

MIRAFLORES  
CIUDAD HEROICA



**MUNICIPALIDAD DE  
MIRAFLORES**

ORDENANZA N° 473/MM

**ORDENANZA QUE APRUEBA  
EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE  
LOS ARBITRIOS MUNICIPALES  
DEL EJERCICIO 2017**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 473

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACUERDO DE CONCEJO N° 473**

Lima, 15 de diciembre de 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de diciembre del 2016, el Oficio N° 001-090-00008660 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 473/MM de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017, en esa jurisdicción; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011, el 19 de diciembre de 2014 y el 21 de julio de 2016, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000458, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969, y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios, tienen una variación del 7.20%, con relación al año 2016.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen N° 222-2016-MML/CMAEO.

**ACORDO:**

**Artículo Primero.-** Ratificar la Ordenanza N° 473/MM de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017, en esa jurisdicción distrital.

**Artículo Segundo.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2016, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

**Artículo Tercero.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

ORDENANZA N° 473/MM

Miraflores, 08 de noviembre de 2016

**EL ALCALDE DE MIRAFLORES;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 195, numeral 4, de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. De igual modo, según el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley N° 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; siendo así, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, igualmente el artículo 68, literal a, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69 del dispositivo en mención dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; según el artículo 69-A de la norma citada, concordante con el artículo 9 y siguientes de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima, las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, corresponde tener presente que, con fecha 24 de setiembre de 2015, mediante Ordenanza N° 444/MM se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2016, siendo que mediante Ordenanza N° 450/MM se reajustan las tasas aprobadas por la Ordenanza N° 444/MM, estableciendo un tope máximo de incremento respecto a las tasas aprobadas para el año 2015 (a través de la Ordenanza N° 429/MM), precisándose que tales dispositivos fueron ratificados por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 415 del 23 de diciembre de 2015, publicados en el Diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2015;

Que, mediante Ordenanza N° 469/MM de fecha 27 de setiembre de 2016, el Concejo Municipal de Miraflores aprueba el régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parque y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2017;

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Lima, a través de la Carta Externa N° 32265-2016, ha formulado observaciones respecto de la estructura de costos de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2017, que fuera aprobado con la ordenanza mencionada en el párrafo precedente; por lo que, para subsanar dichas observaciones se requiere la aprobación de un nuevo marco normativo;

Que, en el orden mencionado, la Subgerencia de Presupuesto, a través del Memorando N° 345-2016-SGP-GPP/MM, remite la información que identifica los costos que demandan la prestación de los servicios respecto de los arbitrios municipales para el ejercicio 2017, en cumplimiento a las observaciones formuladas por el Servicio de Administración Tributaria de Lima;

Que, por otro lado, la Gerencia de Administración Tributaria, a través del Informe N° 410-2016-GAT/MM remite la propuesta que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2017, lo cual se condice con el Informe N° 4050-2016-SGROT-GAT/MM de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, la misma que ha sido elaborada considerando los criterios mínimos de validez constitucional y en observancia a los lineamientos estructurados por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Informe Legal N° 209-2016-GAJ/MM del 03 de noviembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2017, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, se encuentra conforme con la normatividad vigente sobre la materia y por lo cual corresponde continuar con el procedimiento para su aprobación por el Concejo Municipal y su posterior ratificación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2017**

**Artículo 1.- Ámbito de aplicación**

La presente ordenanza regula el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo para el período 2017, aplicable en la jurisdicción de Miraflores.

**Artículo 2.- Hecho imponible**

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo prestados en el distrito.

**Artículo 3.- Deudor tributario**

Son deudores tributarios de los arbitrios municipales las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personería jurídica según el derecho privado o público:

1. En calidad de contribuyente:

a) Cuando tengan la condición de propietarios de uno o más predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Miraflores. Tratándose de predios sujetos a copropiedad, la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.

b) Cuando la Municipalidad de Miraflores les hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios.

2. En calidad de responsable solidario:

a) Cuando realicen actividades comerciales, de servicios, industriales o similares dentro de la jurisdicción distrital.

b) Cuando posean el predio y el propietario tenga la condición de no habido conforme a la legislación en la materia.

c) Cuando posean el predio y siempre que no pueda determinarse la titularidad del derecho de dominio del mismo.

**Artículo 4.- Nacimiento de la obligación tributaria**

La condición de deudor se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se realice transferencia de dominio, la condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes siguiente de producida la transferencia.

Tratándose de los supuestos previstos en el numeral 2 del artículo anterior, la responsabilidad solidaria surgirá desde el primer día calendario del mes siguiente de: iniciadas las actividades comerciales, industriales, de servicio o similares o en su defecto desde la obtención del Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento; obtenida la condición de no habido por parte del propietario del predio y de la imposibilidad de determinar la identidad del propietario del predio. La responsabilidad solidaria establecida en la presente ordenanza tendrá los efectos previstos en el artículo 20 – A del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

**Artículo 5.- Periodicidad y vencimiento**

Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y vencimiento similar al dispuesto para el pago del Impuesto Predial:

1° Vencimiento: 28 de febrero de 2017

2° Vencimiento: 31 de mayo de 2017

3° Vencimiento: 31 de agosto de 2017

4° Vencimiento: 30 de noviembre de 2017

**Artículo 6.- Definiciones**

Para efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

**a) Predio:** A toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinada a vivienda o usos comerciales, de servicios o similares, institucionales o terrenos sin construir.

Para efectos de la acotación de los arbitrios municipales, se considerarán como predios independientes a los espacios o secciones del predio destinados a un uso distinto al principal. Cuando en el predio el propietario o los poseedores lo destinen a más de un uso diferente, se cobrarán los arbitrios municipales separadamente, considerando el uso específico destinado a cada una de las áreas.

No se consideran predios, para efectos de acotación de los arbitrios municipales, a las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

**b) Arbitrios Municipales:**

- **Limpieza Pública:** Se compone de dos servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

El servicio de barrido de calles comprende el servicio de limpieza pública a través de la eliminación de polvo y residuos menores en la totalidad de metros lineales del distrito, así como en las vías peatonales de parques, plazas y bermas, de lunes a domingo.



El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios.

- **Parques y Jardines:** Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques, jardines y áreas verdes públicas, recojo de maleza, transporte y disposición final. El servicio se brinda de lunes a domingo, a través de diversas actividades como: riego, corte de césped y recorte de soldaduras, perfilado y limpieza; rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales – paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento del sistema de riego, aeración.

- **Serenazgo:** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional.

#### Artículo 7.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de:

1. Los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad de Miraflores, siempre que no se hubiera cedido la posesión de los mismos.
- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando este los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- c) Los predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica en los que se desarrollen actividades propias de esta última.

2. El arbitrio de Serenazgo:

- a) Los predios que ocupan las delegaciones policiales de Miraflores y San Antonio.

3. Los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines:

- a) Los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensorial N° 106.

4. El arbitrio de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos):

- a) Los predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica destinados a templo, convento o monasterio.

#### Artículo 8.- Exoneraciones

Gozarán de los siguientes beneficios:

8.1 Beneficio de exoneración del cincuenta por ciento (50%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo:

a) Los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio o sección destinada a su vivienda desde el mes que presenta su solicitud.

b) Los pensionistas no propietarios que cumplan con los requisitos del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio que ocupen siempre que lo destinen a su vivienda, desde el mes que presentó su solicitud por el plazo de un (1) año, pudiendo ser renovable por períodos similares. Se considera que se cumple con el requisito establecido en el presente artículo cuando el pensionista no tiene la condición de propietario respecto de algún predio a nivel nacional.

c) Los propietarios de un solo predio a nivel nacional destinado a casa habitación que se encuentren atravesando una grave situación económica, siempre que la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad, a través de un informe social, compruebe dicha situación, el cual deberá indicar además el plazo de duración que no deberá exceder de dos (2) años. El requisito de la única propiedad se entenderá cumplido aún cuando, además de su vivienda, posea otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, mezanine, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesoría a la vivienda.

Este beneficio podrá ser extensivo a los familiares directos de los propietarios hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación, para lo cual también se requerirá un informe a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud.

Las solicitudes de renovación de los beneficios previstos en los literales b) y c) deberán ser presentadas antes del vencimiento del plazo inicial fijado en la resolución gerencial que los reconoce, y surtirán efectos desde el mes siguiente del término de la vigencia de los mismos.

Las solicitudes de renovación fuera del plazo indicado en el párrafo anterior surtirán efecto desde el mes de su presentación.

8.2 Exoneración del 100% del Arbitrio de Limpieza Pública:

a) Los predios destinados a culto pertenecientes a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia, se encuentran exonerados del pago del 100% del arbitrio de Limpieza Pública y será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud.

La aplicación de los beneficios previstos en el presente artículo excluirá el otorgamiento del beneficio previsto por pago anual adelantado aprobado por la presente ordenanza.

#### **Artículo 9.- Base imponible y criterios de distribución**

La base imponible de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo está constituida por el costo que demanda la prestación de estos servicios, la cual se encuentra detallada en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

La distribución del costo entre los contribuyentes del distrito de Miraflores se ha realizado en atención a los siguientes criterios:

#### **1. LIMPIEZA PÚBLICA**

1.1. **Barrido de Calles:** Se utilizan los siguientes criterios:

1.1.1. Longitud del predio en metros lineales.

1.1.2. Frecuencia del servicio, referida al número de veces que se presta el servicio.

1.2. **Recolección de Residuos Sólidos**

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos, se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

1.2.1. Para Uso Casa Habitación:

a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos

b) Número de habitantes

c) Tamaño del predio (m<sup>2</sup>)

1.2.2. Para Otros Usos:

a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos

b) Tamaño del predio (m<sup>2</sup>)

#### **2. PARQUES Y JARDINES**

2.1 Ubicación del predio, referido a la ubicación física de este respecto a la cercanía o lejanía a un área verde. Se han establecido cuatro categorías:

Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde.

Ubicación 2: Predio cerca a parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.

Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.

Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas.

2.2 Nivel de afluencia, tiene como objeto clasificar los predios de acuerdo a baja, media, alta o muy alta afluencia.

2.3 Disfrute potencial, referido al grado de disfrute potencial de las personas respecto al área verde del distrito.

2.4 Zonas (intensidad del servicio): De conformidad con la operatividad del servicio, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes ha establecido cuatro (04) sectores de prestación del servicio, lo cual se detalla en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

#### **3. SERENAZGO**

3.1. Zonificación del distrito. El distrito se encuentra dividido en cuatro áreas municipales en función a las incidencias registradas en cada área municipal del distrito, conforme se indica en el Informe Técnico.

3.2. Uso del predio. Mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada en el predio.

3.3. Índice de peligrosidad, referido al índice calculado en función a las intervenciones por incidencias registradas en cada área municipal.

#### **Artículo 10.- Rendimiento de los arbitrios**

Los montos recaudados por concepto de arbitrios municipales constituyen renta de la Municipalidad de Miraflores, y será destinada a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recojo de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo.

### **Disposiciones Finales**

#### **Primera.- Del Informe Técnico**

Apruébese el informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que como anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

#### **Segunda.- Incentivos tributarios**

Para el ejercicio 2017, se otorgarán para los contribuyentes y/o responsables solidarios los siguientes incentivos tributarios:

a) Descuento del 10% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la segunda, tercera y cuarta cuota, para los que opten por la cancelación anual de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo 2017 hasta el último día hábil del mes de febrero del año 2017.

b) Descuento del 50% del incremento que se registre en el monto insoluto emitido de los Arbitrios Municipales 2017, respecto del monto emitido para el año 2016, aprobado por la Ordenanza N° 444/MM y reajustado en aplicación de Ordenanza N° 450/MM, siempre que efectúen el pago dentro de las fechas de vencimiento señaladas en la presente ordenanza.

#### **Tercera.- Vigencia**

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente a la publicación de su texto normativo, informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de árbitros, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica en el Diario Oficial El Peruano.

#### **Cuarta.- De la publicación**

Póngase a conocimiento que, el íntegro de la presente ordenanza, así como del acuerdo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, será publicado en el Diario Oficial El Peruano, la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)), y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

#### **Quinta.- Derogatoria**

Quedan derogadas las Ordenanzas N° 444/MM y N° 450/MM, así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

Asimismo, se deja sin efecto la Ordenanza N° 469/MM de fecha 27 de setiembre de 2016.

#### **Sexta.- Facultades reglamentarias**

Facúltese al Titular de la Entidad a fin que, mediante decreto de alcaldía, establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias, así como disponga la prórroga de los plazos aprobados en este texto.

#### **Sétima.- Declaración jurada rectificatoria**

Los contribuyentes del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos podrán presentar una declaración jurada rectificatoria, cuando el número de habitantes del predio de su propiedad sea distinto al previsto para el cálculo del índice de habitantes aplicado por la presente norma. Dicha declaración jurada se encontrará sujeta a fiscalización previa a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria.

#### **Octava.- Encargatura de cumplimiento**

Encárguese el cumplimiento de la presente ordenanza a las Gerencias de Administración Tributaria, Sistemas y Tecnologías de la Información, Planificación y Presupuesto y de Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que a cada una corresponde.

#### **Novena.- Del tope máximo del incremento**

Disponer que las tasas de arbitrios municipales aplicables para el año 2017, aprobadas con la presente ordenanza, únicamente se incrementarán como máximo en un trece por ciento (13%) con relación a las tasas aprobadas por la Ordenanza N° 444/MM.

#### **POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**JORGE MUÑOZ WELLS**  
Alcalde

### **ANEXO**

### **INFORME TÉCNICO**

## **REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2017**

### **CAPITULO I: Aspectos Generales**

#### **1.1 Objetivo**

- 1.2 Servicios prestados
- 1.3 Predios y Contribuyentes

### **CAPITULO II: Criterios de Distribución y Costos de los Servicios**

- 2.1 Criterios de distribución
- 2.2 Costos de los servicios

### **CAPITULO III: Servicio de Limpieza Pública - Barrido de Calles**

- 3.1 Resumen del Plan de Servicio de Barrido de Calles
- 3.2 Estructura del costo del servicio
- 3.3 Criterios de distribución
- 3.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 3.5 Tasas estimadas



**CAPITULO IV: Servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos**

- 4.1 Resumen del Plan de Servicio de Residuos Sólidos
- 4.2 Estructura del costo del servicio
- 4.3 Criterios de distribución
- 4.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 4.5 Tasas estimadas

**CAPITULO V: Servicio de Parques y Jardines**

- 5.1 Resumen del Plan de Servicio de Parques y Jardines
- 5.2 Estructura del costo del servicio
- 5.3 Criterios de distribución
- 5.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 5.5 Tasas estimadas

**CAPITULO VI: Servicio de Serenazgo**

- 6.1 Resumen del Plan de Servicio de Serenazgo
- 6.2 Estructura del costo del servicio
- 6.3 Criterios de distribución
- 6.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 6.5 Tasas estimadas

**CAPITULO VII: Comparativos de Tasas con relación al año anterior****CAPITULO VIII: Estimación de los Ingresos****CAPITULO IX: Control de avance en la ejecución de costos - Año 2016****ANEXOS**

ANEXO N°01: DESCRIPCION DE LAS VIAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES

ANEXO N°02: RELACION DE AREAS VERDES DEL DISTRITO

**CAPITULO I  
ASPECTOS GENERALES****1.1 OBJETIVO**

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de Costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2017 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

A ello, se han sumado las necesidades y demandas de los contribuyentes para mejorar el nivel de prestación de los servicios y consecuentemente su calidad de vida, razón por la cual, la Municipalidad de Miraflores ha procedido a la distribución de los costos acogiendo a los criterios de razonabilidad exigidos por el Tribunal Constitucional.

El presente Informe Técnico de distribución de costos, ha sido elaborado en tres partes que se consideran elementales y son:

- El señalamiento de los costos objeto de distribución y los criterios utilizados;
- La metodología de distribución aplicada para cada servicio público; y
- El consolidado de resultados por servicio público.

Los criterios de distribución utilizados corresponden en gran medida al aporte realizado por los estudios estadísticos efectuados, los cuales se mencionan a continuación:

- Determinación del Disfrute de Servicios Públicos.
- Determinación de la Afluencia.
- Determinación de Peso del Servicio de Residuos Sólidos.

Dichos estudios se constituyeron en la base principal para obtener datos sobre variables razonables de distribución de costos, a su vez se utilizaron cuadros, reglas de ponderación, información catastral, cálculos estadísticos e información de las áreas operativas para completar dicha distribución.

**1.2 SERVICIOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

**1.2.1 Limpieza Pública:** Comprende los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

- **Barrido de Calles:** Comprende la limpieza de las vías públicas, veredas, bermas.

Para brindar este servicio, la Municipalidad ejecuta sus acciones bajo un plan de barrido de calles que permite al usuario percibir un servicio óptimo.

El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras, configurándose hasta tres tipos de frecuencia (diaria, diaria doble turno y diaria triple turno)



- **Recolección de Residuos Sólidos:** Comprende los servicios de implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de recolección a domicilio de residuos sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos.

**1.2.2 Parques y Jardines:** Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras en los Parques, Jardines, Óvalos, Plazas, Plazuelas y otras áreas verdes de uso público.

El servicio se presta de acuerdo a la intensidad del servicio, que corresponde al mantenimiento de sus áreas verdes, conforme a lo indicado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

**1.2.3 Serenazgo:** Comprende el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil, atención de emergencias, seguridad vial, etc., para acrecentar la seguridad ciudadana.

La Subgerencia de Serenazgo, encargada de prestar este servicio, desarrolla actividades relacionadas con planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar las políticas y estrategias del sistema integral de seguridad en el distrito.

### 1.3 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito proporcionada por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, distribuyéndose de la siguiente manera:

**CUADRO N° 1  
PREDIOS**

Condición	Barrido de Calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	58,940	93.75%	58,724	93.73%	58,742	93.73%	58,957	93.75%
Exonerado	3,928	6.25%	3,928	6.27%	3,928	6.27%	3,928	6.25%
Total	62,868	100.00%	62,652	100.00%	62,670	100.00%	62,885	100.00%

Fuente: Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Memorando N° 102-2016-GST/MM e Informe N° 4043-2016-SGROT-GAT/MM<sup>1</sup>

**CUADRO N° 2  
CONTRIBUYENTES**

Condición	Barrido de calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	54,515	92.69%	54,354	92.67%	54,363	92.67%	54,523	92.69%
Exonerado	4,298	7.31%	4,298	7.33%	4,298	7.33%	4,298	7.31%
Total	58,813	100.00%	58,652	100.00%	58,661	100.00%	58,821	100.00%

Fuente: Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Memorando N° 102-2016-GST/MM e Informe N° 4043-2016-SGROT-GAT/MM<sup>1</sup>

Se debe indicar que los contribuyentes y predios con la condición de inafectos no están considerados dentro de la distribución del costo, por lo cual este concepto no se ha incluido para la determinación de la tasa de los arbitrios municipales del ejercicio 2017. De otro lado, los exonerados sí están considerados en la distribución siendo que la municipalidad asume el costo de los montos exonerados.

Se consideran inafectos al pago del arbitrios municipales, por lo que no ingresan a la distribución del costo, los predios pertenecientes a:

- La Municipalidad de Miraflores.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando éste los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- La Iglesia Católica y las jurisdicciones y comunidades religiosas que la integran, que se encuentren destinados a templo o convento, de conformidad con el Acuerdo del 19 de Julio de 1980, entre la Santa Sede y la República del Perú. **(Solo para los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos).**
- Los terrenos sin construir, de conformidad con el Informe Defensorial N° 106, de la Defensoría del Pueblo. **(Solo para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines).**
- Los predios que ocupan las delegaciones policiales de Miraflores y San Antonio. **(Solo para el servicio de Serenazgo).**

Las personas naturales y/o jurídicas a quienes la Municipalidad de Miraflores hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios, se encuentran obligados al pago de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

Se consideran exonerados al pago del 50% del monto insoluto del arbitrio municipal de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo los contribuyentes que se señalan:

<sup>1</sup> Sustenta la variación de predios respecto al 2016 en función a las actividades de control y depuración realizadas.

a) Los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio o sección destinada a su vivienda desde el mes que presenta su solicitud.

b) Los pensionistas no propietarios que cumplan con los requisitos del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio que ocupen siempre que lo destinen a su vivienda, desde el mes que presentó su solicitud por el plazo de un (1) año, pudiendo ser renovable por períodos similares. Se considera que se cumple con el requisito establecido en el presente artículo cuando el pensionista no tiene la condición de propietario respecto de algún predio a nivel nacional.

c) Los propietarios de un solo predio a nivel nacional destinado a casa habitación que se encuentren atravesando una grave situación económica, siempre que la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad, a través de un informe social, compruebe dicha situación, el cual deberá indicar además el plazo de duración que no deberá exceder de dos (2) años. El requisito de la única propiedad se entenderá cumplido aun cuando además de su vivienda, posea otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, mezanine, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesoría a la vivienda.

Este beneficio podrá ser extensivo a los familiares directos de los propietarios hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación, para lo cual también se requerirá un informe a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud.

Las solicitudes de renovación de los beneficios previstos en los literales b) y c) deberán ser presentadas antes del vencimiento del plazo inicial fijado en la Resolución Gerencial que los reconoce y surtirán efectos desde el mes siguiente del término de la vigencia de los mismos.

Las solicitudes de renovación fuera del plazo indicado en el párrafo anterior surtirán efecto desde el mes de su presentación.

d) Los predios destinados a culto pertenecientes a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia, se encuentran exonerados del pago del 100% del arbitrio de Limpieza Pública y será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud.

## CAPITULO II CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los recientes pronunciamientos tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Fiscal, en torno al marco regulatorio de los arbitrios municipales, así como los criterios mínimos de validez para la distribución del costo, se presentan los criterios de distribución de costos que utilizará la Municipalidad de Miraflores para el año 2017

### 2.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

#### 2.1.1 Barrido de calles

Para el servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

- a) Longitud del predio (**criterio determinante**)
- b) Frecuencia de barrido (**criterio complementario**)

#### 2.1.2 Residuos Sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

##### I. Para uso Casa Habitación:

- a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Número de habitantes
- c) Tamaño del predio (m<sup>2</sup>)

##### II. Para Otros Usos:

- a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Tamaño del predio (m<sup>2</sup>)

#### 2.1.3 Parques y Jardines

Para el servicio de Parques y Jardines se han utilizado los siguientes criterios de distribución:  
Criterio determinante:

##### a) Ubicación del Predio

- Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde
- Ubicación 2: Predio cerca a parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.
- Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.
- Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas

Criterios Complementarios:

- b) Nivel de Afluencia.
- c) Disfrute Potencial.
- d) Zonas del Servicio.

**2.1.4 Serenazgo**

Para el servicio de Serenazgo se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

**Criterios Determinantes:**

- a) Zonificación del Predio
- b) Uso del Predio

**Criterios Complementarios:**

- a) Índice de Peligrosidad

**2.2 COSTOS DE LOS SERVICIOS**

El costo de los servicios públicos y las variaciones comparativas de costos con el año anterior determinados por la Subgerencia de Presupuesto para el ejercicio 2017, objeto de la distribución efectuada por la Gerencia de Administración Tributaria son los siguientes:

**CUADRO N° 3  
COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Concepto	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines Públicos	Serenazgo	Total	%
Costos Directos	7,026,776.24	11,328,051.55	12,389,270.34	22,996,341.95	53,740,440.08	95.60%
Costos Indirectos	275,885.38	275,885.38	378,538.90	1,122,160.31	2,052,469.97	3.65%
Costos Fijos	13,060.64	13,060.64	40,594.39	352,875.44	419,591.11	0.75%
Total	7,315,722.27	11,616,997.57	12,808,403.62	24,471,377.71	56,212,501.16	100.00%

**CUADRO N° 4  
COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2016 – 2017**

Servicio	Estructura 2016 Ord. 444 y 450	Estructura 2017	Variación	Variación
			2017-2016	%
Barrido de Calles	6,996,018.48	7,315,722.27	319,703.79	4.57%
Recolección de Residuos Sólidos	10,919,375.16	11,616,997.57	697,622.42	6.39%
Parques y Jardines Públicos	12,130,281.55	12,808,403.62	678,122.07	5.59%
Serenazgo	22,392,635.34	24,471,377.71	2,078,742.36	9.28%
<b>Total</b>	<b>52,438,310.53</b>	<b>56,212,501.17</b>	<b>3,774,190.63</b>	<b>7.20%</b>

**CAPITULO III  
SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES**

**3.1 RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

Como órgano de gobierno local, la Municipalidad Distrital de Miraflores tiene el deber y la responsabilidad de generar un medio ambiente saludable, adecuado y ecológicamente equilibrado en su circunscripción, dentro de un marco normativo legal vigente que permita el desarrollo de sus habitantes.

En este sentido, la Municipalidad ha considerado en su Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 como objetivo estratégico: "Mejorar la calidad ambiental", implantando como estrategia para su consecución la de "Fortalecer la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente a través de la eficaz ejecución de sus servicios públicos".

Al respecto, la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante Licitación Pública Especial Nacional N° 001-2007-CEPRI/MM, aprobó el otorgamiento en concesión del servicio integrado de limpieza pública y de parques y jardines en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo, pudiendo ser renovada de mutuo acuerdo hasta por los plazos máximos indicados en las normas aplicables. La renovación será decidida antes del término del contrato dependiendo de las necesidades de la Entidad.

Con Resolución de Adjudicación N° 001-2008-CEPRI/MM de fecha 14 de enero de 2008, expedida por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI) y confirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2008-ALC/MM de fecha 22 de enero de 2008, se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Nacional N° 001-2007-CEPRI/MM a favor de la empresa **PETRAMAS S.A.C.**, firmándose el Contrato de Concesión el 04 de febrero de 2008.

De otra parte y a través de Adendas se han modificado los términos del contrato:

La **PRIMERA** de fecha 05 de setiembre de 2008, en virtud de la cual la empresa proveedora brinda servicios adicionales de repaso de barrido.

La **SEGUNDA**, de fecha 27 de febrero de 2012, en virtud de la cual, la Municipalidad reconoce a favor de la empresa proveedora, en forma de reajuste, un importe mensual que incluirá el impuesto general a las ventas por efecto del incremento de la Remuneración Mínima Vital decretada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo 011-2011-TR, publicado el domingo 14 de agosto del 2011; considerando la cantidad de 230 trabajadores para la prestación de los servicios, restableciendo el equilibrio económico del contrato.

La **TERCERA**, de fecha 09 de julio de 2012 en virtud de la cual la Municipalidad reconocerá a favor de EL CONCESIONARIO el importe mensual que incluirá el Impuesto General a las Ventas, en forma de reajuste por efecto del incremento de la Remuneración Mínima Vital, decretada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N° 007-2012-TR, considerando la cantidad de 230 trabajadores para la prestación de los servicios.

Para el 2017, el servicio de Barrido de Calles, se continuará ejecutando bajo las mismas condiciones que en el ejercicio 2016, es decir totalmente tercerizado. El servicio en mención es ejecutado por la empresa concesionaria PETRAMAS S.A.C., de acuerdo al Contrato de Concesión firmado con fecha 04 de febrero de 2008, el mismo que se encuentra vigente por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo.

Cabe señalar asimismo, que se modificó el contrato mediante adenda de fecha 05 de setiembre de 2008, en virtud de la cual, la empresa proveedora brinda servicios adicionales de repaso de barrido.

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Barrido de Calles, el servicio se brindará bajo los siguientes términos:

### 1. BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS

Este servicio comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes y de todo espacio público en el distrito de Miraflores, con la finalidad de presentar una ciudad limpia y aseada.

El barrido de las vías y espacios públicos se efectúa con una cobertura del 100% en todo el distrito durante el turno mañana. Se realizará barrido de repaso durante los turnos tarde y noche en la zona central y calles críticas en función al Plan de Operaciones.

#### Ejecución del Servicio

La empresa proveedora mantiene un servicio de calidad, eficiencia y efectividad en el barrido de los residuos sólidos. El área en que se presta el servicio, es todo el distrito de Miraflores, el mismo que se encuentra organizado por turnos de trabajo, según detalle:

Turno	Horario	Cobertura	Frecuencia
Mañana	06:00-14:45 Hrs.	En todo el distrito al 100%.	Diaria; de lunes a domingo incluyendo los feriados
Tarde	13:00-21:45 Hrs.	Parcial, en la zona central y avenidas	
Noche	21:00-05:45 Hrs.		

El servicio se efectúa en el ancho total de la vereda, incluida la cuneta y una extensión de 0,50 m de la calzada, si existieran jardines públicos en ésta, también vienen siendo incluidos; asimismo los operarios de barrido vienen evacuando y embolsando los residuos de las papeleras.

Asimismo, el servicio comprende la totalidad de las vías peatonales pavimentadas en toda su extensión, en la cual se incluyen las áreas de circulación peatonal de las áreas verdes.

Se ha estimado que es necesario efectuar diariamente el servicio de barrido en 173,05 Km. - eje de calles, avenidas y pasajes; además, existen 5 Km. de extensión de playas y accesos aproximadamente, que vienen siendo limpiadas periódicamente de acuerdo al programa de la propuesta la empresa proveedora.

Asimismo, a través de la Adenda de fecha 05 de setiembre de 2008 se modificaron los términos del contrato en virtud del cual la empresa proveedora brinda servicios adicionales de repaso de barrido.

### 2. BARRIDO DE PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS

Este servicio se presta diariamente y comprende la limpieza de las plazas, plazuelas y parques del distrito, con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos generados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito.

El servicio se caracterizará por mantener la calidad, eficiencia y efectividad exigidas por la municipalidad y de acuerdo a los estándares colocados en el Plan de Operaciones.

Los servicios son medidos considerando el programa mensual propuesto por la empresa proveedora, su cumplimiento es verificado por la Municipalidad. La medición es procesada de acuerdo al área limpiada efectivamente. Para la cuantificación del servicio se toma como indicador el m<sup>2</sup> para los parques y plazas.

El servicio de barrido de parques, plazas, plazoletas, pasajes, bulevares se efectúa en un aproximado de 141 000 m<sup>2</sup> diarios.

### 3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CALLES, PARQUES Y PLAZAS

#### Áreas públicas (avenidas, calles, plazas, alamedas, óvalos y parques)

Existen lugares públicos, turísticos, plazas, plazoletas, pasajes y calles que cuentan con diversos tipos de superficies;

estos lugares vienen recibiendo un tratamiento de lavado y desinfección con equipos apropiados, realizándose con una periodicidad propuesta por la empresa proveedora.

#### Lugares lavados y desinfectados

Existe un promedio de ciento nueve (109) lugares dentro del distrito de Miraflores que son atendidos permanentemente, entre las superficies de las veredas, bermas y bases de postes entre otros, realizándose el lavado y desinfección de estos puntos, con materiales y herramientas apropiadas.

#### 4. LIMPIEZA DEL MOBILIARIO URBANO DEL DISTRITO (BANCAS, FAROLAS, POSTES Y PLANCHAS DE POLICARBONATO DEL PUENTE VILLENA y BARANDAS)

El servicio de limpieza del mobiliario urbano se realiza de acuerdo a la programación propuesta por la empresa proveedora, con la finalidad de mostrar en buen estado de conservación el mobiliario del distrito, entre ellos:

- Bancas, farolas y postes
- Planchas de policarbonato del Puente Eduardo Villena Rey (parte interna 01 vez por semana, la parte externa cada 03 semanas)

#### 5. LIMPIEZA DE MONUMENTOS

En el distrito de Miraflores se encuentran 73 monumentos conmemorativos los cuales se ensucian por diversos motivos, es por ello que la empresa proveedora ha elaborado un plan de limpieza de dichos monumentos los cuales se realizan con equipos especiales y materiales e insumos apropiados para su preservación.

#### 6. OPERATIVOS ESPECIALES DE LIMPIEZA

Para los servicios que se detalla a continuación la empresa proveedora ha elaborado el plan de trabajo y los programas correspondientes, que han sido aprobados por la Municipalidad.

La empresa proveedora proporciona el personal, vehículos, equipos, materiales, herramientas y otros para el desarrollo de los servicios.

Durante los meses de julio y diciembre de cada año se incrementa la población flotante generando gran cantidad de desperdicios en las vías públicas, para ello la empresa proveedora ha propuesto un programa de limpieza y mantenimiento de eventos especiales cuya principal tarea es brindar el servicio de barrido de calles.

#### 7. FISCALIZACION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales.

La fiscalización de este servicio está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

#### 3.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2017 asciende a S/7,315,722.27 soles.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

#### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2017

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>585,564.69</b>	<b>7,026,776.24</b>	<b>96.05%</b>
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						585,564.69	7,026,776.24	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						585,564.69	7,026,776.24	
Servicio Operativo De Terceros - Petramas S.A.C.	1	Servicio	585,564.69	100%		585,564.69	7,026,776.24	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>22,990.45</b>	<b>275,885.38</b>	<b>3.77%</b>
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						19,589.31	235,071.68	
PERSONAL EN PLANILLA	2					1,641.94	19,703.33	

Subgerente de Limpieza Publica y Áreas Verdes	1	Persona	3,508.04	25%	877.01	10,524.11
Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	3,059.74	25%	764.93	9,179.22
<b>PERSONAL CAS</b>	20				17,947.36	215,368.35
Radio Operador	3	Persona	1,140.00	25%	855.00	10,260.00
Chofer	1	Persona	1,556.65	25%	389.16	4,669.95
Encargado De Limpieza Publica	1	Persona	7,156.65	50%	3,578.33	42,939.90
Fiscalizador	8	Persona	1,956.65	50%	7,826.60	93,919.20
Chofer De Fiscalización	6	Persona	1,506.65	50%	4,519.95	54,239.40
Chofer De Limpieza Publica	1	Persona	1,556.65	50%	778.33	9,339.90

<b>COSTO DE MATERIALES</b>					3,137.78	37,653.31
<b>UNIFORMES</b>					460.83	5,530.00
Polo de Algodón Manga Corta con Cuello Pique	14	Unidad/Año	35.00	50%	20.42	245.00
Polo de Algodón Manga Larga con Cuello Pique	14	Unidad/Año	36.00	50%	21.00	252.00
Camisaco de Drill color Kaki	28	Unidad/Año	69.00	50%	80.50	966.00
Pantalón de Drill color Kaki	28	Unidad/Año	63.00	50%	73.50	882.00
Gorra de Drill color Kaki	14	Unidad/Año	20.00	50%	11.67	140.00
Botines de Cuero con Planta de Nitrilo	28	Pares/Año	109.00	50%	127.17	1,526.00
Capotín (poncho)	14	Unidad/Año	47.00	50%	27.42	329.00
Casaca Campera	14	Unidad/Año	98.00	50%	57.17	686.00
Chaleco	14	Unidad/Año	72.00	50%	42.00	504.00
<b>UTILES DE OFICINA</b>					36.10	433.17
Toner Negro para Impresora Laser Jet HP P2055	2	Unidad/Año	285.80	50%	23.82	285.80
Cuaderno Empastado Cuadrulado D/56 GR. T: A-5 X 200 Hojas	18	Unidad/Año	3.42	50%	2.57	30.80
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Azul Punta Fina	96	Unidad/Año	0.26	50%	1.04	12.46
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Negro Punta Fina	96	Unidad/Año	0.25	50%	0.99	11.89
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Rojo Punta Fina	48	Unidad/Año	0.45	50%	0.90	10.80
Lápiz D/Madera C/Mina de Grafito N° 2 C/Borrador	48	Unidad/Año	0.26	50%	0.52	6.23
Papel Bond Fotocopia D/80 Gr. T: A-4	12	P500/Año	12.53	50%	6.27	75.19
<b>REPUESTO</b>					330.45	3,965.39
<b>REPUESTO - Camioneta (02 Unidades Vehiculares)</b>					142.05	1,704.60
Bateria - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	2	Unidad/Año	249.20	25%	10.38	124.60
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	8	Unidad/Año	214.00	25%	35.67	428.00
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	24	Par/Año	70.00	25%	35.00	420.00
Pastilla de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	24	Par/Año	122.00	25%	61.00	732.00

<b>REPUESTO - Camioneta (01 Unidades Vehiculares)</b>					188.40	2,260.79
Batería - Camioneta (15 placas) Toyota Hi Lux	1	Unidad/Año	249.57	50%	10.40	124.79
Llanta - Camioneta Toyota Hi Lux	4	Unidad/Año	264.00	50%	44.00	528.00
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Toyota Hi Lux	12	Par/Año	116.00	50%	58.00	696.00
Pastilla de Freno Posterior - Camioneta Toyota Hi Lux	12	Par/Año	152.00	50%	76.00	912.00
<b>COMBUSTIBLES (06 Unidades Vehiculares)</b>					2,310.40	27,724.75
<b>COMBUSTIBLE (02 Vehículos al 25%)</b>					690.03	8,280.36
Gasolina 95 Octanos (Camionetas EGG-757 y EGG-841 de propiedad Municipal)	246	Galón/Mes	11.22	25%	690.03	8,280.36
<b>COMBUSTIBLE (04 Vehículos al 50%)</b>					1,620.37	19,444.39
Diesel 2 (Camioneta EGG-709 de propiedad Municipal)	123	Galón/Mes	9.80	50%	602.70	7,232.40
Gasolina 95 Octanos (Camioneta F3E-801 cedida en uso por la empresa concesionaria)	123	Galón/Mes	11.22	50%	690.03	8,280.36
Gasolina 90 Octanos (Motocicletas 2694-4B y 2406-4B cedidas en uso por la empresa concesionaria)	68.4	Galón/Mes	9.58	50%	327.64	3,931.63

<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>					263.37	3,160.39
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>					68.33	820.00
Mantenimiento de Unidades Vehiculares - Subgerencia (02 Camionetas)	2	Vehículo/Año	820.00	25%	34.17	410.00
Mantenimiento de Unidades Vehiculares (01 Camioneta)	1	Vehículo/Año	820.00	50%	34.17	410.00
<b>SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL</b>					195.03	2,340.39
Telefonía Móvil	3	Equipo/Mes	37.15	25%	27.86	334.34
Telefonía Móvil	9	Equipo/Mes	37.15	50%	167.17	2,006.05

<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>1,088.39</b>	<b>13,060.64</b>	<b>0.18%</b>
---------------------	-----------------	------------------	--------------

<b>COSTOS FIJOS</b>					865.51	10,386.12
<b>Agua Potable</b>	1	Suministro/Mes	4,880.41	12.5%	610.05	7,320.62
<b>Energía Eléctrica</b>	1	Suministro/Mes	2,043.67	12.5%	255.46	3,065.50
<b>SEGUROS</b>					222.88	2,674.53
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-757 y EGG-841)	2	Pólizas/Año	2,814.97	25%	117.29	1,407.48
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-709)	1	Pólizas/Año	2,034.09	50%	84.75	1,017.04
Soat Camioneta (EGG-757 y EGG-841)	2	Pólizas/Año	250.00	25%	10.42	125.00
Soat Camioneta (EGG-709)	1	Pólizas/Año	250.00	50%	10.42	125.00



**COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES****609,643.52 7,315,722.27 100.00%**

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

**- COSTOS DIRECTOS****OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio Operativo de Terceros – PETRAMAS S.A.C.	7'026,776.24	Corresponde el costo por servicio operativo que brinda la empresa PETRAMAS S.A.C., el cual comprende el servicio de barrido de calles de todo distrito. El pago mensual que se realizará al Concesionario será reajustado anualmente en obligatorio cumplimiento de una condición contractual (Cláusula Sexta: Reajuste de Precios – IPC) suscrita entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y PETRAMAS S.A.C. el 04 de febrero del 2008. La empresa antes mencionada, tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de concesión.

**- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	235,071.68	<p>Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Barrido de Calles, se considera la parte proporcional de la remuneración de:</p> <p>Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio.</p> <p>Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario, asignándole un 25% de dedicación a este servicio.</p> <p>Radio Operador (3): encargados de efectuar las coordinaciones de las actividades de campo, con el personal supervisor del concesionario, asignándoles un 25% de dedicación a este servicio.</p> <p>Chofer (1): responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en un 25%.</p> <p>Encargado de Limpieza Pública (1): encargado de programar, organizar, dirigir y ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está asignada a un 50%.</p> <p>Fiscalizador (8): personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria, para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 50% al servicio.</p> <p>Chofer de Fiscalización (6): responsables del traslado de los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación y supervisión del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en 50%.</p> <p>Chofer de Limpieza Pública (1): responsable del traslado del encargado de limpieza pública, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en un 50%.</p>

**COSTO DE MATERIALES**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	5,530.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal de fiscalización, es decir, para 08 fiscalizadores y 06 choferes de fiscalización, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: a) En verano: polo de algodón manga corta con cuello pique (14), camisaco de drill color kaki (14), pantalón de drill color kaki (14), gorra de drill color kaki (14), botines de cuero con planta de nitrilo (14) y chaleco (14); b) Invierno: polo de algodón manga larga con cuello pique (14), camisaco de drill color kaki (14), pantalón de drill color kaki (14), botines de cuero con planta de nitrilo (14), capotín o poncho (14) y casaca campera (14).
Útiles de Oficina	433.17	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, bolígrafos, lápiz y papel bond, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está asignada a un 50%.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (\$/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Repuestos	3,965.39	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de fiscalización del Servicio de Barrido de Calles, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas de freno. Se considera repuestos para los vehículos de propiedad de la Municipalidad: Camioneta Nissan Frontier EGG 757 (Placa anterior POK-957) y EGG-841 (Placa anterior C1H-717), ambas con una dedicación del 25% y camioneta Toyota HI Lux EGG-709 (PIO-512) con una dedicación del 50%
Combustibles	27,724.75	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Diesel 2 y Gasolina de 90 y 95 Octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa concesionaria. Abasteciendo a las tres camionetas de propiedad de la Municipalidad de placa EGG-757 y EGG-841 ambas con una dedicación del 25% y EGG-709 con una dedicación del 50%, así como una camioneta y dos motocicletas cedidas por la empresa concesionaria con una dedicación del 50%.

#### OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (\$/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mantenimiento y Reparación	820.00	Comprende el costo por mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares con que cuenta el Servicio de Barrido de Calles, necesario para su correcta operatividad. Se considera el mantenimiento para las tres camionetas de propiedad de la municipalidad (dos con una dedicación del 25% y una del 50%).

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (\$/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Telefonía Móvil	2,340.39	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio, con los vecinos (para atender sus necesidades) y con el personal de la concesionaria (para realizar coordinaciones), respecto del Servicio de Barrido de Calles. Los equipos son asignados al Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes, secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes y un radio operador (todos con una dedicación del 25%), así como al encargado de limpieza pública y ocho fiscalizadores (todos con una dedicación del 50%), haciendo un total de 12 equipos. El gasto mensual por este servicio, por equipo (\$/ 37.15), no supera el monto de S/200.00 indicado en el artículo 10.4 de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.

#### - COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (\$/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	7,320.62	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Energía Eléctrica	3,065.50	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Seguro Vehicular y SOAT	2,674.53	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de barrido de calles (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad – dos al 25% y una al 50% de dedicación), las mismas que son utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa concesionaria.

#### JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2016	Año 2017	Variación 2017 - 2016	Variación %
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>6,705,873.10</b>	<b>7,026,776.24</b>	<b>320,903.14</b>	<b>4.79%</b>
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	6,705,873.10	7,026,776.24	320,903.14	4.79%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	6,705,873.10	7,026,776.24	320,903.14	4.79%

<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>277,424.83</b>	<b>275,885.38</b>	<b>-1,539.45</b>	<b>-0.55%</b>
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	235,616.85	235,071.68	-545.17	-0.23%
PERSONAL EN PLANILLA	20,515.80	19,703.33	-812.47	-3.96%
PERSONAL CAS	215,101.05	215,368.35	267.30	0.12%
COSTO DE MATERIALES	38,365.17	37,653.31	-711.86	-1.86%
UNIFORMES	5,055.00	5,530.00	475.00	9.40%
UTILES DE OFICINA	132.62	433.17	300.55	226.62%
REPUESTO	2,215.72	3,965.39	1,749.67	78.97%
COMBUSTIBLES	30,961.83	27,724.75	-3,237.08	-10.46%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	3,442.81	3,160.39	-282.42	-8.20%
MANTENIMIENTO Y REPARACION	820.00	820.00		
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	2,622.81	2,340.39	-282.42	-10.77%
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>12,720.55</b>	<b>13,060.64</b>	<b>340.09</b>	<b>2.67%</b>
AGUA POTABLE	6,323.16	7,320.62	997.46	15.77%
ENERGIA ELECTRICA	3,178.16	3,065.50	-112.66	-3.54%
SEGUROS	3,136.64	2,674.53	-462.11	-14.73%
REVISION TECNICA	82.60	82.60	-82.60	-100.00%
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES</b>	<b>6,996,018.48</b>	<b>7,315,722.27</b>	<b>319,703.79</b>	<b>4.57%</b>

**Análisis Cualitativo:** Si bien la estructura de costos para el ejercicio 2017 del Servicio de Barrido de Calles, refleja un incremento de 4.57% con respecto a las Ordenanzas N° 444 y 450-MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2016, éste responde principalmente al reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC), en aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, más no a un mayor servicio por parte de la empresa concesionaria, la misma que viene realizando su labor de manera eficaz.

**Análisis Cuantitativo:** El incremento responde a la aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, que establece el reajuste del precio, anualmente, en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana. Teniendo en cuenta que al aplicación del IPC es anual, se ha procedido a dividir el índice de junio 2016 (123.619152) entre el índice de julio 2015 (120.161085), el mismo que ha arrojado un factor de 2.87785933% el cual ha sido multiplicado por la facturación anual proyectada del ejercicio 2016.

#### PROYECCION DE COSTO DE LA CONCESION DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2017

INFORMACION CONTRACTUAL	OS 481	OS 676	OS 880	OS 1074	OS 1215	OS 1476	Promedio Mensual	Total Anual	Anual más IPC año 2017
	servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo			
Barrido de calles y avenidas	298,679.09	289,956.58	317,608.09	304,645.47	313,406.72	302,447.80	304,457.29	3,653,487.50	3,758,629.73
Barrido de parques y plazas	95,105.85	92,517.15	99,665.39	96,317.60	97,083.37	95,069.54	95,959.82	1,151,517.80	1,184,656.86
Lavado y desinfección de calles, parques, plazas y monumentos	47,955.11	49,802.19	48,594.79	52,734.45	52,734.45	52,734.45	50,759.24	609,110.88	626,640.23
Limpieza del mobiliario urbano del distrito	19,207.23	18,949.68	18,490.27	19,463.44	19,463.44	20,065.40	19,273.24	231,278.92	237,934.80
Adenda por incremento de la RMV	98,734.77	98,734.77	98,734.77	98,734.77	98,734.77	98,734.77	98,734.77	1,184,817.24	1,218,914.61
	559,682.05	549,960.37	583,093.31	571,895.73	581,422.75	569,051.96	569,184.36	6,830,212.34	7,026,776.24

Este aspecto supone el incremento de los costos directos del Servicio de Barrido de Calles, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2016 ORD. 444 y 450	COSTO 2017	DIFERENCIA (2017 - 2016)
Servicio Operativo de Terceros - PETRAMAS S.A.C.	6'705,873.10	7'026,776.24	320,903.14

### 3.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Barrido de Calles se establecieron los siguientes criterios:

**- Frontis del predio**

En relación con el servicio de Barrido de calles se ha tomado como criterio determinante la longitud del predio entendida como su extensión en metros lineales, conocido como el frontis del predio. En ese sentido, aquellos predios que posean mayor extensión de lindero, demandarán mayor prestación del servicio y consecuentemente les corresponde una mayor tasa.

El dato de los frontis es alimentado por la Subgerencia de Catastro y la Subgerencia de Fiscalización Tributaria. A continuación se detallan los frontis en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 5**  
**FRONTIS POR ZONA DE SERVICIO**  
**(METROS LINEALES)**

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Total
312,416.30	76,316.43	37,481.91	426,214.64

**- Frecuencia del Barrido**

Este es un criterio complementario, que tiene como objeto asignar a cada predio el valor que le corresponde de acuerdo a la prestación real del servicio de barrido, debido a que las labores se han estructurado en función a una frecuencia diferenciada en las zonas de servicio.

De conformidad con la información proporcionada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorandum N° 302-2016--SGLPAV-GOSP/MM, se han identificado aquellas zonas de servicio, en los que se requiere una prestación del servicio diferenciada, que corresponden a vías de mayor tránsito peatonal.

**CUADRO N° 6**  
**FRECUENCIAS DE BARRIDO POR ZONA DE SERVICIO**

Zonas de servicio	Descripción de frecuencia	Turnos	Frecuencia por día
Zona 1	Diaria	Mañana	1
Zona 2	Diaria doble turno	Mañana y Tarde, o Mañana y Noche	2
Zona 3	Diaria triple turno	Mañana, Tarde y Noche	3

En el Anexo N°1 se detallan las vías por zonas de servicio del Barrido de Calles.

Con el propósito de brindar un servicio óptimo y de esta manera mantener las vías de tránsito del distrito limpio de residuos, se ha considerado pertinente la ampliación del servicio de barrido en las calles de mayor tránsito peatonal y vehicular, agregándose una frecuencia, la cual implica el barrido de hasta tres veces por día en determinadas vías, las cuales se detallan en el **Anexo N°01** de la presente norma. Esta labor se realiza actualmente, señalándose además que se cuenta con los recursos logísticos necesarios, a fin que se cumpla con la prestación de los tres tipos de frecuencias mencionadas.

A su vez, se han identificado las zonas de servicio, de acuerdo a las frecuencias y turnos actuales, obteniéndose, según las rutas de barrido, tres zonas de servicio claramente diferenciadas por las vías que recorran, no obstante, la creación de la frecuencia adicional que involucra brindar el servicio con mayor periodicidad (diaria en triple turno - mañana, tarde y noche) sobre las vías que soportan un mayor nivel de tránsito peatonal y vehicular, que trae consigo se ensucien más rápidamente, motivo por el cual la tasa indefectiblemente va a verse incrementada, por cuanto a mayor prestación de servicio corresponderá mayor tasa.

**3.4 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS**

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

Para distribuir el costo del servicio y determinar la tasa del arbitrio, se ha efectuado la siguiente metodología.

Se ha identificado la cantidad de predios con sus respectivos frontis [1] y frecuencias por día [2] en cada zona de servicio, luego se determina la ponderación [3] que es la cantidad total de frontis que se barren por cada zona de servicio, el cual se calcula multiplicando los frontis por la frecuencia, para que en función de los mismos se calcule el porcentaje de ponderación [4] que se calcula dividiendo cada ponderación entre el total ponderado y se porcentualiza.

Luego se consigna el costo anual del servicio [5], el mismo que al multiplicar por cada porcentaje de ponderación nos da como resultado el costo anual por zona de servicio [6], el cual al dividirlo entre los frontis por cada zona de servicio determina la tasa anual [7] y finalmente al dividir ésta entre los 12 meses del año se obtiene la tasa mensual [8].

**CUADRO N° 7  
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA**

Zonas de servicio	Predios	Frontis (ml)	Frecuencia por día	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (\$/)	Costo anual distribuido (\$/)	Tasa anual (\$/ ml)	Tasa mensual (\$/ ml)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
Zona 1	43,856	312,416.30	1	312,416.30	54.10%		3,957,698.88	12.66	1.05
Zona 2	12,811	76,316.43	2	152,632.86	26.43%		1,933,557.56	25.33	2.11
Zona 3	6,201	37,481.91	3	112,445.73	19.47%		1,424,465.82	38.00	3.16
Total	62,868	426,214.64		577,494.89	100.00%	7,315,722.27	7,315,722.27		

El número de predios distribuido por cada zona de servicio ha sido obtenida de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorando N°102-2016-GST/MM.

### 3.5 TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la zona de servicio en que se ubica el predio, por los metros lineales del frontis que tiene su predio.

$$\text{Monto} = [\text{Tasa}] \times [\text{Frontis}]$$

**CUADRO N° 8  
TASA MENSUAL POR ZONA DE SERVICIO**

Zona 1	Zona 2	Zona 3
1.05	2.11	3.16

**CAPITULO IV  
SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

#### 4.1 RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Como órgano de gobierno local, la Municipalidad Distrital de Miraflores tiene el deber y la responsabilidad de generar un medio ambiente saludable, adecuado y ecológicamente equilibrado en su circunscripción, dentro de un marco normativo legal vigente que permita el desarrollo de sus habitantes.

En este sentido, la Municipalidad ha considerado en su Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 como objetivo estratégico: “Mejorar la calidad ambiental”, implantando como estrategia para su consecución la de “Fortalecer la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente a través de la eficaz ejecución de sus servicios públicos”.

Al respecto, la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante Licitación Pública Especial Nacional N° 001–2007–CEPRI/MM, aprobó el otorgamiento en concesión del servicio integrado de limpieza pública y de parques y jardines en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo, pudiendo ser renovada de mutuo acuerdo hasta por los plazos máximos indicados en las normas aplicables. La renovación será decidida antes del término del contrato dependiendo de las necesidades de la Entidad.

Mediante Resolución de Adjudicación N° 001-2008-CEPRI/MM de fecha 14 de enero de 2008, expedida por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI), y confirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2008-ALC/MM de fecha 22 de enero de 2008, se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Nacional N° 001-2007-CEPRI/MM a favor de **VEGA UPACA S.A.** (hoy **INNOVA AMBIENTAL S.A.**), firmándose el Contrato de Concesión el 04 de febrero de 2008.

Para el 2017, el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se continuará ejecutando bajo las mismas condiciones que en el ejercicio 2016, es decir totalmente tercerizado.

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, estas se encuentran concesionadas en un 100%, las mismas que se brindarán bajo los siguientes términos:

#### 1. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, del comercio, de entidades públicas o privadas, mercados y supermercados, reúne las características siguientes:

a) El servicio de recolección se efectúa en la zona delimitada y cubre el íntegro del área licitada, organizándose por recorridos o rutas.

La prestación de los servicios se efectúa mediante vehículos compactadores de residuos sólidos especialmente contruidos para este fin. El horario establecido por la empresa proveedora es comunicado a la comunidad y rigurosamente cumplido.

b) Para el caso de establecimientos comerciales y grandes generadores se consideran unidades y horarios especiales, diferenciándolos del recojo de residuos domiciliarios.

c) Los residuos sólidos recolectados son trasladados hasta un centro de operación final autorizado y propuesto por la empresa proveedora, siendo pesados en una balanza electrónica para la verificación y cuantificación del servicio.

d) El servicio de recolección se mide considerando la cantidad de toneladas de residuos sólidos recolectadas y transportadas hasta el centro de operación final autorizado y propuesto por la empresa proveedora.

## 2. SERVICIOS DE OPERATIVOS ESPECIALES DE LIMPIEZA

Recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito.

En la gran mayoría de los techos del distrito se acumulan residuos de gran volumen que por su tamaño no puede ser recolectado por la recolección del servicio convencional, es por ello que la empresa proveedora propone un servicio de programación anual, la cual tiene por objeto recoger los residuos provenientes de los techos.

Cada operativo de preferencia se propone para los días domingo en horas de la mañana, para ello se movilizan unidades recolectoras, equipos y personal necesarios.

### Recojo de desmonte en las vías públicas

Con la finalidad de mantener las vías públicas limpias, las unidades de limpieza recogen algunas bolsas de desmonte en estado de abandono dejado por infractores a quienes no ha resultado posible identificar.

## 3. EQUIPAMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO (PAPELERAS)

La empresa proveedora considera dentro de sus planes de operación, la instalación de papeleras, para lo cual propone el número y la ubicación de las mismas.

Este mobiliario concuerda con el ornato y los aspectos de seguridad del distrito de Miraflores, la caracterización, los colores, la implementación y la instalación de este mobiliario vienen siendo previamente aprobados por la Municipalidad.

Asimismo, asume el mantenimiento y reemplazo del mobiliario urbano (papeleras) actualmente existente, en caso de deterioro por su propio uso o tiempo de vida útil. El mantenimiento se refiere a la limpieza, lavado de la parte interna y externa y pintado de los parantes de las papeleras.

## 4. FISCALIZACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales.

La fiscalización de este servicio está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

### 4.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2017 asciende a S/11,616,997.57 soles.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL EJERCICIO 2017

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>944,004.30</b>	<b>11,328,051.55</b>	<b>97.51%</b>
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						944,004.30	11,328,051.55	
<b>SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS</b>						944,004.30	11,328,051.55	
Servicio Operativo De Terceros - INNOVA AMBIENTAL S.A	1	Servicio	944,004.30	100%		944,004.30	11,328,051.55	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>22,990.45</b>	<b>275,885.38</b>	<b>2.37%</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						19,589.31	235,071.68	
PERSONAL EN PLANILLA	2					1,641.94	19,703.33	

Subgerente de Limpieza Publica Y Áreas Verdes	1	Persona	3,508.04	25%	877.01	10,524.11
Secretaria de Limpieza Publica y Áreas Verdes	1	Persona	3,059.74	25%	764.93	9,179.22
<b>PERSONAL CAS</b>	20				17,947.36	215,368.35
Radio Operador	3	Persona	1,140.00	25%	855.00	10,260.00
Chofer	1	Persona	1,556.65	25%	389.16	4,669.95
Encargado De Limpieza Publica	1	Persona	7,156.65	50%	3,578.33	42,939.90
Fiscalizador	8	Persona	1,956.65	50%	7,826.60	93,919.20
Chofer De Fiscalización	6	Persona	1,506.65	50%	4,519.95	54,239.40
Chofer De Limpieza Publica	1	Persona	1,556.65	50%	778.33	9,339.90

<b>COSTO DE MATERIALES</b>					3,137.78	37,653.31
<b>UNIFORMES</b>					460.83	5,530.00
Polo de Algodón Manga Corta con Cuello Pique	14	Unidad/Año	35.00	50%	20.42	245.00
Polo de Algodón Manga Larga con Cuello Pique	14	Unidad/Año	36.00	50%	21.00	252.00
Camisaco de Drill color Kaki	28	Unidad/Año	69.00	50%	80.50	966.00
Pantalón de Drill color Kaki	28	Unidad/Año	63.00	50%	73.50	882.00
Gorra de Drill color Kaki	14	Unidad/Año	20.00	50%	11.67	140.00
Botines de Cuero con Planta de Nitrilo	28	Pares/Año	109.00	50%	127.17	1,526.00
Capotín (poncho)	14	Unidad/Año	47.00	50%	27.42	329.00
Casaca Campera	14	Unidad/Año	98.00	50%	57.17	686.00
Chaleco	14	Unidad/Año	72.00	50%	42.00	504.00
<b>UTILES DE OFICINA</b>					36.10	433.17
Toner Negro para Impresora Laser Jet HP P2055	2	Unidad/Año	285.80	50%	23.82	285.80
Cuaderno Empastado Cuadrulado D/56 GR. T: A-5 X 200 Hojas	18	Unidad/Año	3.42	50%	2.57	30.80
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Azul Punta Fina	96	Unidad/Año	0.26	50%	1.04	12.46
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Negro Punta Fina	96	Unidad/Año	0.25	50%	0.99	11.89
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Rojo Punta Fina	48	Unidad/Año	0.45	50%	0.90	10.80
Lápiz D/Madera C/Mina de Grafito N° 2 C/Borrador	48	Unidad/Año	0.26	50%	0.52	6.23
Papel Bond Fotocopia D/80 Gr. T: A-4	12	P500/Año	12.53	50%	6.27	75.19
<b>REPUESTO</b>					330.45	3,965.39
<b>REPUESTO - Camioneta (02 Unidades Vehiculares)</b>					142.05	1,704.60
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	2	Unidad/Año	249.20	25%	10.38	124.60
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	8	Unidad/Año	214.00	25%	35.67	428.00
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	24	Par/Año	70.00	25%	35.00	420.00
Pastilla de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	24	Par/Año	122.00	25%	61.00	732.00
<b>REPUESTO - Camioneta (01 Unidades Vehiculares)</b>					188.40	2,260.79
Batería - Camioneta (15 placas) Toyota Hi Lux	1	Unidad/Año	249.57	50%	10.40	124.79
Llanta - Camioneta Toyota Hi Lux	4	Unidad/Año	264.00	50%	44.00	528.00
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Toyota Hi Lux	12	Par/Año	116.00	50%	58.00	696.00
Pastilla de Freno Posterior - Camioneta Toyota Hi Lux	12	Par/Año	152.00	50%	76.00	912.00
<b>COMBUSTIBLES (06 Unidades Vehiculares)</b>					2,310.40	27,724.75
<b>COMBUSTIBLE (02 Vehiculos al 25%)</b>					690.03	8,280.36
Gasolina 95 Octanos (Camionetas EGG-757 y EGG-841 de propiedad Municipal)	246	Galón/Mes	11.22	25%	690.03	8,280.36



COMBUSTIBLE (04 Vehículos al 50%)					1,620.37	19,444.39
Diesel 2 (Camioneta EGG- 709 de propiedad Municipal)	123	Galón/Mes	9.80	50%	602.70	7,232.40
Gasolina 95 Octanos (Camioneta F3E-801 cedida en uso por la empresa concesionaria)	123	Galón/Mes	11.22	50%	690.03	8,280.36
Gasolina 90 Octanos (Motocicletas 2694-4B y 2406-4B cedidas en uso por la empresa concesionaria)	68.4	Galón/Mes	9.58	50%	327.64	3,931.63

<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>					263.37	3,160.39
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>					68.33	820.00
Mantenimiento de Unidades Vehiculares - Subgerencia (02 Camionetas)	2	Vehículo/Año	820.00	25%	34.17	410.00
Mantenimiento de Unidades Vehiculares (01 Camioneta)	1	Vehículo/Año	820.00	50%	34.17	410.00
<b>SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL</b>					195.03	2,340.39
Telefonía Móvil	3	Equipo/Mes	37.15	25%	27.86	334.34
Telefonía Móvil	9	Equipo/Mes	37.15	50%	167.17	2,006.05

<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>1,088.39</b>	<b>13,060.64</b>	<b>0.11%</b>
---------------------	-----------------	------------------	--------------

<b>COSTOS FIJOS</b>					865.51	10,386.12
Agua Potable	1	Suministro/Mes	4,880.41	12.5%	610.05	7,320.62
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	2,043.67	12.5%	255.46	3,065.50
<b>SEGUROS</b>					222.88	2,674.53
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-757 y EGG-841)	2	Pólizas/Año	2,814.97	25%	117.29	1,407.48
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-709)	1	Pólizas/Año	2,034.09	50%	84.75	1,017.04
Soat Camioneta (EGG-757 y EGG-841)	2	Pólizas/Año	250.00	25%	10.42	125.00
Soat Camioneta (EGG-709)	1	Pólizas/Año	250.00	50%	10.42	125.00

<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>968,083.13</b>	<b>11,616,997.57</b>	<b>100.00%</b>
--------------------------------------------------------------------	-------------------	----------------------	----------------

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

**- COSTOS DIRECTOS**

**OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (\$/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio Operativo de Terceros – INNOVA AMBIENTAL S.A.C.	11'328,051.55	Corresponde el costo por servicio operativo que brinda la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A.C., el cual comprende el servicio de recolección de residuos sólidos en todo distrito. El pago mensual que se realizará al Concesionario será reajustado anualmente en obligatorio cumplimiento de una condición contractual (Cláusula Sexta: Reajuste de Precios – IPC) suscrita entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y VEGA UPACA S.A. (hoy INNOVA AMBIENTAL S.A.) el 04 de febrero del 2008. La empresa antes mencionada, tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión.

## - COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

## COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	235,071.68	<p>Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se considera la parte proporcional de la remuneración de:</p> <p><b>Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1):</b> encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio.</p> <p><b>Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1):</b> encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario, asignándole un 25% de dedicación a este servicio.</p> <p><b>Radio Operador (3):</b> encargados de efectuar las coordinaciones de las actividades de campo, con el personal supervisor del concesionario, asignándoles un 25% de dedicación a este servicio.</p> <p><b>Chofer (1):</b> responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en un 25%.</p> <p><b>Encargado de Limpieza Pública (1):</b> encargado de programar, organizar, dirigir y ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está asignada a un 50%.</p> <p><b>Fiscalizador (8):</b> personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria, para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 50% al servicio.</p> <p><b>Chofer de Fiscalización (6):</b> responsables del traslado de los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación y supervisión del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en 50%.</p> <p><b>Chofer de Limpieza Pública (1):</b> responsable del traslado del encargado de limpieza pública, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en un 50%.</p>

## COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	5,530.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal de fiscalización, es decir, para 08 fiscalizadores y 06 choferes de fiscalización, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: a) En verano: polo de algodón manga corta con cuello pique (14), camisaco de drill color kaki (14), pantalón de drill color kaki (14), gorra de drill color kaki (14), botines de cuero con planta de nitrilo (14) y chaleco (14); b) Invierno: polo de algodón manga larga con cuello pique (14), camisaco de drill color kaki (14), pantalón de drill color kaki (14), botines de cuero con planta de nitrilo (14), capotín o poncho (14) y casaca campera (14).
Útiles de Oficina	433.17	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, bolígrafos, lápiz y papel bond, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Su dedicación está asignada a un 50%.
Repuestos	3,965.39	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de fiscalización del Servicio de Barrido de Calles, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas de freno. Se considera repuestos para los vehículos de propiedad de la Municipalidad: Camioneta Nissan Frontier EGG 757 (Placa anterior POK-957) y EGG-841 (Placa anterior C1H-717), ambas con una dedicación del 25% y camioneta Toyota HI Lux EGG-709 (Placa anterior PIO-512) con una dedicación del 50%.
Combustibles	27,724.75	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Diesel 2 y Gasolina de 90 y 95 Octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa concesionaria. Abasteciendo a las tres camionetas de propiedad de la Municipalidad de placa EGG-757 y EGG-841 ambas con una dedicación del 25% y EGG-709 con una dedicación del 50%, así como una camioneta y dos motocicletas cedidas por la empresa concesionaria con una dedicación del 50%.

## OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mantenimiento y Reparación	820.00	Comprende el costo por mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares con que cuenta el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, necesario para su correcta operatividad. Se considera el mantenimiento para las tres camionetas de propiedad de la municipalidad (dos al 25% y una al 50% de dedicación).

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Telefonía Móvil	2,340.39	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio, con los vecinos (para atender sus necesidades) y con el personal de la concesionaria (para realizar coordinaciones), respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Los equipos son asignados al Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes, secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes y un radio operador (todos con una dedicación del 25%), así como al encargado de limpieza pública y ocho fiscalizadores (todos con una dedicación del 50%), haciendo un total de 12 equipos. El gasto mensual por este servicio, por equipo (S/ 37.15), no supera el monto de S/200.00 indicado en el artículo 10.4 de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.

## - COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	7,320.62	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Energía Eléctrica	3,065.50	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Seguro Vehicular y SOAT	2,674.53	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (tres camionetas de propiedad de la Municipalidad – dos al 25% y una al 50%), las mismas que son utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa concesionaria.

## JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2016	Año 2017	Variación 2017 - 2016	Variación %
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>10,629,229.78</b>	<b>11,328,051.55</b>	<b>698,821.77</b>	<b>6.57%</b>
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	10,629,229.78	11,328,051.55	698,821.77	6.57%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	10,629,229.78	11,328,051.55	698,821.77	6.57%
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>277,424.83</b>	<b>275,885.38</b>	<b>-1,539.45</b>	<b>-0.55%</b>
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	235,616.85	235,071.68	-545.17	-0.23%
PERSONAL EN PLANILLA	20,515.80	19,703.33	-812.47	-3.96%
PERSONAL CAS	215,101.05	215,368.35	267.30	0.12%
COSTO DE MATERIALES	38,365.17	37,653.31	-711.86	-1.86%
UNIFORMES	5,055.00	5,530.00	475.00	9.40%
UTILES DE OFICINA	132.62	433.17	300.55	226.62%
REPUESTO	2,215.72	3,965.39	1,749.67	78.97%
COMBUSTIBLES	30,961.83	27,724.75	-3,237.08	-10.46%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	3,442.81	3,160.39	-282.42	-8.20%
MANTENIMIENTO Y REPARACION	820.00	820.00		
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	2,622.81	2,340.39	-282.42	-10.77%
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>12,720.55</b>	<b>13,060.64</b>	<b>340.09</b>	<b>2.67%</b>
AGUA POTABLE	6,323.16	7,320.62	997.46	15.77%
ENERGIA ELECTRICA	3,178.16	3,065.50	-112.66	-3.54%
SEGUROS	3,136.64	2,674.53	-462.11	-14.73%
REVISION TECNICA	82.60		-82.60	-100.00%
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>10,919,375.16</b>	<b>11,616,997.57</b>	<b>697,622.42</b>	<b>6.39%</b>

**Análisis Cualitativo:** Si bien la estructura de costos para el ejercicio 2017 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, refleja un incremento de 6.39% con respecto a las Ordenanzas N° 444 y 450-MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2016, éste responde principalmente a la mayor generación de residuos sólidos en el distrito, que ha pasado de un promedio de 58,400 a 59,770 toneladas al año, lo que demanda un mayor servicio por parte de la empresa concesionaria, la misma que viene realizando su labor de manera eficaz.

**Análisis Cuantitativo:** El incremento responde al mayor costo por el servicio brindado por la empresa concesionaria, ante la mayor generación de residuos sólidos en el distrito. Teniendo en cuenta que al aplicación del IPC es anual, se ha procedido a dividir el índice de junio 2016 (123.619152) entre el índice de julio 2015 (120.161085), el mismo que ha arrojado un factor de 2.87785933% el cual ha sido multiplicado por la facturación anual proyectada del ejercicio 2016. Cabe indicar que el monto adicional, por efecto de la aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, que establece el reajuste del precio, anualmente, en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana, será asumido por la Municipalidad, en favor de nuestros vecinos.

#### PROYECCION DE COSTO DE LA CONCESION DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL EJERCICIO 2017

INFORMACION CONTRACTUAL	OS 518	OS 677	OS 957	OS 1075	OS 1217	Promedio Mensual	Total Anual
servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo		
Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.	923,828.59	941,073.13	969,071.17	942,587.85	943,460.74	944,004.30	11,328,051.55
	923,828.59	941,073.13	969,071.17	942,587.85	943,460.74	944,004.30	11,328,051.55

Este aspecto supone el incremento de los costos directos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2016 ORD. 444 y 450	COSTO 2017	DIFERENCIA (2017 – 2016)
Servicio Operativo de Terceros – INNOVA AMBIENTAL S.A.C.	10'629,229.78	11'328,051.55	698,821.77

#### 4.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo señalado por el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, del 17 de agosto del 2005, para efectos de la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos, debe considerarse que existen situaciones de hecho que ameritan la utilización de criterios distintos, ya sea tratándose de predios con uso casa habitación o de predio con usos distintos a éstos.

##### A. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN

###### - Tamaño del predio

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y su consecuente mayor prestación del servicio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

###### - Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos

Es obtenido a través de la medición del peso promedio en kilogramos (Kg) que diariamente genera una casa habitación. Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y la utilización del servicio.

El promedio para casa habitación en todas las zonas de servicio fue obtenido a través de un estudio estadístico realizado en el distrito, a través del pesaje de los residuos sólidos como consta del Informe Técnico de determinación del Peso Promedio de Residuos Sólidos domiciliarios.

###### - Número de habitantes

Es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio. Este indicador ha sido clasificado por zonas de prestación de servicio.

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, este criterio permite ponderar de mejor manera la prestación del servicio.

Para la distribución poblacional, se ha considerado el número de habitantes en cada una de las 39 sub zonas en que se presta el servicio, mencionándose que los Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda, 2007, realizado por el INEI en lo que corresponde al distrito de Miraflores ha proporcionado datos poblacionales que sirven de sustento a las variables de habitantes.

En este contexto, con los criterios expuestos, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de residuos sólidos ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel predio en el que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

Los propietarios de uso casa habitación, que no se encuentren conformes con el número de habitantes determinados para su predio, podrán presentar ante la Municipalidad una Declaración Jurada, señalando el número de habitantes correspondiente, a fin de que se les recalculen su tasa.

En el cuadro que se muestra a continuación se detalla el índice de habitantes considerado para cada una de las 39 sub-zonas del distrito, que se encuentran dentro de las 14 zonas del distrito de Miraflores:

**CUADRO N° 9  
ZONAS DE SERVICIO E INDICE DE HABITANTES**

ZONAS DE SERVICIO	INDICE DE HABITANTES	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
1 A	1.00	Comprendida por la avenida General Córdova, límite con San Isidro, límite con el Acatilado, Malecón de la Marina y avenida Federico Villarreal.
1 B	1.25	Comprendida por la avenida General Córdova, avenida Federico Villarreal., Malecón de la Marina y calle Joaquín Capello.
2 A	1.36	Comprendida por la avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José del Llano Zapata, avenida Emilio Cavenece, avenida Santa Cruz y avenida Angamos Oeste.
2 B	1.04	Comprendida por la Avenida General Córdova, avenida Angamos Oeste y avenida Santa Cruz.
2 C	1.28	Comprendida por la Calle Joaquín Capello, Malecón de la Marina, avenida José Pardo, avenida Santa Cruz y avenida General Córdova.
3 A	1.18	Comprendida por la Calle General Iglesias, avenida José Pardo, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
3 B	1.10	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Mariscal La Mar, avenida José Pardo, calle General Iglesias y avenida Angamos Oeste.
3 C	1.39	Comprendida por la avenida La Mar, calle Martín Napanga, avenida De la Aviación, malecón Cisneros, avenida José Pardo y avenida Santa Cruz.
4 A	1.97	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Jorge Chávez, malecón Cisneros, avenida De la Aviación y calle Martín Napanga.
4 B	2.68	Comprendida por la avenida José Pardo, calle General Recavarren, calle Víctor Fajardo, malecón Balta, malecón Cisneros y avenida Jorge Chávez.
5 A	1.47	Comprendida por la avenida Angamos Este, avenida Paseo de la República, avenida Ricardo Palma, avenida José Pardo y calle Atahualpa.
5 B	2.22	Comprendida por la avenida Angamos Este, calle Atahualpa, avenida José Pardo y calle Elías Aguirre.
6 A	1.05	Comprendida por la avenida Santa Cruz, calle Bartolomé Herrera, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
6 B	1.06	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Arequipa, calle García Calderón, calle Elías Aguirre y calle Bartolomé Herrera.
6 C	0.82	Comprendida por la Calle García Calderón, avenida Arequipa, avenida Angamos Oeste y calle Elías Aguirre.
7 A	1.73	Comprendida por la avenida Andrés Aramburu, avenida Paseo de la República, calle Salaverry y avenida Arequipa
7 B	1.03	Comprendida por la calle Salaverry, avenida Paseo de la República, avenida Angamos Este y avenida Arequipa
8 A	0.97	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, avenida Paseo de la República, avenida Ernesto Diez Canseco, calle Lima, calle Schell y avenida Mariscal R. Benavides.
8 B	2.57	Comprendida por la calle Schell, calle Lima, avenida Ernesto Diez Canseco, Avenida Paseo de la República, avenida Alfredo Benavides y avenida Mariscal R. Benavides.
8 C	1.31	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Mariscal R. Benavides, Malecón Balta, calle Víctor Fajardo y calle General Recavarren.
9 A	3.46	Comprendida por la calle Manco Cápac, calle Alcanfores, Malecón de la Reserva y malecón 28 de julio.
9 B	2.54	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, calle Alcanfores, calle Manco Cápac y Malecón 28 de Julio.
10 A	2.91	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Reducto, avenida Vasco Núñez de Balboa, calle Manco Cápac y calle Alcanfores.
10 B	1.53	Comprendida por la calle Manco Cápac, avenida Reducto, calle San Ignacio de Loyola, avenida Vasco Núñez de Balboa y calle Alcanfores.
10 C	1.89	Comprendida por la calle San Ignacio de Loyola, Avenida reducto, Parque Armendáriz, Malecón Armendáriz y Avenida Vasco Núñez de Balboa
11 A	1.69	Comprendida por la Avenida Ricardo Palma, Avenida Andrés A. Cáceres, Avenida Roosevelt, Avenida Roca y Boloña, Avenida Casimiro Ulloa, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Paseo de la República.
11 B	1.15	Comprendida por la Avenida Casimiro Ulloa, Avenida Roca y Boloña y Avenida Alfredo Benavides
11 C	1.02	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida Roosevelt, calle Manuel Miotta, calle Francisco del Castillo, Avenida 28 de Julio y Avenida Reducto.
12 A	1.58	Comprendida por la Avenida 28 de julio, calle Francisco del Castillo, calle Manuel Miotta, Avenida Roosevelt, calle Caraz, calle Ramón Ribeyro, Avenida Tejada y Avenida Reducto.
12 B	1.07	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida José Antonio Encinas, calle Gildemeister, calle 9, calle 11, calle Emma Magán y Balta, calle Pedro Irigoyen, calle Nicaragua, Avenida 28 de Julio y Avenida Roosevelt.

ZONAS DE SERVICIO	INDICE DE HABITANTES	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
12 C	0.64	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida De la Merced, calle Cahuide, calle de las Casas, Calle Simón Salguero, calle Gildemeister y Avenida José Antonio Encinas.
12 D	0.60	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida Paseo de la Castellana, pasaje Los Rosales, calle Alcalá, calle 6, calle 2, calle 4, calle Cahuide y Avenida De la Merced.
13 A	0.61	Comprendida por la Avenida Ricardo Palma, Avenida Ernesto Montagne, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Roosevelt.
13 B	0.78	Comprendida por la calle José Villegas, Avenida Ramírez Gastón, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Ernesto Montagne.
13 C	1.44	Comprendida por la Avenida Ramírez Gastón José, Avenida Manuel Villarán, Avenida Tomás Marsano y Avenida Alfredo Benavides.
13 D	0.78	Comprendida por la calle Anselmo Barreto, calle Leguía, calle Maldonado Begazo, Avenida Tomás Marsano, Avenida Manuel Villarán, calle José Villegas y Avenida Ramírez Gastón José.
14 A	1.19	Comprendida por la Avenida Mayor Arce de la Oliva, calle Genaro Castro Iglesias, Avenida Roca y Boloña, Avenida Ernesto Montagne, Avenida Ricardo Palma y Avenida Roosevelt.
14 B	1.34	Comprendida por la Avenida Roca y Boloña, Avenida Tomás Marsano, calle Maldonado Begazo, calle Jorge Leguía, calle Anselmo Barreto y Avenida Ernesto Montagne.
14 C	1.04	Comprendida por la calle Alejandro Deustua, Avenida Tomás Marsano, Avenida Roca y Boloña y calle Genaro Castro Iglesias.

## B. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA OTROS USOS

### - Tamaño del predio

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio, expresada en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) y que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y la consecuente prestación del servicio. Su razonabilidad está sujeta a su asociación con el tipo de uso correspondiente.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

### - Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos

Es un criterio de clasificación que se deriva de:

**Uso del Predio:** actividad que se desarrolla en el predio. Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

### - Peso promedio diario de residuos sólidos

Se determina el peso promedio diario de residuos sólidos generados por los predios de los distintos tipos de uso. Su unidad de medida está expresada en kilogramos / día.

Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y fue obtenido a través del estudio estadístico de pesaje, estudio que ha sido elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, remitido con el Memorando N° 062-2016-SGRE-GPP/MM.

Asimismo, el número de predios por cada uso ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorando N°102-2016-GSTI/MM.

## CUADRO N° 10 PRODUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROMEDIO

N°	Usos del predio	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365
2	Casa habitación y predios en construcción	48,428	1.32	23,400,146
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	7,289	1.44	3,831,098
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	4,230	2.17	3,350,372



N°	Usos del predio	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	415	1.57	237,816
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	71	1.29	33,430
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	241	8.80	774,092
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	19	4.39	30,445
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	83	4.85	146,931
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	54	6.80	134,028
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	79	7.04	202,998
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casa de Huéspedes	196	25.58	1,829,993
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	781	3.86	1,100,351
14	Grifos y Estaciones de servicios	32	9.68	113,062
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	86	24.53	769,997
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	267	22.01	2,144,985
17	Bares, Pubs y Karaokes	32	4.86	56,765
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	23	520.57	4,370,185
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	130	148.33	7,038,259
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	31	49.57	560,885
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	19	261.08	1,810,590
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	31	132.24	1,496,296
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	100	76.46	2,790,790
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	15	647.76	3,546,488
Total		62,652		59,770,000

Nota: El ítem 1 "Terreno Sin Construir" no forma parte del cuadro por cuanto los predios de este tipo no participan de la distribución del costo.

#### 4.4 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

#### DISTRIBUCION DEL COSTO DE RESIDUOS SOLIDOS POR USOS

Del cuadro siguiente, se determina el costo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para cada categoría, los mismos que se calculan a partir de consignar el tamaño del predio por categoría (2), la cantidad de predios (1) y el peso anual de Residuos Sólidos generados por cada tipo de uso (4) que sirve para determinar la ponderación porcentual (5) que resulta de dividir cada peso de las categorías entre el peso total. Luego se consigna el costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (6), para luego de multiplicar por cada ponderación porcentual, nos da como resultado el costo por categoría (7). Finalmente se calcula la tasa anual (8) dividiendo el costo distribuido (7) entre el área construida (2), el cual es dividido entre 12 meses para hallar la tasa mensual (9).

Cabe precisar que el tamaño (m<sup>2</sup>) por cada uso de los predios ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorando N°102-2016-GSTI/MM.

#### CUADRO N° 11 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR USOS Y CÁLCULO DE TASA DE USOS DISTINTOS A CASA HABITACION RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

N°	Usos del predio	Predios	Tamaño Predio (m <sup>2</sup> )	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo anual distribuido (S/)	Tasa anual (S//m <sup>2</sup> )	Tasa mensual (S//m <sup>2</sup> )
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]x365	[5]=[4] / ∑[4]	[6]	[7]=[5]x[6]	[8] = [7] / [2]	[9] = [8] / 12
2	Casa habitación y predios en construcción	48,428	7,497,774.12	1.32	23,400,146	39.15%		4,548,091.70		



N°	Usos del predio	Predios	Tamaño Predio (m2)	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo anual distribuido (S/)	Tasa anual (S//m2)	Tasa mensual (S//m2)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3] x365	[5]=[4] / Σ[4]	[6]	[7]=[5]x[6]	[8] = [7] / [2]	[9] = [8] / 12
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	7,289	922,636.97	1.44	3,831,098	6.41%		744,618.71	0.807	0.067
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	4,230	499,952.36	2.17	3,350,372	5.61%		651,183.83	1.302	0.108
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	415	31,971.56	1.57	237,816	0.40%		46,222.27	1.445	0.120
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	71	2,914.35	1.29	33,430	0.06%		6,497.58	2.229	0.185
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	241	190,243.83	8.80	774,092	1.30%		150,453.82	0.790	0.065
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	19	7,107.44	4.39	30,445	0.05%		5,917.27	0.832	0.069
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	83	24,499.55	4.85	146,931	0.25%		28,557.71	1.165	0.097
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	54	20,860.25	6.80	134,028	0.22%		26,049.91	1.248	0.104
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	79	42,438.84	7.04	202,998	0.34%		39,455.11	0.929	0.077
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casa de Huéspedes	196	231,077.83	25.58	1,829,993	3.06%		355,680.55	1.539	0.128
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	781	160,449.09	3.86	1,100,351	1.84%		213,866.05	1.332	0.111
14	Grifos y Estaciones de servicios	32	24,379.88	9.68	113,062	0.19%		21,975.00	0.901	0.075
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	86	93,058.35	24.53	769,997	1.29%		149,657.85	1.608	0.134
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	267	219,416.92	22.01	2,144,985	3.59%		416,902.80	1.900	0.158
17	Bares, Pubs y Karaokes	32	7,233.22	4.86	56,765	0.09%		11,032.90	1.525	0.127
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	23	195,044.20	520.57	4,370,185	7.31%		849,396.52	4.354	0.362
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	130	361,306.03	148.33	7,038,259	11.78%		1,367,967.73	3.786	0.315
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	31	67,756.86	49.57	560,885	0.94%		109,014.46	1.608	0.134
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	19	156,628.38	261.08	1,810,590	3.03%		351,909.27	2.246	0.187
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	31	46,600.38	132.24	1,496,296	2.50%		290,822.52	6.240	0.520
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	100	67,082.69	76.46	2,790,790	4.67%		542,422.63	8.085	0.673
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	15	111,428.41	647.76	3,546,488	5.93%		689,301.39	6.186	0.515
Total		62,652	10,981,861.51		59,770,000	100.00%	11,616,997.57	11,616,997.57		

Nota: El Ítem 1 "Terreno Sin Construir" no forma parte del cuadro por cuanto los predios de este tipo no participan de la distribución del costo.

Asimismo, desde el año 2011 se ha implementado el programa municipal “Basura que no es Basura” el cual promueve campañas educacionales de reciclaje, dirigida a sensibilizar a los vecinos mirafloresinos en éste extremo y generando conciencia de la necesidad de la conservación y preservación del medio ambiente, buscando la disminución de los niveles de contaminación ambiental, con criterios de ecoeficiencia.

Esto obedece al Programa de Modernización Municipal que tiene como meta el Programa de Segregación en la Fuente, denominado “Basura que no es Basura” que comprende los materiales reutilizables como plástico, vidrio, papel y cartón para afianzar el concepto de que antes de botar, primero hay que reciclar. El desarrollo de este programa es realizado directamente por personal de la Municipalidad de Miraflores.

Con la implementación del citado programa, la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios controlados en los rellenos sanitarios no reflejan la totalidad de los residuos sólidos generados<sup>2</sup> por cuanto una parte de ellos son previamente segregados para fines del proceso de reciclaje.

**DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN**

Indicado por el Tribunal Constitucional con la finalidad de establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el costo de la prestación se ha procedido a determinar las tasas para los predios con uso casa habitación, de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación en concordancia a las diferentes zonas de prestación del servicio:

La estimación de la tasa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se determina, tal como se detalla a continuación:

Tomando como referencia las zonas de prestación del servicio, se identifica la cantidad de predios (1) y el peso diario de residuos sólidos que se genera (2), los cuales se utilizan para determinar el peso anual por zonas (3) para luego de multiplicarlo por el índice de habitantes (4) obtenemos la ponderación por zona de servicio (5), las mismas que al dividir las entre la ponderación total obtenemos la ponderación porcentual por zona (6). Luego se consigna el costo anual del servicio de Residuos Sólidos (7) la misma que al multiplicarla por la ponderación porcentual por zona obtenemos el costo anual (8), el cual se divide entre el tamaño de predios por zona (9), determinándose la tasa anual de la zona (10) la cual al dividir entre 12 meses se obtiene la tasa mensual (11).

**CUADRO N° 12  
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN**

Zona de servicio	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	Índice habitantes	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (\$/)	Costo anual distribuido (\$/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (\$//m2)	Tasa mensual (\$//m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2] x365	[4]	[5] = [3] x [4]	[6] = [5] / Σ[5]	[7]	[8] = [6] x [7]	[9]	[10]= [8]/[9]	[11]= [10] / 12
01A	1,022	1.03	384,221	1.00	384,221	1.2%		54,346.44	143,245.74	0.379	0.031
01B	1,333	1.09	530,334	1.25	662,918	2.1%		93,766.91	198,753.27	0.471	0.039
02A	1,498	1.22	667,059	1.36	907,201	2.8%		128,319.75	270,917.76	0.473	0.039
02B	1,265	2.08	960,388	1.04	998,804	3.1%		141,276.58	251,790.40	0.561	0.046
02C	1,492	1.08	588,146	1.28	752,827	2.3%		106,484.28	191,753.78	0.555	0.046
03A	1,522	0.91	505,532	1.18	596,528	1.9%		84,376.40	176,775.54	0.477	0.039
03B	1,297	1.27	601,224	1.10	661,347	2.1%		93,544.73	196,297.10	0.476	0.039
03C	1,570	0.99	567,320	1.39	788,574	2.5%		111,540.51	235,548.22	0.473	0.039
04A	1,827	0.73	486,804	1.97	959,004	3.0%		135,647.13	243,309.94	0.557	0.046
04B	3,048	0.51	567,385	2.68	1,520,592	4.7%		215,081.42	385,834.19	0.557	0.046
05A	1,224	0.91	406,552	1.47	597,631	1.9%		84,532.38	151,002.59	0.559	0.046
05B	2,377	0.69	598,647	2.22	1,328,997	4.1%		187,981.11	333,735.26	0.563	0.046
06A	761	1.74	483,311	1.05	507,477	1.6%		71,780.45	128,815.57	0.557	0.046
06B	1,138	1.63	677,053	1.06	717,676	2.2%		101,512.31	169,132.53	0.600	0.050
06C	961	1.79	627,869	0.82	514,853	1.6%		72,823.78	121,295.37	0.600	0.050
07A	1,275	1.05	488,644	1.73	845,354	2.6%		119,571.74	193,402.88	0.618	0.051
07B	806	1.76	517,774	1.03	533,308	1.7%		75,434.13	125,596.21	0.600	0.050
08A	652	1.62	385,528	0.97	373,962	1.2%		52,895.33	88,118.46	0.600	0.050

<sup>2</sup> De acuerdo al estudio estadístico de pesaje realizado durante el 2016 (Memorando N° 062-2016-SGRE-GPP/MM), el total de generación de residuos sólidos en el distrito asciende a 64,460 Tn al año. Sin embargo a efectos de la distribución de costos se ha tomado como referente la cantidad de residuos sólidos controlados (disposición final en el relleno sanitario) que ascienden a un total de 59,770 Tn considerando la reducción de residuos sólidos por efectos de las acciones de reciclaje.

Zona de servicio	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	Índice habitantes	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo anual distribuido (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2] x365	[4]	[5] = [3] x [4]	[6] = [5] / ∑[5]	[7]	[8] = [6] x [7]	[9]	[10]= [8]/[9]	[11]=[10] / 12
08B	1,800	0.56	367,920	2.57	945,554	2.9%		133,744.71	220,418.89	0.606	0.050
08C	830	1.29	390,806	1.31	511,955	1.6%		72,413.92	117,413.31	0.616	0.051
09A	3,103	0.52	588,949	3.46	2,037,765	6.3%		288,233.32	445,604.33	0.646	0.053
09B	2,138	0.52	405,792	2.54	1,030,713	3.2%		145,790.00	238,232.44	0.611	0.050
10A	2,584	0.48	452,717	2.91	1,317,406	4.1%		186,341.55	306,166.62	0.608	0.050
10B	1,178	1.38	593,359	1.53	907,839	2.8%		128,409.98	191,427.19	0.670	0.055
10C	1,258	1.21	555,596	1.89	1,050,076	3.3%		148,528.84	248,567.72	0.597	0.049
11A	1,614	1.14	671,585	1.69	1,134,979	3.5%		160,538.07	244,404.80	0.656	0.054
11B	786	2.11	605,338	1.15	696,139	2.2%		98,465.89	147,275.46	0.668	0.055
11C	931	2.05	696,621	1.02	710,553	2.2%		100,504.77	167,404.24	0.600	0.050
12A	1,333	1.24	603,316	1.58	953,239	3.0%		134,831.66	219,927.92	0.613	0.051
12B	583	3.06	651,153	1.07	696,733	2.2%		98,550.02	146,936.10	0.670	0.055
12C	300	8.66	948,270	0.64	606,893	1.9%		85,842.45	127,926.15	0.671	0.055
12D	420	3.65	559,545	0.60	335,727	1.0%		47,487.18	79,070.23	0.600	0.050
13A	252	4.49	412,990	0.61	251,924	0.8%		35,633.60	49,907.69	0.713	0.059
13B	403	4.91	722,236	0.78	563,344	1.8%		79,682.71	105,410.34	0.755	0.062
13C	901	2.36	776,121	1.44	1,117,615	3.5%		158,081.94	195,212.42	0.809	0.067
13D	531	4.62	895,425	0.78	698,432	2.2%		98,790.24	121,620.67	0.812	0.067
14A	856	2.83	884,205	1.19	1,052,204	3.3%		148,829.88	183,445.20	0.811	0.067
14B	883	2.55	821,852	1.34	1,101,282	3.4%		155,771.73	192,143.61	0.810	0.067
14C	676	3.05	752,557	1.04	782,659	2.4%		110,703.88	143,933.98	0.769	0.064
Total	48,428	1.32	23,400,146		32,154,304	100.00%	4,548,091.70	4,548,091.70	7,497,774.12		

### INTERRELACION DE LAS VARIABLES

Del Cuadro N° 9, el índice de habitantes fue calculado de la cantidad de habitantes que existe en cada zona de servicio dividido entre los habitantes de la "Subzona 1A" que es tomada como base, el cual es un criterio complementario a la generación de residuos sólidos, pero ambos criterios miden la ponderación del servicio que significa mayor o menor prestación del servicio, es decir si existen mayor número de personas y mayor generación de residuos sólidos, mayor es la ponderación o prestación del servicio y el caso contrario, a menor número de personas y menor generación de residuos sólidos, menor es la ponderación o prestación del servicio; por lo tanto, pagarán más las zonas de servicio que tienen mayor ponderación y pagarán menos aquellas zonas de servicio que tienen menor ponderación.

Para hallar la tasa del servicio se tomó como criterio el área construida del predio porque se entiende que a mayor área construida se estima mayor generación de desechos y la consecuente mayor prestación del servicio. Se considera que a predios de mayor área construida, mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Este índice de habitantes no tiene influencia directa en la diferenciación de la tasa para predios de igual tamaño con mayor o menor número de personas pero es un acercamiento a los requerimientos legales y técnicos al no contar con la cantidad de habitantes por predio o manzana en todo el distrito.

Sin perjuicio de ello, a efectos de incorporar el criterio del número de habitantes, de conformidad con los últimos pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Fiscal, la fórmula anterior deberá ajustarse a fin de establecer un parámetro de referencia que permita determinar cuánto más o cuanto menos, debe pagar un predio por tener un mayor número de habitantes en relación con otro predio del mismo tamaño, por ello se considerará la media o promedio poblacional del distrito como parámetro de referencia, debido a su solidez estadística.

La media de habitantes por vivienda del distrito, se calcula dividiendo la proyección de habitantes para el año 2016 según el INEI (81,099 personas) entre las viviendas del distrito según el registro predial de la base de datos (48,428 viviendas), obteniéndose como resultado 2 personas por vivienda.

Para incorporar dicho criterio se ha establecido una fórmula que, aplicándola al costo por metro cuadrado, atribuya una mayor o menor tasa dependiendo de si el número real de habitantes del predio está por encima o por debajo del

promedio de habitantes, que como se ha indicado es de 2 habitantes por predio, obteniéndose que el monto a pagar es como se muestra:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) * (\text{FVPH}))$$

**Donde:**

**ACPR:** Área construida del predio (metros cuadrados).

**CMCD:** Costo por metro cuadrado de área construida.

**NHAB:** Número de habitantes del predio.

**NHAP:** Número de habitantes promedio (por predio de casa habitación distrito).

**FVPH:** Factor de variación por habitante.

Sin embargo, falta determinar el valor del Factor de Variación por Habitante (FVPH), el mismo que se determina bajo el razonamiento: "Si un predio tiene cero (0) habitantes entonces no tiene generación de Residuos Sólidos y por tanto el monto a pagar es cero (0)"

Reemplazando la fórmula anterior tenemos que:

$$\text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (0 - \text{NHAP}) * (\text{FVPH})) = 0$$

Como el área construida del predio (ACPR) siempre va a ser diferente de cero (0) y el Costo por Metro Cuadrado (CMCD), siempre va a ser diferente de cero (0), entonces:

$$1 + (0 - \text{NHAP}) * (\text{FVPH}) = 0$$

Despejando:

$$1 + (-\text{NHAP}) * (\text{FVPH}) = 0$$

$$\text{NHAP} * \text{FVPH} = 1$$

$$\text{FVPH} = 1 / \text{NHAP}$$

Entonces, el factor de variación (FVPH) es igual a  $1 / \text{NHAP} = 1 / 2 = 0.5$ ; con lo cual la fórmula para el cálculo del monto a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (\text{NHAB} - 2) * (0.5))$$

**Donde:**

**ACPR:** Área construida del predio (metros cuadrados).

**CMCD:** Costo por metro cuadrado de área construida.

**NHAB:** Número de habitantes del predio

#### 4.4 TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente (propietario), se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la categoría de uso por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio. En el caso de los responsables solidarios al pago (conductores de negocios) se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la categoría de uso por los metros cuadrados (tamaño) del negocio que conducen, según sea el caso.

**CUADRO N° 13  
TASAS PARA OTROS USOS**

N°	Usos del predio	Tasa Mensual S/(m2)
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.067
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	0.108
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.120
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.185
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.065
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.069
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entrenamientos	0.097
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.104
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.077
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casa de Huéspedes	0.128
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	0.111
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.075
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.134

N°	Usos del predio	Tasa Mensual S//m2)
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.158
17	Bares, Pubs y Karaokes	0.127
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.362
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.315
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.134
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.187
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.520
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.673
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.515

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la Sub Zona de prestación del servicio por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio.

#### CUADRO N° 14 TASAS DE CASA HABITACIÓN

Zona de servicio	Tasa mensual (S//m2)	Zona de servicio	Tasa mensual (S//m2)	Zona de servicio	Tasa mensual (S//m2)
01A	0.031	06B	0.050	11B	0.055
01B	0.039	06C	0.050	11C	0.050
02A	0.039	07A	0.051	12A	0.051
02B	0.046	07B	0.050	12B	0.055
02C	0.046	08A	0.050	12C	0.055
03A	0.039	08B	0.050	12D	0.050
03B	0.039	08C	0.051	13A	0.059
03C	0.039	09A	0.053	13B	0.062
04A	0.046	09B	0.050	13C	0.067
04B	0.046	10A	0.050	13D	0.067
05A	0.046	10B	0.055	14A	0.067
05B	0.046	10C	0.049	14B	0.067
06A	0.046	11A	0.054	14C	0.064

#### CAPITULO V SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

##### 5.1 RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

La Municipalidad Distrital de Miraflores es un órgano de gobierno local que tiene el deber y la responsabilidad de generar un medio ambiente saludable, adecuado y ecológicamente equilibrado en su circunscripción, dentro de un marco normativo legal vigente que permita el desarrollo de sus habitantes.

En este sentido, la Municipalidad ha considerado en su Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 como objetivo estratégico: “Mejorar la calidad ambiental”, implantando como estrategia para su consecución la de “Fortalecer la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente a través de la eficaz ejecución de sus servicios públicos”.

Sobre el particular, la Municipalidad Distrital de Miraflores estableció, a través de la Licitación Pública Especial Nacional N° 001–2007–CEPRI/MM, el otorgamiento en concesión del servicio integrado de limpieza pública, de parques y jardines en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo, pudiendo ser renovada de mutuo acuerdo hasta por los plazos máximos indicados en las normas aplicables. La renovación se decidirá antes del término del contrato dependiendo de las necesidades de la entidad.

Mediante Resolución de Adjudicación N° 001-2008-CEPRI/MM de fecha 14 de enero de 2008, expedida por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI), y confirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2008-ALC/MM de fecha 22 de enero de 2008, se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Nacional N° 001-2007-CEPRI/MM a favor de VEGA UPACA S.A. (hoy INNOVA AMBIENTAL S.A.), firmándose el Contrato de Concesión el 04 de febrero de 2008.

Con fecha 04 de setiembre del 2008, la Municipalidad de Miraflores y la empresa concesionaria del servicio, suscribieron la Primera Adenda al Contrato de concesión, a fin de establecer precisiones sobre algunos aspectos de los servicios concesionados que no fueron contemplados en el contrato original, para garantizar que su ejecución se realice de acuerdo a los niveles de calidad y eficiencia requeridos.

Con fecha 13 de mayo de 2010, en virtud de la Carta N° C0960/2010 cursada por EL CONCESIONARIO, las partes suscriben la Segunda Adenda al Contrato de Concesión, a fin de integrar al Contrato de Concesión la nueva denominación social de EL CONCESIONARIO conforme a la modificación de su estatuto, la cual será RELIMA AMBIENTAL S.A, sin que ello altere la naturaleza del contrato, las condiciones económicas y técnicas y el equilibrio financiero de las prestaciones a cargo de las partes.

Con fecha 22 de abril de 2014, en virtud de la Carta N° C-0697/2014 cursada por EL CONCESIONARIO, las partes suscriben la Tercera Adenda al Contrato de Concesión, a fin de integrar al Contrato de Concesión la nueva denominación social de EL CONCESIONARIO conforme a la modificación de su estatuto, la cual será INNOVA AMBIENTAL S.A., sin que ello altere la naturaleza del contrato, las condiciones económicas y técnicas y el equilibrio financiero de las prestaciones a cargo de las partes.

Con fecha 22 de julio de 2014, las partes suscriben la Cuarta Adenda al Contrato de Concesión en virtud de la cual se modifican los precios unitarios de dos de los servicios contemplados en la cláusula quinta del Contrato de Concesión.

Para el año 2017 se continuará prestando el servicio de parques y jardines bajo la misma modalidad, esto bajo el concepto de Tercerización Parcial, considerando que la empresa proveedora tiene a su cargo el mantenimiento de un área de 788,383.39 m<sup>2</sup> (70.16%), quedando a cargo de la Municipalidad el mantenimiento de un área de 335,259.18 (29.84%) ubicada en la zona de los acantilados y playas.

Las actividades que componen el servicio se desarrollarán bajo los siguientes términos:

## 1. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES PÚBLICAS

El servicio consiste en el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de las áreas verdes del distrito.

Las actividades que se realizan son las siguientes:

- Corte de césped,
- Perfilado y limpieza,
- Rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles,
- Poda de árboles,
- Abonamiento orgánico y químico,
- Producción y propagación de plantas y flores,
- Recuperación y remodelación de áreas verdes,
- Fumigación y control fitosanitario,
- Limpieza y lavado de plantas y árboles,
- Renovación de diseños ornamentales-paisajísticos,
- Tratamientos foliares,
- Siembra y renovación de plantas,
- Arborización,
- Renovación de canales de riego,
- Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento,
- Aeración.

### a) Corte de césped

Comprende el servicio de corte de césped en parques, óvalos, triángulos, bermas centrales de avenidas, pasajes, algunas quintas y bermas laterales puntuales; así como, las áreas verdes ubicadas en la zona de playa.

### b) Perfilado y Limpieza

Esta labor es realizada por los jardineros programados para el mantenimiento de los parques. Es una labor que consiste en mantener bien recortada las bordeaduras de los macizos de plantas de manera que mantengan una forma apropiada y que no invada veredas ni zonas aledañas; asimismo, se limpian las áreas verdes de todo agente intruso, desde mala hierba, hojarasca, excremento de canes y basura.

### c) Rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles

En casos se requiera la siembra de césped en un parque en remodelación, esta se realiza con esqueje y solo si el plazo de tiempo permita su consolidación, de lo contrario se siembra en champá.

La recolección de esqueje de césped es autorizada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, y se realiza en coordinación con los supervisores de zona, no se admite bajo ninguna circunstancia siembra en "motas" o champá fragmentada.

### d) Poda de árboles

La poda de árboles en el distrito es una labor que se realiza con una frecuencia programada que es propuesta por la empresa proveedora, teniendo en cuenta los pedidos vecinales de ser pertinentes, y previa inspección técnica.

Se realizan podas de reducción de copa, limpieza, formación, sanitaria; además se de realizar la extracción de árboles muertos en pie y/o que representen peligro alguno que atente contra la seguridad ciudadana.

En el caso de traslados, se realiza la evaluación técnica, en la cual se considera si es procedente técnicamente la realización del traslado con la finalidad de no poner en riesgo la integridad de la especie arbórea; considerado procedente el traslado, se emplean estimulantes radiculares para mantener la formación radicular en buen estado y estimular su desarrollo.

Para el caso de los árboles ubicados en la zona de acantilado y playa, se realizan labores de poda, las cuales pueden ser de formación, sanitaria y poda de ramas que represente peligro de caída, realizan también extracción de árboles muertos, reubicación de árboles previa evaluación, priorizando su permanencia y la siembra de nuevos árboles en la zona de playa.

### e) Abonamiento orgánico y químico

Es una labor sostenida en el mantenimiento de las áreas verdes. El producto es propuesto por la empresa proveedora, en los parques que cuentan con cisterna se añade a las pozas. Los parques más ávidos de esta fertilización son los parques del malecón, desde el malecón de la Marina hasta Domodossola, ya que los parques de la Zona Este reciben nutrientes del agua de regadío.



El compost es uno de los insumos empleados para el mejoramiento de los suelos en la preparación de terreno, en algunos casos también el humus de lombriz. Se evita el uso de guano de caballo y vaca por ser áreas públicas de exposición directa al vecino.

#### **f) Producción y propagación de plantas y flores**

Se producen plantas destinadas a las áreas verdes del distrito; la producción es únicamente de especies ornamentales como plantas de estación y plantas perennes.

La empresa proveedora propone las especies que se producirán según criterios técnicos. En coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes se determinan finalmente que especies se producirán según criterios técnicos.

Las plantas de estación producidas provienen de semilla f-1, es decir semilla de primera generación de progenitores seleccionados, provenientes de países con reconocimiento mundial en calidad de semillas.

#### **g) Recuperación y Remodelación de Áreas Verdes**

La empresa proveedora propone un plan de recuperación y remodelación de áreas verdes la cual luego de ser aprobada por la municipalidad se procede para su ejecución.

#### **h) Fumigación y Control Fitosanitario**

Es una labor programada, en la fumigación, tomándose en cuenta los aspectos técnicos y de salud para el desarrollo de estas labores.

Actualmente, la Municipalidad está realizando la crianza de controladores biológicos en el laboratorio de Control Biológico de Plagas instalado en Base Luna, se realizan liberaciones en parques y áreas verdes públicas después de realizar las evaluaciones del caso.

Esta actividad busca mejorar el bienestar de los pobladores del distrito y contribuir con la protección al medio ambiente y la educación ambiental.

#### **i) Limpieza y Lavado de Plantas y Árboles**

Es una labor programada, realizada por personal capacitado para realizarlo. La cual consiste en el lavado de árboles generalmente de avenidas los cuales por estar expuestos a la contaminación del parque automotor sufren el taponamiento de sus laminas foliares con materiales carbónicos, lo cual perjudica el intercambio gaseoso.

#### **j) Renovación de Diseños Ornamentales Paisajísticos**

Obedecen a cubrir la necesidad de mejora de un área verde y tienen por objetivo que los diseños de todas las áreas verdes del distrito sean parcial o totalmente renovados.

No se trabajan diseños que no hayan sido revisados y visados por el personal técnico de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

La formación de grandes alomados de tierra para dar movimiento al paisaje, así como el empleo de una mayor cantidad de plantas de flor de estación, son dos pilares del nuevo paisaje de las áreas verdes del distrito.

#### **k) Tratamientos Foliares**

La empresa proveedora propone el sistema de tratamiento foliares, proponiendo los tipos de abonamiento tomando en consideración los aspectos ambientales y de protección a la salud de los vecinos, en todos los casos de trasplantes o resiembras y como fortificador ante ataque de plagas o enfermedades.

#### **l) Siembra y Renovación de Plantas**

Las plantas de estación son recambiadas al finalizar su ciclo de vida, esto es alrededor de cada tres meses. No se admiten plantas marchitas, muertas en pie ni con signos de deterioro fisiológico en áreas verdes públicas. En caso de haber sido deterioradas por agentes externos son reemplazadas.

#### **m) Arborización**

Las arborizaciones en el distrito se realizan previo estudio técnico y evaluación de las zonas carentes de árboles en el distrito, en la cual se verifica el espacio disponible, clima, disponibilidad de recurso hídrico; considerándose el tamaño total que alcanzará el árbol en su adultez y las dimensiones de las raíces adultas, a fin de que no perjudique los sistemas de servicio público (agua y desagüe, alumbrado público, cableado aéreo). Además existen pedidos vecinales en los cuales se solicita la arborización, habilitación de jardineras, los cuales son tomados en cuenta para ser incluidos dentro de la programación anual de arborización.

Las especies de árboles que se utilizan en esta actividad son: Huaranhuay, Molle Costeño, Molle Serrano, debido a que el sistema radicular de estas especies es de desarrollo moderado no ocasionando daños a la infraestructura urbana, bajo requerimiento hídrico y porte mediano. Además se incluyen otras especies como Ponciana, Ficus; los que son utilizados sólo en espacios amplios donde su desarrollo no perjudique los servicios públicos.

#### **n) Renovación de Canales de Riego**

Los canales de riego deben ser renovados ya que muchas de las tuberías colapsan por ser antiguas, por lo que constantemente se debe de reemplazar. Los trabajos son ejecutados por los regadores quienes conocen los cauces de riego. Contándose con tubería de 8 y 10 pulgadas en algunos casos de PVC y en otros de concreto.

Asimismo se amplían las zonas de riego por canales mediante la instalación de tuberías en sectores accesibles. Se confeccionan permanentemente tapas para los buzones o cajas de riego, las cuales son con frecuencia sustraídas o rotas.

#### **o) Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento**

La producción de agua para el regadío de parques y jardines a través de la planta de tratamiento es de responsabilidad de la municipalidad de Miraflores.



**p) Aeración**

Es una labor cultural que corresponde al mejoramiento de la estructura del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación, por ello esta actividad se realiza cuando es necesario en todas las áreas verdes del distrito.

**2. RECOLECCIÓN DE MALEZA GENERADO POR EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS Y DE LOS PUNTOS DE ACOPIOS DE MALEZA EN EL DISTRITO**

Esta actividad se encuentra concesionada, a cargo de la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A. El servicio de recolección, transporte y/o disposición final comprende la remoción y eliminación de los residuos provenientes del servicio de mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopios. Este servicio se realiza de acuerdo al Plan de Servicio propuesto por la empresa proveedora y aprobado por la Municipalidad.

**3. FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS**

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales.

La supervisión de este servicio comprende las acciones de programación, organización, dirección y control de las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito.

La fiscalización y supervisión de este servicio está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

**5.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO**

De acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2017 asciende a S/12,808,403.62 soles.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 2017**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>1,032,439.19</b>	<b>12,389,270.34</b>	<b>96.73%</b>
------------------------	--	--	--	--	--	---------------------	----------------------	---------------

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						Costo Mensual	Costo Anual
PERSONAL CAS	26					34,815.55	417,786.60
Maquinista De Desbrozadora	1	Persona	1,140.00	100%		1,140.00	13,680.00
Jardinero	15	Persona	1,140.00	100%		17,100.00	205,200.00
Chofer De Camión Baranda	1	Persona	1,506.65	100%		1,506.65	18,079.80
Chofer De Camión Cisterna	2	Persona	1,506.65	100%		3,013.30	36,159.60
Ayudante de Camión Cisterna	2	Persona	1,556.65	100%		3,113.30	37,359.60
Chofer De Camioneta	1	Persona	1,556.65	100%		1,556.65	18,679.80
Podador	1	Persona	1,249.00	100%		1,249.00	14,988.00
Responsable Del Insectario Municipal	1	Persona	3,856.65	100%		3,856.65	46,279.80
Gasfitero	2	Persona	1,140.00	100%		2,280.00	27,360.00

COSTO DE MATERIALES						Costo Mensual	Costo Anual
UNIFORMES						2,239.83	26,878.00
Polo de Algodón Manga Corta	52	Unidad/Año	33.00	100%		143.00	1,716.00
Polo de Algodón Manga Larga	52	Unidad/Año	33.00	100%		143.00	1,716.00
Camisaco de Drill	52	Unidad/Año	69.00	100%		299.00	3,588.00

Pantalón de Drill	52	Unidad/ Año	63.00	100%	273.00	3,276.00
Gorra de Drill	52	Unidad/ Año	20.00	100%	86.67	1,040.00
Mochila de Drill	52	Unidad/ Año	34.00	100%	147.33	1,768.00
Protector Bucal de Drill	2	Unidad/ Año	6.00	100%	1.00	12.00
Zapatilla color Negro de Suela de Lona Antideslizante	40	Pares/Año	45.00	100%	150.00	1,800.00
Zapatilla color Negro de Suela de Lona con Cocadas Antideslizante y Ortopédicos	12	Pares/Año	47.00	100%	47.00	564.00
Bota Jebe Antideslizante con Plantilla de Acero, Media Caña	4	Pares/Año	52.00	100%	17.33	208.00
Guantes de Cuero de Res	2	Pares/Año	25.00	100%	4.17	50.00
Guantes de Cuero Cromo	2	Pares/Año	23.00	100%	3.83	46.00
Guantes de Jebe	2	Pares/Año	53.00	100%	8.83	106.00
Lentes Protectores	2	Unidad/ Año	54.00	100%	9.00	108.00
Protector Respiratoria Contra Gases	6	Unidad/ Año	58.00	100%	29.00	348.00
Capotín (poncho)	52	Unidad/ Año	47.00	100%	203.67	2,444.00
Arnés de Seguridad Cuerpo Entero	12	Unidad/ Año	440.00	100%	440.00	5,280.00
Arnés de Seguridad con 2 Anillas en la Cadera	2	Unidad/ Año	440.00	100%	73.33	880.00
Arnés de Seguridad Tipo Paracaidista	4	Unidad/ Año	440.00	100%	146.67	1,760.00
Tapones de Oído	4	Unidad/ Año	42.00	100%	14.00	168.00
<b>INSUMOS</b>					<b>2,004.00</b>	<b>24,048.00</b>
Urea Agrícola x 50 Kg	36	Saco/Año	118.00	100%	354.00	4,248.00
Musgo x 40 Kg	15	Saco/Año	20.00	100%	25.00	300.00
Humus de Lombriz x 40 Kg	15	Saco/Año	20.00	100%	25.00	300.00
Tierra de Chacra	400	m3/Año	48.00	100%	1,600.00	19,200.00
<b>HERRAMIENTAS</b>					<b>612.42</b>	<b>7,349.00</b>
Serrucho Cola de Zorro	2	Unidad/ Año	30.00	100%	5.00	60.00
Barreta Hexagonal Liso de 1 1/2" X 2 mt	3	Unidad/ Año	200.00	100%	50.00	600.00
Machete de 17"	4	Unidad/ Año	15.00	100%	5.00	60.00
Tijera de Podar Grande	2	Unidad/ Año	38.00	100%	6.33	76.00
Tijeras de Mano de Podar Pico de Loro	5	Unidad/ Año	25.00	100%	10.42	125.00
Pico para excavación con mango de madera	6	Unidad/ Año	37.00	100%	18.50	222.00
Manguera de Jardinería Reforzada de 3/4"	300	Metro/Año	2.80	100%	70.00	840.00
Manguera de Polietileno de 1" para riego tecnificado	1,500	Metro/Año	1.15	100%	143.75	1,725.00
Manguera de Polietileno de 20 mm para riego tecnificado	1,000	Rollo/Año	0.72	100%	60.00	720.00



Manguera de Polietileno de 16 mm para riego tecnificado	7,000	Rollo/Año	0.35	100%		204.17	2,450.00
Llave de Polietileno de 16 mm	100	Unidad/Año	2.05	100%		17.08	205.00
Hoja de Sierra	50	Unidad/Año	5.32	100%		22.17	266.00
<b>REPUESTO</b>						2,735.46	32,825.47
<b>REPUESTO - Camión Cisterna (02 Unidades Vehiculares)</b>						1,742.66	20,911.94
Batería - Camión (19 placas) Volvo VM260	1	Unidad/Año	626.70	100%		52.23	626.70
Batería - Camión (21 placas) Volvo NL-10	1	Unidad/Año	441.24	100%		36.77	441.24
Llanta - Camión delantera	4	Unidad/Año	1,065.00	100%		355.00	4,260.00
Llanta - Camión posterior	8	Unidad/Año	1,438.00	100%		958.67	11,504.00
Pastilla de Freno - Camión	12	Juego/Año	340.00	100%		340.00	4,080.00
<b>REPUESTO - Camión Baranda (01 Unidad Vehicular)</b>						708.69	8,504.33
Batería - Camión (17 placas)	1	Unidad/Año	366.33	100%		30.53	366.33
Llanta - Camión delantera	2	Unidad/Año	653.00	100%		108.83	1,306.00
Llanta - Camión posterior	4	Unidad/Año	688.00	100%		229.33	2,752.00
Pastilla de Freno - Camión	12	Juego/Año	340.00	100%		340.00	4,080.00
<b>REPUESTO - Camioneta (01 Unidad Vehicular)</b>						284.10	3,409.20
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	1	Unidad/Año	249.20	100%		20.77	249.20
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	4	Unidad/Año	214.00	100%		71.33	856.00
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	12	Par/Año	70.00	100%		70.00	840.00
Pastilla de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	12	Par/Año	122.00	100%		122.00	1,464.00
<b>COMBUSTIBLES</b>						8,264.34	99,172.08
Diesel 2 (02 camiones cisterna: EGG-836 y EGG-833; Camión baranda: EGG-652 y Camioneta: EGG 767)	843.3	Galón/Mes	9.80	100%		8,264.34	99,172.08

<b>DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>						176.96	2,123.55
Cortadora De Césped (2008)	3	Unidad	3,390.00	100%	10%	84.75	1,017.00
Electrobomba (2008)	1	Unidad	2,872.00	100%	10%	23.93	287.20
Electrobomba (2011)	1	Unidad	2,085.00	100%	10%	17.38	208.50
Motobomba (2011)	1	Unidad	2,957.00	100%	10%	24.64	295.70
Motobomba (2011)	1	Unidad	3,151.50	100%	10%	26.26	315.15

<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						981,590.64	11,779,087.64
<b>SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>						10,149.15	121,789.78
Agua Para Riego	2	Suministro/Mes	5,074.57	100%		10,149.15	121,789.78

SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS					971,168.15	11,654,017.86
Servicio Operativo De Terceros - INNOVA AMBIENTAL S.A	1	Servicio	971,168.15	100%	971,168.15	11,654,017.86
MANTENIMIENTO Y REPARACION					273.33	3,280.00
Mantenimiento De Unidades Vehiculares (Camiones Cisterna: EGG-836 y EGG-833; Camión Baranda: EGG-652 y Camioneta EGG-767)	4	Vehiculo/ Año	820.00	100%	273.33	3,280.00

<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>31,544.91</b>	<b>378,538.90</b>	<b>2.96%</b>
---------------------------------------------------	------------------	-------------------	--------------

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA					27,268.76	327,225.16
PERSONAL EN PLANILLA	2				3,283.89	39,406.66
Subgerente de Limpieza Publica y Áreas Verdes	1	Persona	3,508.04	50%	1,754.02	21,048.22
Secretaria de Limpieza Publica y Áreas Verdes	1	Persona	3,059.74	50%	1,529.87	18,358.44
PERSONAL CAS	11				23,984.88	287,818.50
Radio Operador	3	Persona	1,140.00	50%	1,710.00	20,520.00
Chofer	1	Persona	1,556.65	50%	778.33	9,339.90
Encargada De Áreas Verdes	1	Persona	8,156.65	100%	8,156.65	97,879.80
Asistente Técnico Agrónomo	1	Persona	3,856.65	100%	3,856.65	46,279.80
Fiscalizador	4	Persona	1,956.65	100%	7,826.60	93,919.20
Chofer De Fiscalización	1	Persona	1,656.65	100%	1,656.65	19,879.80

COSTO DE MATERIALES					3,892.04	46,704.53
UNIFORMES					329.17	3,950.00
Polo de Algodón Manga Corta con Cuello Pique	5	Unidad/ Año	35.00	100%	14.58	175.00
Polo de Algodón Manga Larga con Cuello Pique	5	Unidad/ Año	36.00	100%	15.00	180.00
Camisaco de Drill color Kaki	10	Unidad/ Año	69.00	100%	57.50	690.00
Pantalón de Drill color Kaki	10	Unidad/ Año	63.00	100%	52.50	630.00
Gorra de Drill color Kaki	5	Unidad/ Año	20.00	100%	8.33	100.00
Botines de Cuero con Planta de Nitrilo	10	Pares/Año	109.00	100%	90.83	1,090.00
Capotín (poncho)	5	Unidad/ Año	47.00	100%	19.58	235.00
Casaca Campera	5	Unidad/ Año	98.00	100%	40.83	490.00
Chaleco	5	Unidad/ Año	72.00	100%	30.00	360.00
UTILES DE OFICINA					191.02	2,292.26
Toner Negro para Impresora Laser Jet HP P2055	6	Unidad/ Año	285.80	100%	142.90	1,714.78
Cuaderno Empastado Cuadrado D/56 GR. T: A-5 X 200 Hojas	12	Unidad/ Año	3.42	100%	3.42	41.06
Papel Bond Fotocopia D/80 Gr. T: A-4	40	P500/Año	12.53	100%	41.77	501.26
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Azul Punta Fina	48	Unidad/ Año	0.26	100%	1.04	12.46
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Negro Punta Fina	48	Unidad/ Año	0.25	100%	0.99	11.89
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Rojo Punta Fina	24	Unidad/ Año	0.45	100%	0.90	10.80

REPUESTO					284.10	3,409.20
REPUESTO - 50% Camioneta (02 Unidades Vehiculares)					284.10	3,409.20
Bateria - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier (EGG-757 y EGG-841)	2	Unidad/Año	249.20	50%	20.77	249.20
Llanta - Camioneta Nissan Frontier (EGG-757 y EGG-841)	8	Unidad/Año	214.00	50%	71.33	856.00
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier (EGG-757 y EGG-841)	24	Par/Año	70.00	50%	70.00	840.00
Pastilla de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier (EGG-757 y EGG-841)	24	Par/Año	122.00	50%	122.00	1,464.00
COMBUSTIBLES (04 Unidades Vehiculares)					3,087.76	37,053.07
COMBUSTIBLE (02 Vehículos al 50%)					1,380.06	16,560.72
Gasolina 95 Octanos (Camionetas EGG-757 y EGG-841 de propiedad Municipal)	246	Galón/Mes	11.22	50%	1,380.06	16,560.72
COMBUSTIBLE (02 Vehículos al 100%)					1,707.70	20,492.35
Gasolina 95 Octanos (Camioneta F3F-735 cedida en uso por la empresa concesionaria)	123	Galón/Mes	11.22	100%	1,380.06	16,560.72
Gasolina 90 Octanos (Motocicleta 2348-4B cedida en uso por la empresa concesionaria)	34.2	Galón/Mes	9.58	100%	327.64	3,931.63

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					384.10	4,609.21
MANTENIMIENTO Y REPARACION					68.33	820.00
Mantenimiento De Unidades Vehiculares - Subgerencia (Camionetas EGG-757 y EGG-841)	2	Vehículo/Año	820.00	50%	68.33	820.00
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL					315.77	3,789.21
Telefonía Móvil	3	Equipo/Mes	37.15	50%	55.72	668.68
Telefonía Móvil	7	Equipo/Mes	37.15	100%	260.04	3,120.52

<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>3,382.87</b>	<b>40,594.39</b>	<b>0.32%</b>
---------------------	-----------------	------------------	--------------

COSTOS FIJOS					1,731.02	20,772.24
Agua Potable	1	Suministro/Mes	4,880.41	25%	1,220.10	14,641.24
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	2,043.67	25%	510.92	6,131.00
SEGUROS					1,651.85	19,822.15
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-757 y EGG-841)	2	Pólizas/Año	2,814.97	50%	234.58	2,814.97
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-767)	1	Pólizas/Año	2,641.67	100%	220.14	2,641.67
Seguro Vehicular Camión Cisterna (EGG-833 y EGG-836)	2	Pólizas/Año	5,750.04	100%	958.34	11,500.08
Seguro Vehicular Camión Baranda (EGG-652)	1	Pólizas/Año	1,565.44	100%	130.45	1,565.44
Soat - Camioneta (EGG-757 y EGG-841)	2	Pólizas/Año	250.00	50%	20.83	250.00

Soat - Camioneta (EGG-767)	1	Pólizas/ Año	250.00	100%	20.83	250.00
Soat - Camión Cisterna (EGG-833 y EGG-836)	2	Pólizas/ Año	275.00	100%	45.83	550.00
Soat - Camión Baranda (EGG-652)	1	Pólizas/ Año	250.00	100%	20.83	250.00

**COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS** **1,067,366.97 12,808,403.62 100.00%**

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

**- COSTOS DIRECTOS**

**COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (\$/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	417,786.60	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades en el mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito:
		Maquinista de Desbrozadora (1): Para realizar el corte de césped y mantenerlo en un tamaño adecuado en la zona de playa se cuenta con maquinista, el cual realiza esta actividad con máquina desbrozadora.
		Jardinero (15): En Playa: Esta actividad consiste en realizar la siembra de área verde (césped), limpieza, deshierbo, fertilización, entre otras actividades de jardinería que se realizan en los parques de la zona de playa (Los Delfines, Tres Picos, Redonde)
		En Acantilado: El mantenimiento de los acantilados consiste en cuidado de la cobertura vegetal conformada por las campanillas, que son enredaderas de bajo consumo de agua y de crecimiento agresivo, pero debido a los taludes pronunciados e inestabilidad del terreno en el cual son sembradas, estas requieren de un riego especial, por lo cual empleamos el riego tecnificado por goteo, es por esto que se requiere personal destinado al mantenimiento de esta zona, para el corte, deshierbo, fertilización, resiembra etc.
		Chofer de Camión Baranda (1): Es el encargado de trasladar personal, equipos, materiales y máquinas necesarias para cumplir con las labores mantenimiento de áreas no concesionadas.
		Chofer de Camioneta (1): Es el encargado de trasladar personal, equipos, materiales y máquinas necesarias para cumplir con las labores mantenimiento de áreas no concesionadas.
		Podador (1): Encargado de realizar las labores de poda de árboles, las cuales pueden ser de formación, sanitaria y poda de ramas que representen peligro de caída, realizan también extracción de árboles muertos, reubicación de árboles previa evaluación, priorizando su permanencia y la siembra de nuevos árboles en la zona de playa.
		Responsable de Insectario Municipal (1): Es el encargado del manejo de los controladores biológicos cuya crianza se realiza en un laboratorio de propiedad de la municipalidad, para el control ecológico de las plagas que dañan las plantas.
		Chofer de Camión Cisterna (2): Para el riego con camión cisterna, se encarga de abastecer de agua la unidad cisterna, la cual se utiliza para el riego de área verde que se encuentra en la zona de playa (bermas centrales, parques).
		Ayudante de Camión Cisterna (2): Es el que realiza la operación de riego con motobomba, desde la unidad cisterna, en zonas de playas.
Gasfitero (2): Responsables del mantenimiento de las tuberías, puntos de agua, entre otros, que son utilizadas para el riego y mantenimiento de las áreas verdes de la zona de playa. Asimismo, ellos se encargan del mantenimiento del sistema de riego tecnificado de la zona de acantilados para que luzca en óptimas condiciones.		

## COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	26,878.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: polo de algodón manga corta, polo de algodón con manga larga, camisaco de drill, pantalón de drill, gorra de drill, mochila de drill y capotín (poncho) con una frecuencia de dos veces al año que se asignan a todos los trabajadores de mano de obra directa. Además para la seguridad de los trabajadores se ha previsto la asignación de: Zapatillas color negro con suela de lona antideslizante dos veces al año para los jardineros, chofer de camión cisterna, de camión baranda, de camioneta y para el responsable del insectario municipal; zapatillas color negro de suela de lona con cocadas antideslizante y ortopédico dos veces al año al ayudante de camión cisterna, podador, maquinista de desbrozadora y gasfiteros; botas de jebe antideslizante con plantilla de acero media caña dos veces al año a los gasfiteros; guantes de cuero de res dos veces al año al maquinista de desbrozadora; guantes de cuero cromo dos veces al año al podador; guantes de jebe dos al año para gasfitero; lentes protectores dos veces al año para el podador; protector respiratoria antigases dos veces al año para el maquinista de desbrozadora, el podador y el responsable del insectario; arnés de seguridad cuerpo entero un total de doce que comparten los jardineros; arnés de seguridad con dos anillas en la cadera dos al año para el podador; arnés de seguridad tipo paracaidista para los ayudantes de cisterna, dos al año; tapones de oído para el maquinista y el podador dos veces al año.
Insumos	24,048.00	Comprende el costo de insumos utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito (labores de rehabilitación y reforestación): urea, musgo, humus de lombriz y tierra de chacra.
Herramientas	7,349.00	Comprende la dotación de herramientas al personal a cargo del mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, para sus labores cotidianas.
Repuestos	32,825.47	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas de freno. Se considera repuesto para dos camiones cisterna de placas EGG-836 (YG-7595) y EGG-833 (XO-9516), un camión baranda de placa EGG-652 (PIJ-368) y una camioneta de placa EGG-767 (PIT-320) que son propiedad de la Municipalidad, considerando una dedicación del 100%.
Combustibles	99,172.08	Comprende el costo por dotación de combustible Diesel 2, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito: dos camiones cisterna, un camión baranda y la camioneta todos con una dedicación del 100%.

## DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Maquinaria y Equipos	2,123.55	Comprende el costo por desgaste de los siguientes equipos utilizados en la prestación del servicio, ya sea de manera directa, como, aquellos equipos cedidos al concesionario, tenemos entre ellos: Cortadora de césped (3), electrobomba (2) y motobomba (2). Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%.

## OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua para Riego	121,789.78	Comprende el uso de agua potable para el riego de las áreas verdes ubicadas en el acantilado y playas del distrito, representado en el consumo de los 2 suministros que abastecen estas zonas, ubicados en la Av. Armendáriz N° 175 (2541310-5) y Malecón Cisneros frente al 450 (5331759-0), con una dedicación del 100%.
Servicio Operativo de Terceros – INNOVA AMBIENTAL S.A.C.	11'654,017.86	Corresponde el costo por servicio operativo que brinda la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A.C., que tiene a su cargo el mantenimiento de un área de 788,383.39 m <sup>2</sup> (70.16%), quedando a cargo de la Municipalidad el mantenimiento de un área de 335,259.18 (29.84%) ubicada en la zona de los acantilados y playas. El pago mensual que se realizará al Concesionario será reajustado anualmente en obligatorio cumplimiento de una condición contractual (Cláusula Sexta: Reajuste de Precios – IPC) suscrita entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y VEGA UPACA S.A. (hoy INNOVA AMBIENTAL S.A.) el 04 de febrero del 2008.  La empresa antes mencionada, tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión.



<b>Mantenimiento y Reparación</b>	3,280.00	Comprende el costo por mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares con que cuenta el Servicio de Parques y Jardines Públicos, necesario para su correcta operatividad. Se considera el mantenimiento para los dos camiones cisterna, un camión baranda y una camioneta de propiedad de la municipalidad.
-----------------------------------	----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## - COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

## COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	327,225.16	<p>Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Parques y Jardines Públicos, se considera la parte proporcional de la remuneración de:</p> <p>Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio y las realizadas por administración directa, asignándole el 50% de dedicación.</p> <p>Secretaría (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario y las realizadas por administración directa, con un 50% de dedicación a este servicio.</p> <p>Radio Operador (3): encargado de efectuar las coordinaciones de las actividades de campo, con el personal supervisor del concesionario y de las labores realizadas por administración directa, con un 50% de dedicación a este servicio.</p> <p>Chofer (1): responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa. Su dedicación está signada en un 50%.</p> <p>Encargada de Áreas Verdes (1): encargado de programar, organizar, dirigir las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, así como, ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está signada a un 100%.</p> <p>Asistente Técnico Agrónomo (1): personal encargado de brindar asistencia técnica respecto al estado de las áreas verdes del distrito, además de realizar labores de supervisión y fiscalización. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio.</p> <p>Fiscalizador (4): personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio.</p> <p>Chofer de Fiscalización (1): responsable del traslado del encargado de áreas verdes y los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa. Su dedicación está signada en un 100%.</p>

## COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	3,950.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal de fiscalización, es decir, para 04 fiscalizadores y 01 chofer de fiscalización, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. La asignación de uniformes se realiza de acuerdo al siguiente detalle: a) Con una frecuencia de dos veces al año el camisaco de drill color kaki, el pantalón de drill color kaki y los botines de cuero con planta de nitrilo; b) Con una frecuencia de una vez al año: polo de algodón manga corta con cuello pique, polo de algodón manga larga con cuello pique, gorra de drill color kaki, capotín (poncho), casaca campera y chaleco.
Útiles de Oficina	2,292.26	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, papel bond y bolígrafos, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Parques y Jardines Públicos.
Repuestos	3,409.20	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de fiscalización del Servicio de Parques y Jardines Públicos, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas de freno. Se considera repuestos para dos camionetas que son propiedad de la Municipalidad: EGG-757 (PQK-957) y EGG-841 C1H-717), considerando una dedicación del 50%.
Combustibles	37,053.07	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Gasolina de 90 y 95 Octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa concesionaria. Abasteciendo a las dos camionetas de propiedad de la Municipalidad, con una dedicación del 50%, así como una camioneta y una motocicleta cedidas por la empresa concesionaria, con una dedicación del 100%.

## OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mantenimiento y Reparación	820.00	Comprende el costo por mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares con que cuenta el Servicio de Parques y Jardines Públicos, necesario para su correcta operatividad. Se considera el mantenimiento para las dos camionetas de propiedad de la municipalidad, con una dedicación al 50%.
Telefonía Móvil	3,789.21	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio, con los vecinos (para atender sus necesidades) y con el personal de la concesionaria (para realizar coordinaciones), respecto al Servicio de Parques y Jardines Públicos. Los equipos están asignados al Subgerente de Limpieza Pública y Área Verdes, la secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes y un radio operador, considerando una dedicación del 50%; y, a la Encargada de Áreas Verdes, el asistente técnico agrónomo, cuatro fiscalizadores y el chofer de camión cisterna, considerando un porcentaje de dedicación del 100%.  El gasto mensual por este servicio, por equipo (S/ 37.15), no superan el monto de S/200.00 indicado en el artículo 10.4 de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2016.

## - COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	14,641.24	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 25% de dedicación para el presente servicio.
Energía Eléctrica	6,131.00	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 25% de dedicación para el presente servicio.
Seguro Vehicular y SOAT	19,822.15	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad asignadas al Servicio de Parques y Jardines Públicos (02 camiones cisterna, 01 camión baranda y 01 camioneta al 100% y 02 camionetas al 50%).

## JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2016	Año 2017	Variación 2017 - 2016	Variación %
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>11,707,742.60</b>	<b>12,389,270.34</b>	<b>681,527.74</b>	<b>5.82%</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>	417,559.80	417,786.60	226.80	0.05%
PERSONAL CAS	417,559.80	417,786.60	226.80	0.05%
<b>COSTO DE MATERIALES</b>	160,974.85	190,272.55	29,297.70	18.20%
UNIFORMES	20,256.00	26,878.00	6,622.00	32.69%
INSUMOS	24,048.00	24,048.00		
HERRAMIENTAS	2,225.58	7,349.00	5,123.42	230.21%
REPUESTOS	21,782.71	32,825.47	11,042.76	50.70%
COMBUSTIBLES	92,662.56	99,172.08	6,509.52	7.02%
<b>DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>	2,123.55	2,123.55		
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>	11,127,084.40	11,779,087.64	652,003.24	5.86%
SERVICIO DE AGUA POTABLE	92,856.72	121,789.78	28,933.06	31.16%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	11,030,947.68	11,654,017.86	623,070.18	5.65%
MANTENIMIENTO Y REPARACION	3,280.00	3,280.00		
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>387,226.34</b>	<b>378,538.90</b>	<b>-8,687.44</b>	<b>-2.24%</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>	328,607.10	327,225.16	-1,381.94	-0.42%
PERSONAL EN PLANILLA	41,031.60	39,406.66	-1,624.94	-3.96%
PERSONAL CAS	287,575.50	287,818.50	243.00	0.08%
<b>COSTO DE MATERIALES</b>	52,553.62	46,704.53	-5,849.09	-11.13%
UNIFORMES	4,455.00	3,950.00	-505.00	-11.34%
UTILES DE OFICINA	2,278.32	2,292.26	13.94	0.61%
REPUESTOS	2,463.76	3,409.20	945.44	38.37%
COMBUSTIBLES	43,356.54	37,053.07	-6,303.47	-14.54%
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>	6,065.62	4,609.21	-1,456.41	-24.01%
MANTENIMIENTO Y REPARACION	820.00	820.00		
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	5,245.62	3,789.21	-1,456.41	-27.76%

COSTOS FIJOS	35,312.61	40,594.39	5,281.77	14.96%
AGUA POTABLE	12,646.32	14,641.24	1,994.92	15.77%
ENERGIA ELECTRICA	6,356.31	6,131.00	-225.31	-3.54%
SEGUROS	15,748.78	19,822.15	4,073.37	25.86%
REVISION TECNICA	561.20		-561.20	-100.00%
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS</b>	<b>12,130,281.55</b>	<b>12,808,403.62</b>	<b>678,122.07</b>	<b>5.59%</b>

**Análisis Cualitativo:** Si bien la estructura de costos para el ejercicio 2017 del Servicio de Parques y Jardines Públicos, refleja un incremento de 5.59% con respecto a las Ordenanzas N° 444 y 450-MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2016, éste responde principalmente al reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC), en aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, más no a un mayor servicio por parte de la empresa concesionaria, la misma que viene realizando su labor de manera eficaz.

Asimismo, a la dotación de nuevos implementos de seguridad al personal operativo en salvaguarda a su integridad física, además de herramientas para las labores de riego que permitirán realizar de forma efectiva esta labor en la zona del acantilado principalmente y repuestos, como llantas, para el correcto funcionamiento de la flota vehicular asignada a este servicio, así como el costo del seguro vehicular destinado a cubrir los riesgos de los vehículos destinados al patrullaje.

**Análisis Cuantitativo:** El incremento responde a los siguientes aspectos:

**Primero**, a la dotación de nuevos implementos de seguridad al personal operativo tales como: Arnés de Seguridad para la cuadrilla de Jardineros (de cuerpo entero) cuando realicen labores en el Acantilado y para los Ayudantes de Camión Cisterna (tipo paracaidista) asegurándolos a la tolva del camión, evitando con ello caídas. Asimismo, la adquisición de Taponos de Oído para el Maquinista de Desbrozadora y el Podador, ante el uso de equipos cuyo ruido puede generar daños en ellos.

CONCEPTO	COSTO 2016 ORD. 444 y 450	COSTO 2017	DIFERENCIA (2017 - 2016)
Uniformes	20,256.00	26,878.00	6,622.00

**Segundo**, a la dotación de mayor número de herramientas para las labores de riego tales como: mangueras y llaves de polietileno, optimizando esta labor en la zona del acantilado principalmente.

CONCEPTO	COSTO 2016 ORD. 444 y 450	COSTO 2017	DIFERENCIA (2017 - 2016)
Herramientas	2,225.58	7,349.00	5,123.42

**Tercero**, a la dotación de mayor número de llantas posteriores para los camiones (de 2 a 4 cada uno) a fin de asegurar un desgaste regular de estos componentes, que permitirá el correcto funcionamiento de estas unidades vehiculares. Asimismo, al incremento del costo unitario de algunos repuestos como es el caso de la batería de camión cisterna de S/ 366.33 a S/ 533.97 en promedio, llanta delantera para el camión cisterna el cual ha pasado S/ 653.00 a S/ 1,065.00, llanta posterior para el camión cisterna el cual ha pasado S/ 1,065.00 a S/ 1,438.00, batería para la camioneta de S/ 215.72 a S/ 249.20 y llanta para la camioneta de S/ 185.00 a S/ 214.00.

CONCEPTO	COSTO 2016 ORD. 444 y 450	COSTO 2017	DIFERENCIA (2017 - 2016)
Repuestos	21,782.71	32,825.47	11,042.76

**Cuarto**, al incremento del costo por galón del combustible Diesel 2, de S/ 9.16 a S/ 9.80

CONCEPTO	COSTO 2016 ORD. 444 y 450	COSTO 2017	DIFERENCIA (2017 - 2016)
Combustibles	92,662.56	99,172.08	6,509.52

**Quinto**, al mayor consumo de agua potable para labores de riego, ante la remodelación de áreas verdes en la zona de playa y acantilados.

CONCEPTO	COSTO 2016 ORD. 444 y 450	COSTO 2017	DIFERENCIA (2017 - 2016)
Agua para Riego	92,856.72	121,789.78	28,933.06

**Sexto**, la aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, que establece el reajuste del precio, anualmente, en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana. Teniendo en cuenta que al aplicación del IPC es anual, se ha procedido a dividir el índice de junio 2016 (123.619152) entre el índice de julio 2015 (120.161085), el mismo que ha arrojado un factor de 2.87785933% el cual ha sido multiplicado por la facturación anual proyectada del ejercicio 2016.

## PROYECCION DE COSTO DE LA CONCESION DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 2017

INFORMACION CONTRACTUAL	OS 518	OS 677	OS 957	OS 1075	OS 1217	Promedio Mensual	Total Anual	Anual más IPC año 2017
servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo			
Mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes	891,915.77	910,168.13	912,209.25	912,209.25	912,209.25	907,742.33	10,892,907.96	11,206,390.53
Recolección de maleza de los puntos de acopios de maleza en el distrito	32,329.41	36,974.39	37,179.59	40,905.81	33,904.80	36,258.80	435,105.60	447,627.33
	924,245.18	947,142.52	949,388.84	953,115.06	946,114.05	944,001.13	11,328,013.56	11,654,017.86

Este aspecto supone el incremento de los costos de este concepto en el Servicio de Parques y Jardines Públicos, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2016 ORD. 444 y 450	COSTO 2017	DIFERENCIA (2017 – 2016)
Servicio Operativo de Terceros – INNOVA AMBIENTAL S.A.	11'030,947.68	11'654,017.86	623,070.18

Sétimo, al incremento de los costos fijos generado por el incremento de S/4,023.37 soles por concepto del costo del seguro vehicular que ha pasado de S/14,498.78 soles a S/18,522.15 soles anuales. El monto de las pólizas se ha establecido conforme al Contrato N° 080-2015 y se encuentra destinado a cubrir los riesgos de cuatro (04) vehículos destinados al servicio operativo (camiones cisterna, camión baranda, etc) y dos (02) vehículos destinados a la supervisión del servicio.

### 5.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Parques y Jardines, se establecieron los siguientes criterios:

#### - Zonas de servicio

De acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la prestación del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines, está diferenciada por la intensidad del servicio expresada en el beneficio que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros, habiéndose identificado cuatro zonas de servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO N° 15  
ZONAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Zonas de servicio	Incluye a las Sub - zonas Municipales:
A	11A, 11B, 13A, 13B, 13C, 13D, 14A, 14B, 14C
B	11C, 12B, 12C, 12D
C	3C, 4A, 4B, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 10C, 12A
D	1A, 1B, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C, 7A, 7B, 8C

Las zonas de servicios agrupan a las diferentes áreas verdes que contienen las sub zonas municipales, entendiéndose que se ha zonificado el distrito de acuerdo a la cantidad de área verde por cada zona, por lo tanto cada zona conlleva una mayor o menor cantidad de área verde, la misma que refleja un beneficio diferenciado, lo cual se expresa en los beneficios que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros.

Asimismo, el mantenimiento de las áreas verdes, según cada zona requiere mayor o menor atención por parte del personal dedicado a su cuidado, lo que significa mayor dedicación, por tanto, mayor o menor costo a distribuir, siendo que el resultado final será una mayor o menor tasa.

#### - Ubicación del predio

La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito, se convierte en el indicador básico de la intensidad del disfrute real o potencial.

En tal sentido es razonable deducir que quien reside frente a un área verde disfruta más por el servicio brindado que aquél que reside en una zona próxima o alejada de las áreas verdes. Considerando este concepto de beneficio y disfrute, se ha efectuado la categorización de los predios en razón de su acceso a las áreas verdes en cuatro categorías.

**CUADRO N° 16**  
**DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO A LA CERCANÍA DE LAS ÁREAS VERDES**

Ubicación Predio	Definición
Frente a Parque y/o Área Verde	Son aquellos que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque o área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Cerca de Parque y/o Área Verde	Son aquellos predios ubicados a un radio de influencia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Son aquellos que tienen acceso directo a las vías del distrito que cuentan con estas áreas verdes.
Ubicado en otras zonas	Son aquellos que no se encuentran comprendidos en las clasificaciones antes señaladas.

En el Anexo N° 2 se adjunta la relación de áreas verdes del distrito.

**- Nivel de Afluencia**

Es un indicador complementario que tiene como objeto clasificar a los predios de acuerdo a la afluencia de personas, además de expresar la capacidad que poseen los predios de atraer personas por la actividad que en ellas se realizan. Se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta que a continuación se describen:

**CUADRO N° 17**  
**DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO AL NIVEL DE AFLUENCIA**

Nivel de Afluencia	Grupos de predios
Baja	Casa habitación y predios en construcción, Stand en Galerías, Servicios y Comercios, Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas, Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas, Locales de venta de Menú y Dulcerías
Media	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos, Guarderías y Enseñanza pre-escolar, Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos, Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios, Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias, Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casa de Huéspedes
Alta	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas, Grifos y Estaciones de servicios, Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales, Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas, Bares, Pubs y Karaoke, Hoteles de 4 y 5 estrellas, Colegios, Academias, Institutos y Universidades, Hospitales, Clínicas y Policlínicos.
Muy alta	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo, Discotecas, Juegos de azar, Cines, Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP, Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento

De acuerdo al Estudio Estadístico realizado y remitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística mediante el Memorando N°062-2016-SGRE-GPP/MM, se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta, mediante el cual se puede apreciar técnicamente la afluencia de personas

Es pertinente mencionar que se puede diferenciar los niveles de afluencia que poseen los predios como se observa en el Cuadro N°18, donde la afluencia aumenta conforme aumenta el nivel de afluencia (Baja, media, alta y muy alta), observándose similar comportamiento en las distintas ubicaciones de los predios respecto a la cercanía de las áreas verdes y también por zonas de servicio.

**- Disfrute Potencial**

Este indicador se entiende como el disfrute potencial que brindan las áreas verdes, considerando la zona de servicio, la cercanía que tiene el predio con relación al área verde y la afluencia que presenta el mismo. También es un indicador diferenciador del disfrute en los predios que tienen la misma ubicación respecto a un área verde, por ello, es razonable suponer que en los predios que tienen mayor afluencia de personas existe mayor disfrute que en aquellos con menor afluencia, a pesar de poseer la misma ubicación respecto a un área verde.

El disfrute potencial está compuesto por dos indicadores denominados "Afluencia" e "Índice de concurrencia", los cuales se definen a continuación:

**Afluencia:** es un indicador que mide la asistencia a un predio por unidad de tiempo expresada en minutos. Se entiende que a mayor afluencia mayor disfrute del área verde o de la prestación del servicio y a menor afluencia menor disfrute del área verde o de la prestación del servicio. Fue determinado en base al "Estudio de afluencia de personas a los predios" remitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística mediante el Memorando N°062-2016-SGRE-GPP/MM y con la información recopilada se ha calculado la afluencia que es la relación de la cantidad de asistentes a un predio en un tiempo de duración determinado, resultando lo siguiente:

**CUADRO Nº 18  
AFLUENCIA POR ZONAS DE SERVICIO**

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Afluencia por zona de servicio (personas/minuto)			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	2.65	2.33	1.98	1.67
	Media	2.87	2.51	2.15	1.80
	Alta	3.81	3.35	2.86	2.38
	Muy alta	9.65	8.45	7.23	6.04

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Afluencia por zona de servicio (personas/minuto)			
		A	B	C	D
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.55	1.34	1.15	0.97
	Media	1.67	1.44	1.24	1.03
	Alta	2.75	2.40	2.06	1.73
	Muy alta	6.95	6.09	5.20	4.34
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	1.05	0.91	0.78	0.66
	Media	1.12	1.01	0.84	0.71
	Alta	1.61	1.38	1.20	1.02
	Muy alta	5.21	4.58	3.91	3.26
Ubicado en otras zonas	Baja	0.66	0.58	0.50	0.40
	Media	0.71	0.63	0.53	0.44
	Alta	1.45	1.27	1.09	0.90
	Muy alta	3.99	3.50	2.99	2.49

**Índice de concurrencia:** es un indicador que mide el beneficio que se recibe de las áreas verdes, el cual se ha determinado mediante el conteo de las personas provenientes de los predios comprendidos en cada una de las cuatro categorías de ubicación establecidas, que concurren a las áreas verdes para disfrutar de los beneficios que ellas brindan.

Este indicador fue obtenido del "Estudio de determinación del índice de concurrencia de las áreas verdes" y con la información recopilada se ha establecido lo siguiente:

Agrupar las áreas verdes según el tamaño de su área en pequeña, mediana y grande, luego se selecciona aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño y se prosigue a ejecutar el trabajo de campo que comprende el conteo de personas que asisten a las áreas verdes identificando la ubicación del predio de donde proceden dichas personas. Ahora bien se acumula la cantidad de personas por cada una de las cuatro categorías de ubicación del predio y se estima el promedio de concurrencia, finalmente se calcula el "Índice de concurrencia" dividiendo cada promedio de concurrencia entre la cantidad de personas que concurren a la categoría "Ubicado en otras zonas" denominada la base. Desarrollando la metodología antes descrita, se ha determinado el "Índice de concurrencia" cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO Nº 19  
ÍNDICE DE CONCURRENCIA**

Descripción de ubicación del predio	Cantidad de personas que concurren a las áreas verdes	Índice de Concurrencia
	[1]	[2] = [1] / base
Frente a Parque y/o Área Verde	4,101	1.318
Cerca de Parque y/o Área Verde	3,715	1.194
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	3,212	1.032
Ubicado en otras zonas	3,112	1.000

La base es 3,112 personas, correspondiente a los predios ubicados en otras zonas

Con la valoración de la "Afluencia" e "Índice de concurrencia" se calcula el "Disfrute potencial", multiplicando los valores de los indicadores antes mencionados, obteniéndose los resultados en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 20: DISFRUTE POTENCIAL

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Disfrute potencial por zona de servicio			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3.49	3.07	2.61	2.20
	Media	3.78	3.31	2.83	2.37
	Alta	5.02	4.42	3.77	3.14
	Muy alta	12.72	11.14	9.53	7.96
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.85	1.60	1.37	1.16
	Media	1.99	1.72	1.48	1.23
	Alta	3.28	2.87	2.46	2.07
	Muy alta	8.30	7.27	6.21	5.18
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	1.08	0.94	0.80	0.68
	Media	1.16	1.04	0.87	0.73
	Alta	1.66	1.42	1.24	1.05
	Muy alta	5.38	4.73	4.04	3.36
Ubicado en otras zonas	Baja	0.66	0.58	0.50	0.40
	Media	0.71	0.63	0.53	0.44
	Alta	1.45	1.27	1.09	0.90
	Muy alta	3.99	3.50	2.99	2.49

#### 5.4 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

En el cuadro siguiente, se distribuye el costo para lo cual se identifica la cantidad de predios (1) y el disfrute potencial (2) por zona de servicio, categorías de ubicación y niveles de afluencia, los cuales se multiplican entre sí para calcular la ponderación (3) el cual al dividirlo entre el total se obtiene la ponderación porcentual (4). Seguidamente, se asigna el costo anual del servicio (5) para después de multiplicarlo por cada ponderación porcentual, se encuentra el costo anual por zona de servicio, ubicación de predio y nivel de afluencia (6), el mismo que al dividirlo entre la cantidad de predios nos da como resultado la tasa anual en soles por predio (7) que al dividirlo entre 12 determina la tasa mensual en soles por predio (8).

CUADRO N° 21  
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo anual distribuido (S/)	Tasa anual (S/ predio)	Tasa mensual (S/ predio)
			[1]	[2]	[3] = [1]x[2]	[4] = [3] / $\sum$ [3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7] / 12
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	1,937	3.49	6,760	9.98%	1,278,712.56	660.15	55.01	
		Media	6	3.78	23	0.03%		715.00	59.58	
		Alta	17	5.02	85	0.13%		949.55	79.12	
		Muy alta	4	12.72	51	0.08%		200.50	200.50	
	Cerca de Parque y/o Área verde	Baja	2,509	1.85	4,642	6.85%		349.93	29.16	
		Media	19	1.99	38	0.06%		376.41	31.36	
		Alta	32	3.28	105	0.16%		620.42	51.70	
		Muy alta	4	8.30	33	0.05%		1,569.98	130.83	
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	1,489	1.08	1,608	2.37%		204.28	17.02	
		Media	21	1.16	24	0.04%		219.41	18.28	
		Alta	40	1.66	66	0.10%		313.99	26.16	
		Muy alta	4	5.38	22	0.03%		1,017.65	84.80	



Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo anual distribuido (S/)	Tasa anual (S/ predio)	Tasa mensual (S/ predio)	
			[1]	[2]	[3] = [1]x[2]	[4] = [3] / Σ [3]					[5]
	Ubicado en otras zonas	Baja	1,785	0.66	1,178	1.74%		222,843.53	124.84	10.40	
		Media	10	0.71	7	0.01%		1,343.00	134.30	11.19	
		Alta	21	1.45	30	0.04%		5,759.77	274.27	22.85	
		Muy alta	4	3.99	16	0.02%		3,018.91	754.72	62.89	
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	768	3.07	2,358	3.48%		445,982.15	580.70	48.39	
		Media	1	3.31	3	0.00%		626.10	626.10	52.17	
		Alta	8	4.42	35	0.05%		6,688.52	836.06	69.67	
		Muy alta	1	11.14	11	0.02%		2,107.19	2,107.18	175.59	
	Cerca de Parque y/o Área verde	Baja	970	1.60	1,552	2.29%		293,568.60	302.64	25.22	
		Media	16	1.72	28	0.04%		5,205.55	325.34	27.11	
		Alta	21	2.87	60	0.09%		11,400.37	542.87	45.23	
		Muy alta	5	7.27	36	0.05%		6,875.79	1,375.15	114.59	
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	201	0.94	189	0.28%		35,738.95	177.80	14.81	
		Media	3	1.04	3	0.00%		590.16	196.72	16.39	
		Alta	14	1.42	20	0.03%		3,760.40	268.60	22.38	
		Muy alta	1	4.73	5	0.01%		894.7	894.70	74.55	
	Ubicado en otras zonas	Baja	741	0.58	430	0.63%		81,295.05	109.70	9.14	
		Media	3	0.63	2	0.00%		357.5	119.16	9.93	
		Alta	18	1.27	23	0.03%		4,324.08	240.22	20.01	
		Muy alta	3	3.50	11	0.02%		1,986.13	662.04	55.17	
	C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3,601	2.61	9,399	13.88%		1,777,794.31	493.69	41.14
			Media	15	2.83	42	0.06%		8,029.63	535.30	44.60
			Alta	67	3.77	253	0.37%		47,778.67	713.11	59.42
			Muy alta	8	9.53	76	0.11%		14,421.18	1,802.64	150.22
Cerca de Parque y/o Área verde		Baja	5,792	1.37	7,935	11.72%		1,500,952.69	259.14	21.59	
		Media	59	1.48	87	0.13%		16,517.02	279.94	23.32	
		Alta	124	2.46	305	0.45%		57,699.85	465.32	38.77	
		Muy alta	14	6.21	87	0.13%		16,445.14	1,174.65	97.88	
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde		Baja	1,291	0.80	1,033	1.53%		195,359.31	151.32	12.61	
		Media	18	0.87	16	0.02%		2,962.17	164.56	13.71	
		Alta	65	1.24	81	0.12%		15,245.89	234.55	19.54	
		Muy alta	20	4.04	81	0.12%		15,283.73	764.18	63.68	
Ubicado en otras zonas		Baja	15,528	0.50	7,764	11.47%		1,468,599.61	94.57	7.88	
		Media	165	0.53	87	0.13%		16,541.61	100.25	8.35	
		Alta	307	1.09	335	0.49%		63,296.95	206.17	17.18	
		Muy alta	45	2.99	135	0.20%		25,450.81	565.57	47.13	

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo anual distribuido (S/)	Tasa anual (S/ predio)	Tasa mensual (S/ predio)
			[1]	[2]	[3] = [1]x[2]	[4] = [3] / $\sum$ [3]				
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3,136	2.20	6,899	10.19%	12,808,403.62	1,305,018.35	416.14	34.67
		Media	24	2.37	57	0.08%		10,759.14	448.29	37.35
		Alta	75	3.14	236	0.35%		44,546.01	593.94	49.49
		Muy alta	16	7.96	127	0.19%		24,090.78	1,505.67	125.47
	Cerca de Parque y/o Área verde	Baja	4,263	1.16	4,945	7.30%		935,386.73	219.41	18.28
		Media	54	1.23	66	0.10%		12,563.68	232.66	19.38
		Alta	119	2.07	246	0.36%		46,594.56	391.55	32.62
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Muy alta	9	5.18	47	0.07%		8,818.41	979.82	81.65
		Baja	2,474	0.68	1,682	2.48%		318,219.28	128.62	10.71
		Media	41	0.73	30	0.04%		5,661.41	138.08	11.50
		Alta	79	1.05	83	0.12%		15,690.41	198.61	16.55
	Ubicado en otras zonas	Muy alta	14	3.36	47	0.07%		8,897.85	635.56	52.96
		Baja	13,948	0.40	5,579	8.24%		1,055,333.71	75.66	6.30
		Media	218	0.44	96	0.14%		18,143.75	83.22	6.93
		Alta	380	0.90	342	0.51%		64,691.02	170.23	14.18
			Muy alta	25	2.49	62		0.09%	11,774.90	470.99
Total			62,670		67,714	100.00%	12,808,403.62	12,808,403.62		

#### 5.4 TASAS ESTIMADAS

**CUADRO N° 22**  
**TASAS ESTIMADAS DE ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES**

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual			
		Zona de servicio			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	55.01	48.39	41.14	34.67
	Media	59.58	52.17	44.60	37.35
	Alta	79.12	69.67	59.42	49.49
	Muy alta	200.50	175.59	150.22	125.47
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	29.16	25.22	21.59	18.28
	Media	31.36	27.11	23.32	19.38
	Alta	51.70	45.23	38.77	32.62
	Muy alta	130.83	114.59	97.88	81.65
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	17.02	14.81	12.61	10.71
	Media	18.28	16.39	13.71	11.50
	Alta	26.16	22.38	19.54	16.55
	Muy alta	84.80	74.55	63.68	52.96
Ubicado en otras zonas	Baja	10.40	9.14	7.88	6.30
	Media	11.19	9.93	8.35	6.93
	Alta	22.85	20.01	17.18	14.18
	Muy alta	62.89	55.17	47.13	39.24

### CAPITULO VI SERVICIO DE SERENAZO

#### 6.1 RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE SERENAZO

La Municipalidad Distrital de Miraflores ha definido como uno de sus Objetivos Estratégicos de su Plan de Desarrollo Concertado al 2017 – 2021: “Disminuir los niveles de violencia e inseguridad ciudadana del distrito”, para ello ha

implementado el programa "Miraflores 360: Todos juntos por la seguridad ciudadana" que realiza un trabajo integral y coordinado desde la Municipalidad por la seguridad ciudadana, cuya fortaleza consiste en abordar la problemática de la inseguridad trabajando conjuntamente con los demás actores del distrito: Policía Nacional, Bomberos, vecinos, empresa privada y otros municipios.

Esto genera un verdadero sistema de seguridad ciudadana, donde cada componente cumple un rol específico e interconectado, permitiendo afrontar la problemática de forma integral. Así, se deja de lado una visión desarticulada de la seguridad y se asume una visión de 360 grados.

#### **Principios que rigen los servicios de orden y seguridad**

El vivir y desarrollar sus actividades en un clima de orden y seguridad es un derecho de los vecinos de Miraflores y de los ciudadanos que transitan por el distrito. Es una obligación del municipio garantizar que se respete este derecho.

#### **Políticas distritales de Orden y seguridad:**

- El ciudadano que vive o permanece en el distrito de Miraflores es la razón de ser de los servicios de orden y seguridad que brinda el municipio.
- La trílogía ciudadanos organizados, Policía Nacional y Municipio es la base sobre la cual vienen siendo estructuradas todas las acciones en seguridad ciudadana, en consecuencia, la coordinación y trabajo conjunto con todos los entes involucrados en dicha problemática guiarán las acciones que se diseñen y emprendan.
- El respeto a la ley y a la normativa municipal es la base para una convivencia armónica en el distrito y las autoridades darán el ejemplo en su cumplimiento.
- Se propiciará el acceso a los recursos tecnológicos disponibles para ponerlos a disposición de las instituciones encargadas de brindar servicios de seguridad.

Para el 2017, el servicio de serenazgo se prestará en toda la jurisdicción del Distrito de Miraflores, bajo la administración directa de la municipalidad.

El Servicio de Seguridad Ciudadana de Miraflores, cuenta con un local central ubicado en la Av. Arequipa N° 5225, cuya infraestructura es de material noble, de dos pisos donde se encuentran instaladas: las oficinas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Serenazgo, Subgerencia de Defensa Civil, la Central de Alerta Miraflores y la Base Central de Operaciones del área 2.

El Servicio de Seguridad Ciudadana cuenta además con dos bases descentralizadas, Base de las áreas 0 y 1 ubicada en el Estadio Manuel Bonilla (Av. Ejército Cdra. 13) y Base del área 3 ubicada en la Av. Benavides cdra. 29.

Todo ello para una mejor administración, operatividad y distribución de los recursos humanos y logísticos en el Distrito de Miraflores, asimismo se encuentra dividido en 14 zonas y 39 sub zonas.

Miraflores se caracteriza por ser el distrito fundador del Serenazgo en el país, cumpliendo con el rol de velar por la seguridad ciudadana del distrito.

Si bien Miraflores se ha mantenido dentro de niveles razonables de manejo de estas variables es necesario tomar medidas y acciones para enfrentar estas amenazas que a futuro pueden reducir la calidad de vida de sus habitantes.

#### **ÁREAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO**

AREA	DESCRIPCION
AREA 0	<b>SEDE SANTA CRUZ.</b> Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martín Napanga, Av. Mariscal La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova. El Área N° 0 está dividida en 2 Zonas e involucrando 5 Sub Zonas
AREA 1	<b>SEDE SANTA CRUZ.</b> Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés A. Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. La Mar. El Área N° 1 está dividida en 4 Zonas e involucrando 10 Sub Zonas.
AREA 2	<b>SEDE MICROCENTRO.</b> Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto. El Área N° 2 está dividida en 4 Zonas y 10 Sub Zonas.
AREA 3	<b>SEDE SAN ANTONIO.</b> Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arce de la Oliva, Av. Tomas Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República. El Área N° 3 está dividida en 4 Zonas, que contiene 14 Sub Zonas.

#### **PATRULLAJE TÁCTICO, MOTORIZADOS Y CHOFERES**

Esta actividad se desarrolla en todas las zonas del distrito, las 24 horas del día, los 365 días del año, para ello se cuenta con Automóviles, Camionetas y Motocicletas para labores de patrullaje en las diferentes zonas del distrito, y Cuatrimotos para el patrullaje en la zona de playa, además de un Minibús para el traslado de personal a sus zonas de servicio.

#### **CENTRAL DE ALERTA MIRAFLORES**

El 03 de Febrero del 2003, se pone en funcionamiento la Central de Alerta Miraflores cuya función principal es el accionar de las fuerzas operativas de Serenazgo en forma automática e inmediata, en base a procedimientos establecidos, realizando sus actividades en el segundo piso de la Base del Área N° 02 ubicada en la Av. Arequipa 5225 – Miraflores.

Opera los 365 días del año, durante las 24 horas del día, en permanente estado de alerta ante cualquier emergencia, movilizandando los recursos humanos, logísticos o áreas responsables para cualquier ocurrencia dentro del distrito.

La Central Alerta Miraflores se encontrará conformada por las siguientes plataformas:

#### **Plataforma de Atención al Ciudadano**

Esta plataforma tendrá la capacidad para atender a la vez 50 llamadas, las mismas que quedarán grabadas, que permitirá acudir a una emergencia en cualquier lugar de Miraflores, entre 3 y 5 minutos de recibida la llamada.

Esta a su vez se intercomunicará con la Policía Nacional, bomberos, paramédicos, o cualquier otro servicio requerido.

#### **Plataforma de Video Vigilancia**

Conformado por personal especialmente capacitado y calificado para el monitoreo de las cámaras, los cuales se encargan del manejo de estas y están distribuidas entre el personal de manera equitativa y coordinada, actualmente se cuenta con un total de 258 cámaras de video vigilancia, las cuales están distribuidas en diversos puntos estratégicos en todo el Distrito, designados en las zonas de mayor incidencia delictiva y de las zonas más concurridas.

Las cámaras son de características: tecnología IP, enlazadas a través de fibra óptica, con un alcance promedio de 36X, dependiendo del factor climatológico, de 250 metros durante el día y 150 metros durante la noche, grabando y almacenando imágenes.

#### **Plataforma de Estadística Miraflores**

Encargada específicamente a la recopilación de la información para procesarla y obtener una estadística de las ocurrencias en el distrito, y así por medio de una sesión con los altos mandos llegar a una solución para combatir la problemática que aqueja a la población y que aumenta la inseguridad ciudadana. Esta Plataforma está compuesta módulos que facilitan el procesamiento de la Información recabada para la presentación de la integración de las estadísticas integradas (PNP - Serenazgo).

#### **Plataforma de Respaldo Tecnológico**

Esta plataforma se encarga de manera esencial de velar por el buen funcionamiento y operatividad de los equipos tecnológicos de la Central Alerta Miraflores, es por ello que el personal que labora en esta plataforma son profesionales altamente capacitados para resolver cualquier imprevisto y mantener el buen funcionamiento de los equipos de radio tetra, cámaras de video vigilancia, Sistema Voxiva, Sistema GPS, Sistema Mirra IV y demás. Realizan capacitaciones constantes de manera programada al personal de la Central Alerta Miraflores y Serenazgo, para estar a la vanguardia de los cambios o avances tecnológicos con respecto a temas de video cámara y en cuanto al uso de las radios tetra, lentes con micro cámara, y casco con cámara bulet.

#### **Plataforma de Redes Sociales**

Esta plataforma está encargada de mantenerse en contacto con los usuarios valiéndose de las redes sociales como son el Twitter, Whatsapp, BBM, Telegram, aplicación para Smartphone, email, etc., debido a la creciente versatilidad que brindaba al usuario para poder comunicarse y mantenerse informado de los últimos acontecimientos, por lo que este medio es utilizado no sólo para recibir las denuncias y resolver dudas de los usuarios, sino también para difundir información útil a todos los que tengan contacto con nuestras redes sociales, como el estado del tránsito vehicular, desvíos por trabajos que se estén realizando, campañas vigentes programadas, eventos sociales, culturales y educativos, y medidas de seguridad ante cualquier eventualidad.

### **ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN**

Para las labores administrativas y de supervisión del servicio, se cuenta con personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realizarán actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el servicio de Serenazgo.

### **6.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO**

De acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2017 asciende a S/24, 471,377.71 soles.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

#### **ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2017**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>1,916,361.83</b>	<b>22,996,341.95</b>	<b>93.97%</b>
------------------------	--	--	--	--	--	---------------------	----------------------	---------------

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						1,507,158.60	18,085,903.20	
PERSONAL CAS	884					1,507,158.60	18,085,903.20	



Chofer	194	Persona	1,826.65	100%	354,370.10	4,252,441.20
Sereno Motorizado	178	Persona	1,776.65	100%	316,243.70	3,794,924.40
Sereno Táctico	420	Persona	1,676.65	100%	704,193.00	8,450,316.00
Operador de Telefonía	23	Persona	1,376.65	100%	31,662.95	379,955.40
Radio Operador	12	Persona	1,376.65	100%	16,519.80	198,237.60
Monitor De Cámara	52	Persona	1,476.65	100%	76,785.80	921,429.60
Redes Sociales	5	Persona	1,476.65	100%	7,383.25	88,599.00

COSTO DE MATERIALES					164,680.51	1,976,166.12
UNIFORMES					44,861.25	538,335.00
Camisa Manga Corta	884	Unidad/Año	40.00	100%	2,946.67	35,360.00
Camisa Manga Larga	884	Unidad/Año	42.00	100%	3,094.00	37,128.00
Pantalón Lanilla	884	Unidad/Año	64.00	100%	4,714.67	56,576.00
Pantalón Casimir	884	Unidad/Año	69.00	100%	5,083.00	60,996.00
Casaca	884	Unidad/Año	120.00	100%	8,840.00	106,080.00
Poncho Impermeable	235	Unidad/Año	43.00	100%	842.08	10,105.00
Zapatos	1,768	Pares/Año	100.00	100%	14,733.33	176,800.00
Gorra	1,584	Unidad/Año	18.00	100%	2,376.00	28,512.00
Correa	884	Unidad/Año	5.00	100%	368.33	4,420.00
Medias	1,768	Unidad/Año	6.00	100%	884.00	10,608.00
Funda externa para chaleco antibalas	235	Unidad/Año	50.00	100%	979.17	11,750.00
UTILES DE OFICINA					647.44	7,769.30
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Azul Punta Fina	10,608	Unidad/Año	0.26	100%	229.49	2,753.84
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Negro Punta Fina	10,608	Unidad/Año	0.25	100%	219.06	2,628.66
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Rojo Punta Fina	5,304	Unidad/Año	0.45	100%	198.90	2,386.80
REPUESTO (110 Unidades Vehiculares)					16,745.10	200,941.18
REPUESTO - Automóvil (30 Unidades Vehiculares)					4,117.65	49,411.74
Batería - Automóvil (13 placas) Nissan Sentra	14	Unidad/Año	225.73	100%	263.35	3,160.22
Batería - Automóvil (13 placas) Kia Cerato	16	Unidad/Año	215.72	100%	287.63	3,451.52
Llanta - Automóvil Nissan Sentra	56	Unidad/Año	109.00	100%	508.67	6,104.00
Llanta - Automóvil Kia Cerato	64	Unidad/Año	198.00	100%	1,056.00	12,672.00
Pastilla de Freno Delantero - Automóvil Nissan Sentra	168	Par/Año	75.00	100%	1,050.00	12,600.00
Pastilla de Freno Posterior - Automóvil Nissan Sentra	168	Par/Año	68.00	100%	952.00	11,424.00
REPUESTO - Camioneta (27 Unidades Vehiculares)					9,061.16	108,733.95
Batería - Camioneta (15 placas) Toyota Hi Lux	15	Unidad/Año	249.57	100%	311.96	3,743.55
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	12	Unidad/Año	249.20	100%	249.20	2,990.40
Llanta - Camioneta Toyota Hi Lux	60	Unidad/Año	264.00	100%	1,320.00	15,840.00
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	48	Unidad/Año	214.00	100%	856.00	10,272.00
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Toyota Hi Lux	180	Par/Año	116.00	100%	1,740.00	20,880.00
Pastilla de Freno Posterior - Camioneta Toyota Hi Lux	180	Par/Año	152.00	100%	2,280.00	27,360.00
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	144	Par/Año	70.00	100%	840.00	10,080.00
Pastilla de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	144	Par/Año	122.00	100%	1,464.00	17,568.00

REPUESTO - Minibus (01 Unidad Vehicular)					708.69	8,504.33
Batería - Minibus (17 placas)	1	Unidad/Año	366.33	100%	30.53	366.33
Llanta - Minibus Delantera	2	Unidad/Año	653.00	100%	108.83	1,306.00
Llanta - Minibus Posterior	4	Unidad/Año	688.00	100%	229.33	2,752.00
Pastilla de Freno - Minibus	12	Juego/Año	340.00	100%	340.00	4,080.00
REPUESTO - Motocicleta (50 Unidades Vehiculares)					2,453.79	29,445.50
Batería - Motocicleta (12v 7amp)	50	Unidad/Año	115.00	100%	479.17	5,750.00
Llanta - Motocicleta Delantera	50	Unidad/Año	104.55	100%	435.63	5,227.50
Llanta - Motocicleta Posterior	50	Unidad/Año	213.36	100%	889.00	10,668.00
Zapata de Freno - Motocicleta	600	Par/Año	13.00	100%	650.00	7,800.00
REPUESTO - Cuatrimoto (02 Unidades Vehiculares)					403.81	4,845.66
Batería - Cuatrimoto (12v 7amp)	2	Unidad/Año	115.00	100%	19.17	230.00
Llanta - Cuatrimoto AT25 X 8 - 12 Delantero	2	Unidad/Año	1,140.43	100%	190.07	2,280.86
Llanta - Cuatrimoto AT24 X 10 - 11M Posterior	2	Unidad/Año	1,011.40	100%	168.57	2,022.80
Zapata de Freno - Cuatrimoto	24	Par/Año	13.00	100%	26.00	312.00
COMBUSTIBLES (99 Unidades Vehiculares)					102,426.72	1,229,120.64
Diesel 2 (23 camionetas y 01 minibus)	44,148.94	Galón/Año	9.80	100%	36,054.97	432,659.61
Gas Natural Vehicular (28 automóviles)	255,500	m3/Año	1.67	100%	35,557.08	426,685.00
Gasolina 90 Octanos (45 motocicletas y 02 cuatrimotos)	38,598.75	Galón/Año	9.58	100%	30,814.67	369,776.03

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS					43,162.67	517,952.02	
DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE					24,446.02	293,352.24	
Camioneta PickUp Doble Cabina 4x2 (2014)	2	Unidad	66,720.00	100%	25%	2,780.00	33,360.00
Motocicleta (2014)	10	Unidad	5,600.00	100%	25%	1,166.67	14,000.00
Camioneta PickUp Doble Cabina 4x4 (2014)	1	Unidad	79,100.00	100%	25%	1,647.92	19,775.00
Automóvil Sistema Dual (2014)	16	Unidad	56,554.31	100%	25%	18,851.44	226,217.24
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					18,716.65	224,599.78	
Cámara de Video Vigilancia - Domo IP HD (2014)	10	Unidad	48,380.00	100%	10%	4,031.67	48,380.00
Cámara de Video Vigilancia - Fijas IP HD (2014)	60	Unidad	28,320.00	100%	10%	14,160.00	169,920.00
Acumulador De Energía - Equipo De Ups (2008)	5	Unidad	1,710.00	100%	10%	71.25	855.00
Cámara De Video (2009)	3	Unidad	2,000.00	100%	10%	50.00	600.00
Cámara De Video (2010)	2	Unidad	1,453.11	100%	10%	24.22	290.62
Cámara De Video (2009)	1	Unidad	1,499.00	100%	10%	12.49	149.90
Cámara De Video (2009)	2	Unidad	794.00	100%	10%	13.23	158.80
Cámara De Video (2012)	3	Unidad	882.17	100%	10%	22.05	264.65
Cámara De Video Digital (2009)	1	Unidad	2,599.00	100%	10%	21.66	259.90
Central Telefónica (2008)	1	Unidad	1,365.00	100%	10%	11.38	136.50
Equipo Transceptor UTF (2010)	27	Equipo	938.67	100%	10%	211.20	2,534.41
Radio Transmisor Receptor (2008)	1	Unidad	10,500.00	100%	10%	87.50	1,050.00



OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					201,360.05	2,416,320.62
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA					21,346.85	256,162.20
Energía Eléctrica para Cámaras de Videovigilancia	48	Suministro/ Mes	444.73	100%	21,346.85	256,162.20
OTROS SERVICIOS DE TERCEROS					171,670.40	2,060,044.82
Servicio De Radio Digital Tetra Incluido GPS - Dolphin Telecom Del Perú S.A.C.	12	Servicio/ Año	74,670.40	100%	74,670.40	896,044.82
Servicio Trasmisión de datos para 96 posiciones - América Móvil Perú S.A.C.	12	Servicio/ Año	242,500.00	40%	97,000.00	1,164,000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACION					8,342.80	100,113.60
Mantenimiento de Unidades Vehiculares (16 Automóviles Kia Cerato)	16	Vehículo/ Año	1,439.60	100%	1,919.47	23,033.60
Mantenimiento de Unidades Vehiculares (50 Motocicletas, 14 Automóviles, 27 Camionetas, 01 Minibus, 02 Cuatrimotos)	94	Vehículo/ Año	820.00	100%	6,423.33	77,080.00

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****93,513.36 1,122,160.31 4.59%**

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA					91,580.79	1,098,969.44
PERSONAL EN PLANILLA					3,508.04	42,096.44
Subgerente De Serenazgo	1	Persona	3,508.04	100%	3,508.04	42,096.44
PERSONAL CAS					88,072.75	1,056,873.00
Jefe De Área	3	Persona	4,056.65	100%	12,169.95	146,039.40
Secretaria	1	Persona	2,456.65	100%	2,456.65	29,479.80
Supervisor	12	Persona	2,356.65	100%	28,279.80	339,357.60
Coordinador CAM	1	Persona	3,456.65	100%	3,456.65	41,479.80
Coordinador de Área	3	Persona	3,456.65	100%	10,369.95	124,439.40
Jefe CAM	1	Persona	4,156.65	100%	4,156.65	49,879.80
Supervisor CAM	7	Persona	2,356.65	100%	16,496.55	197,958.60
Jefe de Grupo	7	Persona	1,526.65	100%	10,686.55	128,238.60

COSTO DE MATERIALES					929.55	11,154.57
UTILES DE OFICINA					929.55	11,154.57
Banderitas Adhesivas D/ Plástico Señalizadoras D/ Páginas	6	Bliste/Año	2.97	100%	1.49	17.84
Block D/Papel Bond C/Espiral P/Taquigrafía D/56 GR. T: A-5 X 70 Hojas	6	Unidad/Año	2.01	100%	1.00	12.04
Boligrafo D/Tinta Líquida Color Negro Punta Mediana	432	Unidad/Año	2.04	100%	73.49	881.88
Borrador D/PVC O Vinil P/ Lápiz Color Blanco T: Chico	36	Unidad/Año	0.21	100%	0.63	7.56
Botella de Tinta EPSON Color Amarillo T664420-AL P/ Impresora L355	12	Unidad/Año	40.89	100%	40.89	490.64
Botella de Tinta EPSON Color Cyan T664220-AL P/ Impresora L355	12	Unidad/Año	40.89	100%	40.89	490.64
Botella de Tinta EPSON Color Magenta T664320-AL P/ Impresora L355	12	Unidad/Año	40.89	100%	40.89	490.64
Botella de Tinta EPSON Color Negro T664120-AL P/ Impresora L355	12	Unidad/Año	40.89	100%	40.89	490.64



Cinta Adhesiva Transparente T: 2" X 72 YD	6 Unidad/Año	1.99	100%	1.00	11.97
Cinta Adhesiva Transparente T: 3/4" X 36 YD.	6 Unidad/Año	0.64	100%	0.32	3.84
Cinta Adhesiva Color Habano Marrón T: 2" X 40 YD	6 Unidad/Año	1.21	100%	0.61	7.26
Cinta Maskingtape T: 3" X 40 YD	6 Unidad/Año	6.05	100%	3.03	36.32
Clip Metálico Estandar	12 CJ100/Año	0.48	100%	0.48	5.81
Cola Sintética Frasco x 250 Grs	2 Unidad/Año	1.20	100%	0.20	2.41
Corrector Líquido Tipo Bolígrafo	216 Unidad/Año	1.49	100%	26.82	321.84
Cuaderno Empastado Cuadrulado D/56 GR. T: A-5 X 200 Hojas	102 Unidad/Año	3.42	100%	29.09	349.04
Cuchilla P/Cortar Papel Tipo Cutter C/Cubierta Plástica T: Chico	6 Unidad/Año	0.54	100%	0.27	3.26
Fastener Metálico	6 Caja x 50/Año	3.59	100%	1.79	21.52
Folder Manila Reforzado T: A-4	6 Bolsa/Año	5.24	100%	2.62	31.44
Folder Manila T:A-4 Color Azulino	6 Paquete/Año	7.52	100%	3.76	45.12
Forro D/Plástico T: Oficio x 5 Mts	6 Unidad/Año	4.31	100%	2.15	25.84
Goma en Barra D/40 Grs	6 Unidad/Año	2.44	100%	1.22	14.66
Grapa 26/6	12 CJ5000/Año	1.63	100%	1.63	19.54
Lápiz D/Madera C/Mina de Grafito N° 2 C/Borrador	216 Unidad/Año	0.26	100%	4.67	56.07
Libro D/Actas D/Papel Bond Empastado Cuadrulado D/75 Grs x 200 Hojas (400 Folios)	3 Unidad/Año	10.96	100%	2.74	32.89
Libro D/Actas D/Papel Bond Empastado Rayado D/56 Grs x 100 Hojas (200 Folios)	3 Unidad/Año	5.45	100%	1.36	16.35
Ligas Delgadas	6 Pqt1/4Lb/Año	2.22	100%	1.11	13.31
Notas Adhesivas Colores Variados T: 3" X 3" Tipo Pop - Up x 100 Unidades	12 Paquete/Año	8.14	100%	8.14	97.70
Notas Adhesivas T: 1 1/2" X 2" o Equivalente	6 Paquete/Año	8.19	100%	4.09	49.14
Papel Bond Fotocopia D/80 Gr. T: A-4	340 P500/Año	12.53	100%	355.06	4,260.74
Papel Lustre Colores Variados T:50 Cms x 65 Cms	12 Pliego/Año	0.14	100%	0.14	1.70
Plumón Indeleble Colores Variados D/Punta Fina	6 Unidad/Año	1.95	100%	0.97	11.68
Plumón P/Pizarra Acrílica Colores Variados Punta Gruesa	12 Unidad/Año	0.90	100%	0.90	10.80
Plumón Resaltador F/ Rectangular Colores Variados Punta Biselada	12 Unidad/Año	1.81	100%	1.81	21.66
Regla D/Plástico T: 30 Cms	12 Unidad/Año	0.37	100%	0.37	4.39
Sacagrapa Metálico	6 Unidad/Año	0.91	100%	0.45	5.45
Sobre Manila T: A-4	6 Pqt50/Año	9.00	100%	4.50	54.00
Tajador Metálico P/Lápiz D/ Bolsillo	12 Unidad/Año	0.38	100%	0.38	4.53
Tinta P/Tampón Color Negro	6 Unidad/Año	1.10	100%	0.55	6.58
Toner Negro para Impresora HP Laser Jet P1005/P1006	12 Unidad/Año	227.15	100%	227.15	2,725.80
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES				1,003.03	12,036.30

SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL				1,003.03	12,036.30
Telefonía Móvil	27 Equipo/Mes	37.15	100%	1,003.03	12,036.30

**COSTOS FIJOS** **29,406.29 352,875.44 1.44%**

COSTOS FIJOS				1,268.48	15,221.72
Agua Potable	2 Suministro/ Mes	455.16	100%	910.31	10,923.72
Energía Eléctrica	1 Suministro/ Mes	7,163.33	5%	358.17	4,298.00
SERVICIO DE TELEFONIA FIJA				4,316.00	51,792.00
Telefonía Fija	4 Equipo/Mes	1,079.00	100%	4,316.00	51,792.00
SEGUROS				23,821.81	285,861.72
Seguro Vehicular Automóvil	30 Pólizas/Año	2,474.01	100%	6,185.03	74,220.41
Seguro Vehicular Minibus	1 Pólizas/Año	6,577.14	100%	548.09	6,577.14
Seguro Vehicular Camioneta	27 Pólizas/Año	3,690.22	100%	8,302.99	99,635.84
Seguro Vehicular Cuatrimoto	2 Pólizas/Año	1,981.25	100%	330.21	3,962.51
Seguro Vehicular Motocicleta	50 Pólizas/Año	1,174.08	100%	4,891.99	58,703.82
Soat Automóvil	30 Pólizas/Año	250.00	100%	625.00	7,500.00
Soat Bus - Coaster	1 Pólizas/Año	900.00	100%	75.00	900.00
Soat Camioneta	27 Pólizas/Año	250.00	100%	562.50	6,750.00
Soat Cuatrimoto	2 Pólizas/Año	531.00	100%	88.50	1,062.00
Soat Motocicleta	50 Pólizas/Año	531.00	100%	2,212.50	26,550.00

**COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA** **2,039,281.48 24,471,377.71 100.00%**

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

**- COSTOS DIRECTOS**

**COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	18'085,903.20	<p>Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de patrullaje y operación de la central Alerta Miraflores, en el distrito:</p> <p><b>Chofer (194):</b> Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con brevete A1 o A2, para la conducción de la unidad vehicular asignada.</p> <p><b>Sereno Motorizado (178):</b> Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con buen rendimiento físico y conocimiento de seguridad ciudadana.</p> <p><b>Sereno Táctico (420):</b> Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con brevete B2, para la conducción de la motocicleta asignada.</p> <p><b>Operador de Telefonía (23):</b> Encargado de recepcionar todas las llamadas de emergencias ocurridas en el distrito, permitiendo comunicarlás a los radio operadores para acudir inmediatamente al lugar de los hechos</p> <p><b>Radio Operador (12):</b> Ingresar al sistema toda llamada de alerta, asignando a las unidades móviles o serenos la atención de emergencias o llamadas de alerta que recibe, haciendo seguimiento de las unidades mediante GPS.</p> <p><b>Monitor de Cámara (52):</b> Visualizar mediante el monitoreo los lugares críticos del área asignada, dando cuenta de la novedad visualizada a la Plataforma de Emergencia, grabando novedades de importancia y archivarlas para su uso posterior.</p> <p><b>Redes Sociales (5):</b> Encargado de mantenerse en contacto con los usuarios valiéndose de las redes sociales como son el Twitter, Whatsapp, BBM, Telegram, aplicación para Smartphone, email, etc., a efecto de poder comunicar las incidencias ocurridas en el distrito.</p>

**COSTO DE MATERIALES**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	538,335.00	<p>Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: Camisa manga corta, camisa manga larga, pantalón de lanilla, pantalón de casimir, casaca y correa con una frecuencia de una vez al año, así como zapatos y medias con una frecuencia de dos veces al año para todos los trabajadores de mano de obra directa; gorra para los serenos choferes, motorizados y tácticos con una frecuencia de dos veces al año; el poncho impermeable y la funda externa para chaleco antibalas se entregan al personal operativo por turno (es decir para 51 choferes, 47 serenos motorizados y 137 serenos tácticos por turno).</p>

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de oficina	7,769.30	Comprende el costo de los útiles de oficina (bolígrafo de tinta seca punta fina color azul, negro y rojo) asignados al personal operativo (884 personas) para el levantamiento de información relativa a incidencias y reporte posterior.
Repuestos	200,941.18	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de patrullaje, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas de freno, para los vehículos de propiedad de la Municipalidad asignados a la Subgerencia de Serenazgo: 30 automóviles, 27 camionetas, 01 minibus, 02 cuatrimotos y 50 motocicletas, con una dedicación del 100%.
Combustibles	1,229,120.64	Comprende el costo por dotación de combustibles tales como: Diesel 2, Gas Natural Vehicular y Gasolina 90 Octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de patrullaje, en un total de 99 unidades (11 unidades corresponden a vehículos retén).

## DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Equipos de Transporte	293,352.24	Comprende el costo por desgaste de los vehículos utilizados en la prestación del servicio, tales como: camionetas (3), motocicletas (10) y automóviles (16), los mismos que son utilizados las 24 horas del día, los 365 días del año, de manera ininterrumpida. Todos éstos tienen una depreciación anual del 25%.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	224,599.78	Comprende el costo por desgaste de los equipos utilizados en la prestación del servicio, tales como: cámara de video (82), acumulador de energía (5), central telefónica (1), equipo transceptor (27) y radios transmisor receptor (1), los mismos que son utilizados las 24 horas del día, los 365 días del año, de manera ininterrumpida. Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%.

## OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Energía Eléctrica para Cámaras de Video vigilancia	256,162.20	Comprende el uso de energía para el funcionamiento de las cámaras de video vigilancia y demás dispositivos de seguridad, ubicados estratégicamente en todo el distrito
Servicio de Radio Digital Tetra	896,044.82	Comprende el costo por contratación del servicio de radio digital tetra de la empresa Dolphin Telecom del Perú S.A.C., para la correcta comunicación del personal que brinda servicio en el distrito, el servicio incluye GPS para 502 radio portátil
Servicio de Trasmisión de Datos	1'164,000.00	Para el correcto funcionamiento de las Cámaras de Video vigilancia la Municipalidad requiere contar con el Servicio de Transmisión de Datos, que permitirá registrar las imágenes a través de una plataforma de comunicaciones de fibra óptica, pudiendo almacenarlas por un lapso aproximado de 120 días consecutivos, ello generará el mejoramiento de equipos del sistema de video vigilancia, por ello, la empresa América Móvil Perú S.A.C. brinda este servicio con un alcance de 96 posiciones por un plazo de 36 meses.
Mantenimiento y Reparación	100,113.60	Comprende el costo por mantenimiento preventivo de las 110 unidades vehiculares con que cuenta el Servicio de Serenazgo para las labores patrullaje, necesario para su correcta operatividad.

## - COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

## COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	1'098,969.44	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo, tales como: <b>Subgerente de Serenazgo:</b> encargado de programar y ejecutar acciones de prevención y control de la violencia y seguridad. Un trabajador (01). <b>Jefes de Área:</b> responsable de la marcha operativa y administrativa del servicio, formula planes de operaciones y programa instrucción a fin de mantener actualizados los conocimientos del personal a su cargo. Son un total de tres (03) trabajadores. <b>Secretaria:</b> encargada de realizar labores de registro, control, seguimiento y archivamiento de los documentos emitidos a efectos de la planificación y ejecución del servicio. Total un (01) trabajador. <b>Supervisores:</b> encargado de distribuir al personal a sus puestos y verificar el cumplimiento de sus funciones y permanencia en sus puestos. Son un total de doce (12) trabajadores. <b>Coordinador de la Central Alerta Miraflores:</b> encargado de verificar la recepción de las llamadas de alerta, asignando la unidad para la atención y el registro de la intervención. Total un (01) trabajador. <b>Coordinadores de Área:</b> Supervisa al personal de serenos y controla las acciones desarrolladas por el supervisor. Son un total de tres (03) trabajadores. <b>Jefe de la Central Alerta Miraflores:</b> encargado de comunicar las políticas y estrategias del servicio, coordina el accionar de las fuerzas operativas. Total un (01) trabajador. <b>Supervisores de la Central Alerta Miraflores:</b> responsables de verificar la recepción de las llamadas de alerta, asignándoles una unidad para la atención. Son un total de siete (07) trabajadores. <b>Jefes de Grupo:</b> encargado de reportar las incidencias ocurridas durante el desarrollo de sus labores al supervisor. Son un total de siete (07) trabajadores.

**COSTO DE MATERIALES**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	11,154.57	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, papel bond, bolígrafos, entre otros, que son utilizados en las actividades de reporte de patrullaje, gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo.

**OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Telefonía Móvil	12,036.30	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio y con los vecinos (para atender sus necesidades), respecto al Servicio de Serenazgo. Se asignan equipos al Subgerente de Serenazgo, a los tres jefes de área, a los supervisores, a los coordinadores de área, al jefe CAM y a los supervisores CAM, con una dedicación del 100%.  El gasto mensual por este servicio, por equipo (S/ 37.15), no superan el monto de S/200.00 indicado en el artículo 10.4 de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2016.

**- COSTOS FIJOS**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	10,923.72	Comprende el consumo de agua potable de los suministros 2605133-4 y 5428527-5, para el aseo del personal asignado al Servicio de Serenazgo.
Energía Eléctrica	4,298.00	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 488134 que abastece el local central ubicado en la Av. Arequipa, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Serenazgo. Se considera sólo el 5% de dedicación.
Telefonía Fija	51,792.00	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con el personal del servicio y con los vecinos (para atender sus necesidades), respecto al Servicio de Serenazgo. Los equipos están asignados de la siguiente manera: cabecera de hunting (01 equipo), Alerta Miraflores (01 equipo), Central de Alerta (01 equipo) y Serenazgo (01 equipo).
Seguro Vehicular y SOAT	285,861.72	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las 110 unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad asignadas al Servicio de Serenazgo.

**JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:**

Concepto	Año 2016	Año 2017	Variación 2017 - 2016	Variación %
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>20,824,452.05</b>	<b>22,996,341.95</b>	<b>2,171,889.90</b>	<b>10.43%</b>
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	17,347,577.40	18,085,903.20	738,325.80	4.26%
PERSONAL CAS	17,347,577.40	18,085,903.20	738,325.80	4.26%
COSTO DE MATERIALES	2,270,708.51	1,976,166.12	-294,542.39	-12.97%
UNIFORMES	574,849.00	538,335.00	-36,514.00	-6.35%
UTILES DE OFICINA		7,769.30	7,769.30	100%
REPUESTOS	218,046.43	200,941.18	-17,105.25	-7.84%
COMBUSTIBLES	1,477,813.08	1,229,120.64	-248,692.44	-16.83%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	522,103.66	517,952.02	-4,151.64	-0.80%
DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	293,352.24	293,352.24		
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	228,751.42	224,599.78	-4,151.64	-1.81%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	684,062.48	2,416,320.62	1,732,258.14	253.23%
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	220,066.56	256,162.20	36,095.64	16.40%
OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	386,095.92	2,060,044.82	1,673,948.90	433.56%
MANTENIMIENTO Y REPARACION	77,900.00	100,113.60	22,213.60	28.52%
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>1,169,577.19</b>	<b>1,122,160.31</b>	<b>-47,416.88</b>	<b>-4.05%</b>
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1,101,031.32	1,098,969.44	-2,061.88	-0.19%
PERSONAL EN PLANILLA	45,292.32	42,096.44	-3,195.88	-7.06%
PERSONAL CAS	1,055,739.00	1,056,873.00	1,134.00	0.11%
COSTO DE MATERIALES	49,771.99	11,154.57	-38,617.42	-77.59%
UTILES DE OFICINA	49,771.99	11,154.57	-38,617.42	-77.59%

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	18,773.88	12,036.30	-6,737.58	-35.89%
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	18,773.88	12,036.30	-6,737.58	-35.89%
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>398,606.10</b>	<b>352,875.44</b>	<b>-45,730.66</b>	<b>-11.47%</b>
AGUA POTABLE	16,738.80	10,923.72	-5,815.08	-34.74%
ENERGIA ELECTRICA		4,298.00	4,298.00	100.00%
TELEFONIA FIJA	66,712.08	51,792.00	-14,920.08	-22.36%
SEGUROS	309,439.32	285,861.72	-23,577.60	-7.62%
REVISION TECNICA	5,715.90		-5,715.90	-100.00%
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>22,392,635.34</b>	<b>24,471,377.71</b>	<b>2,078,742.36</b>	<b>9.28%</b>

**Análisis Cualitativo:** Si bien la estructura de costos para el ejercicio 2017 del Servicio de Serenazgo, refleja un incremento de 9.28% con respecto a las Ordenanzas N° 444 y 450-MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2016, éste responde principalmente a la contratación del Servicio de Transmisión de Datos (S/1,164,000.00 soles), que permitirá registrar las imágenes a través de una plataforma de comunicaciones de fibra óptica, pudiendo almacenarlas por un lapso aproximado de 120 días consecutivos, ello generará el mejoramiento de equipos del sistema de videovigilancia; asimismo, a la contratación de 12 choferes y 21 motorizados, que tendrá como finalidad elevar progresivamente los estándares distritales de seguridad ciudadana en el Distrito, asegurando la permanente operatividad de la flota vehicular, por lo cual se está considerando personal necesario para cubrir los descansos semanales y vacacionales. Asimismo se considera el costo de útiles de oficina (bolígrafos) para el levantamiento de información de incidencias y otros relacionados por parte del personal operativo (884 personas).

**Análisis Cuantitativo:** El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, a la contratación de 12 choferes y 21 motorizados que se sumarán a los 759 efectivos, esto permitirá cubrir permanentemente todas las zonas de patrullaje.

CARGO - CONDICION	ORD. 444-450/MM	VARIACION DE LA CANT. DE PERSONAL	TOTAL 2017	% DEDICACION
Chofer	182	12	194	100%
Sereno Motorizado	157	21	178	100%
Sereno Táctico	420	0	420	100%
<b>TOTAL</b>	<b>759</b>	<b>33</b>	<b>792</b>	

CARGO	1er TURNO	2do TURNO	3er TURNO	SUB - TOTAL	DESCANSEROS SEMANALES	SUB - TOTAL	DESCANSEROS VACACIONALES	TOTAL
	(a)	(b)	(c)	(d) = (a)+(b)+(c)	(e) = (d) / 6	(f) = (d) + (e)	(g) = (f) / 11	(h) = (f) + (g)
Chofer	51	51	51	153	25	178	16	194
Sereno Motorizado	47	47	47	141	23	164	14	178
Sereno Táctico	137	137	137	411	0	411	9 *	420
<b>TOTAL</b>	<b>235</b>	<b>235</b>	<b>235</b>	<b>705</b>	<b>48</b>	<b>753</b>	<b>39</b>	<b>792</b>

\* La cantidad de descanseros vacacionales del cargo Sereno Táctico se ajustó, a fin de mantener la misma cantidad de efectivos de la Ordenanza vigente.

La cantidad de Choferes y Serenos Motorizados responde a la siguiente asignación de la flota vehicular:

ÁREA	ZONA	Cant. SUBZONA	AUTOMÓVILES/ CAMIONETAS	MOTOCICLETAS/ CUATRIMOTOS
0 y 1	1	2	4	4
	2	3	3	3
	3	3	3	3
	5	2	4	4
	6	3	3	3
	7	2	4	4
	Zona Playa		2	2
2	4	2	4	2
	8	3	3	3
	9	2	4	2
	10	3	3	3

ÁREA	ZONA	Cant. SUBZONA	AUTOMÓVILES/ CAMIONETAS	MOTOCICLETAS/ CUATRIMOTOS
3	11	4	4	4
	12	3	3	3
	13	4	4	4
	14	3	3	3
<b>SERVICIO DIARIO</b>			<b>51</b>	<b>47</b>
VEHÍCULO RETEN			6	5
<b>TOTAL VEHÍCULOS</b>			<b>57</b>	<b>52</b>

\* A la Zona Playa están asignadas las 02 Cuatrimotos

NOTA: Los vehículos retén son: 02 Automóviles, 04 Camionetas y 05 Motocicletas

CONCEPTO	COSTO 2016 ORD. 444 y 450	COSTO 2017	DIFERENCIA (2017 – 2016)
Personal CAS	17'347,577.40	18'085,903.20	738,325.80

Se ha considerado además la adquisición de útiles de oficina (bolígrafos) para este personal (792) y para los operadores de telefonía, radio operadores, monitor de cámara y redes sociales (92) por un monto de S/7,769.30 soles para el levantamiento de datos de incidencias y otros relacionados.

Segundo, a la actualización de las tarifas de energía eléctrica destinadas al funcionamiento de las cámaras de videovigilancia.

CONCEPTO	COSTO 2016 ORD. 444 y 450	COSTO 2017	DIFERENCIA (2017 – 2016)
Energía Eléctrica para Cámaras de Videovigilancia	220,066.56	256,162.20	36,095.64

Tercero, a la contratación del Servicio de Transmisión de Datos para 96 posiciones, que permitirá registrar las imágenes a través de una plataforma de comunicaciones de fibra óptica, pudiendo almacenarlas por un lapso aproximado de 120 días consecutivos, ello generará el mejoramiento de equipos del sistema de videovigilancia, con un costo anual de S/ 1'164,000.00; además, al incremento en el servicio de radio digital tetra incluido GPS el cual ha pasado de S/ 389,095.92 a S/ 896,044.82.

CONCEPTO	COSTO 2016 ORD. 444 y 450	COSTO 2017	DIFERENCIA (2017 – 2016)
Otros Servicios de Terceros	386,095.92	2,060,044.82	1,673,948.90

Cuarto, al aumento en el costo del mantenimiento y reparación el cual ha pasado de S/ 77,900.00 a S/100,113.60 con una variación de S/22,213.60 soles, debido al incremento de vehículos (motocicletas) que pasan de 35 a 50 unidades. Asimismo por el aumento del costo de mantenimiento y reparación de los automóviles kia cerato (16).

### 6.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

#### - Zonas de servicio

Se consideran cuatro áreas, las mismas que están determinadas en función a la operatividad del servicio. Los límites y avenidas comprendidas en cada área son las que se muestran en el Cuadro N° 23:

**CUADRO N° 23  
ZONAS DEL SERVICIO**

Zonas de servicio	Descripción
AREA 0	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. Mcal. La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Fco. Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova.
AREA 1	Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. La Mar.
AREA 2	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto.

Zonas de servicio	Descripción
AREA 3	Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arce de la Oliva, Av. Tomás Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República.

#### - Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Se ha empleado el uso del predio como un criterio de distribución determinante, a efectos de repartir racionalmente el costo del servicio; en razón de que el uso del predio se convierte en un indicador básico en la medida que determinadas actividades administrativas, comerciales o de servicios, generan una mayor o menor demanda potencial del servicio de Serenazgo.

#### - Índice de Peligrosidad:

Se refiere al índice calculado en función al registro de las intervenciones efectuadas por la Subgerencia de serenazgo dentro del distrito.

De acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Serenazgo mediante el Memorando N°795-2016-SGS-GSC/MM, se registra el detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso, en el periodo de mayo 2015 a mayo 2016 y proyectado anualmente.

Se han registrado los siguientes tipos de intervenciones:

- **Apoyo en Accidentes.**- Intervención destinada a atender los accidentes que ocurren sobre la vía y que se presentan súbita e inesperadamente, determinados por condiciones y actos irresponsables potencialmente previsibles, atribuidos a factores humanos, vehículos, condiciones climatológicas y señalización los cuales ocasionan pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones. Entre los principales tipos de accidentes que se atienden se encuentran: Atropello, choque, despiste y volcaduras.

- **Apoyo a turistas.**- Intervención rápida destinada a la atención de turistas, se cuenta con un equipo que cuenta con la capacidad de atender a personas en distintos idiomas: inglés, francés, italiano y chino mandarín. Se encuentran desplegados a lo largo del distrito en zonas de mayor afluencia de turistas.

- **Prevención frente a sospechosos.**- intervención consistente en desplazar el apoyo correspondiente del cuerpo de Serenazgo ante el envío de una señal de alerta silenciosa a los sistemas de la Central Alerta Miraflores a través de los equipos POS de las empresas Visa.Net y MasterCard con que cuentan los comercios del distrito de Miraflores ante alguna emergencia.

- **Auxilio frente a robos.**- Intervención que realiza el personal del cuerpo de Serenazgo en distintos tipos de robos: Asalto a mano armada, arrebato, robo a transeúnte, robo a vivienda, robo de autopartes, robo de vehículos, robo a establecimiento comercial.

- **Control de ruidos molestos.**- Apoyo que brinda el personal de Seguridad Ciudadana al vecino cuando existe algún sonido que exceda los decibeles permitidos por la Municipalidad.

- **Apoyos diversos.**- Intervención ejecutada frente a acciones de distinto índole que involucran la alteración o el desorden en la vía pública. Esto abarca: Apoyos al ciudadano, auxilio médico, auxilio mecánico, consumidores de licor en la vía pública, desorden en la vía pública, erradicación de vehículos mal estacionado, erradicación de menores en abandono, erradicación de comercio ambulatorio, perturbación vecinal y trata de personas.

- **Apoyo en consulta al vecino.**- Consistente en la recepción de denuncias que realizan los ciudadanos con el objetivo de derivarlas a las áreas de competencia.

La Municipalidad de Miraflores cuenta con un registro de intervenciones por cada área de servicio, lo que le ha permitido establecer un porcentaje de intervenciones por cada área de riesgo.

**CUADRO N° 24  
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR ZONAS DEL SERVICIO**

Tipos de intervenciones	Zonas de servicio				Cantidad anual de intervenciones (2016)
	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
Apoyo en accidentes	697	1,586	3,057	1,151	6,491
Apoyo a turistas	586	1,333	2,570	968	5,457
Auxilio frente a robos	153	349	672	253	1,427
Control de ruidos molestos	2,443	5,560	10,716	4,036	22,755
Prevención frente a sospechosos	401	914	1,761	663	3,739
Apoyos diversos	1,672	3,805	7,334	2,762	15,573
Apoyo en consulta al vecino	5,368	12,217	23,551	8,871	50,007



Tipos de intervenciones	Zonas de servicio				Cantidad anual de intervenciones (2016)
	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
Total de intervenciones	11,320	25,764	49,661	18,704	105,449
% de intervenciones	10.74%	24.43%	47.09%	17.74%	100.00%

Asimismo, con la información referida se ha podido establecer el número de intervenciones por cada Categoría de Uso y zonas de servicio. Esto se aprecia en los cuadros que se presentan a continuación:

**CUADRO N° 25  
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO**

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 0							Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	
1	Terrenos sin construir	8	7	2	28	5	19	63	132
2	Casa habitación y predios en construcción	382	321	84	1338	220	916	2941	6,202
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	94	78	21	328	54	224	721	1,520
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	51	43	11	180	30	123	395	833
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	6	5	1	21	3	14	46	96
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	1	1	0	4	0	3	8	17
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehiculos y/o repuestos	12	10	3	40	7	28	87	187
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1	1	0	2	0	1	5	10
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1	1	0	5	1	3	9	20
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1	1	0	3	0	2	7	14
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	3	3	1	12	2	8	25	54
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	10	9	2	36	6	25	80	168
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	42	35	9	147	24	101	324	682
14	Grifos y Estaciones de servicios	1	1	0	5	1	3	11	22
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	13	11	3	47	8	32	104	218
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	24	20	5	85	14	60	188	396
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	0	0	0	0	0	0	0
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	0	0	0	0	0	0	0
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	32	27	7	112	18	76	245	517
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	7	6	2	24	4	17	52	112
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	0	0	0	0	0	0	0
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	4	3	1	14	2	9	30	63
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	4	3	1	12	2	8	27	57
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>		<b>697</b>	<b>586</b>	<b>153</b>	<b>2,443</b>	<b>401</b>	<b>1,672</b>	<b>5,368</b>	<b>11,320</b>

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 1							Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	
1	Terrenos sin construir	14	12	3	50	8	35	112	234
2	Casa habitación y predios en construcción	737	619	162	2583	424	1768	5677	11,970
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	257	216	56	900	148	616	1979	4,172
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	142	121	32	503	83	344	1105	2,330
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	12	10	3	42	7	29	91	194
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	3	2	1	9	1	6	20	42
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehiculos y/o repuestos	8	7	2	27	5	19	59	127
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1	1	0	2	0	1	5	10
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	4	3	1	12	2	8	27	57
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	4	4	1	15	2	10	33	69
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	3	3	1	11	2	7	22	49
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	36	30	8	126	21	86	275	582

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 1							Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	69	58	15	243	40	166	533	1,124
14	Grifos y Estaciones de servicios	2	1	0	6	1	4	12	26
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	36	30	8	126	21	86	278	585
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	69	58	15	244	40	167	536	1,129
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	0	0	1	0	1	4	6
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	10	8	2	35	6	24	77	162
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	26	22	6	91	15	62	200	422
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	4	3	1	13	2	9	26	58
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	11	9	2	37	6	25	82	172
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	20	17	4	71	12	49	157	330
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	30	25	7	105	17	72	232	488
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	88	74	19	308	51	211	675	1,426
<b>Total</b>		<b>1,586</b>	<b>1,333</b>	<b>349</b>	<b>5,560</b>	<b>914</b>	<b>3,805</b>	<b>12,217</b>	<b>25,764</b>

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 2							Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	
1	Terrenos sin construir	34	29	7	119	20	82	262	553
2	Casa habitación y predios en construcción	1518	1275	333	5317	874	3639	11685	24,641
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	460	387	102	1613	265	1104	3545	7,476
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	274	231	60	962	158	659	2115	4,459
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	28	24	6	99	16	67	217	457
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	5	4	2	18	3	12	40	84
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	9	8	2	33	5	22	72	151
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0	0	0	0	0	0	2	2
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	6	5	1	22	4	16	48	102
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1	1	0	5	1	3	10	21
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	4	4	1	15	2	10	32	68
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	60	49	13	209	34	143	459	967
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	166	139	37	583	96	399	1281	2,701
14	Grifos y Estaciones de servicios	1	1	0	2	0	1	5	10
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	39	33	9	138	23	95	304	641
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	71	60	16	249	40	170	547	1,153
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	12	10	3	43	7	29	94	198
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	32	27	7	112	19	77	248	522
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	52	44	11	182	30	125	401	845
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	17	14	4	58	10	40	128	271
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	7	6	1	24	4	16	51	109
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	43	36	9	150	25	102	328	693
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	65	55	14	227	37	156	500	1,054
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	153	128	34	536	88	367	1177	2,483
<b>Total</b>		<b>3,057</b>	<b>2,570</b>	<b>672</b>	<b>10,716</b>	<b>1,761</b>	<b>7,334</b>	<b>3,551</b>	<b>49,661</b>

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 3							Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	
1	Terrenos sin construir	9	7	2	31	5	21	68	143
2	Casa habitación y predios en construcción	510	429	111	1787	294	1223	3927	8,281
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	143	120	31	499	82	342	1098	2,315
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	128	108	28	450	74	308	989	2,085
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	14	12	3	50	9	35	111	234
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	1	1	0	5	1	3	10	21
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	6	5	1	21	3	14	45	95

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 3							Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	2	2	1	8	1	6	18	38
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	3	2	1	8	1	6	18	39
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	3	2	1	8	1	6	18	39
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	3	2	1	9	2	6	21	44
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	26	22	6	93	16	63	203	429
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	54	46	12	191	31	130	419	883
14	Grifos y Estaciones de servicios	4	3	1	13	2	9	30	62
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	17	15	4	61	10	41	134	282
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	36	30	8	127	21	87	278	587
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0	0	0	1	0	1	4	6
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	12	10	3	42	7	28	92	194
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	42	36	9	149	24	102	328	690
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	2	2	0	7	1	5	15	32
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	12	10	3	42	7	29	91	194
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	13	11	3	45	7	31	100	210
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	23	19	5	80	13	55	176	371
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	88	74	19	309	51	211	678	1,430
<b>Total</b>		<b>1,151</b>	<b>968</b>	<b>253</b>	<b>4,036</b>	<b>663</b>	<b>2,762</b>	<b>8,871</b>	<b>18,704</b>

**CUADRO N° 26  
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CAEGORÍA DE USO PORCENTUALIZADAS**

N°	Descripción de usos	N° Intervenciones	% de Intervenciones
1	Terrenos sin construir	1,062	1.01%
2	Casa habitación y predios en construcción	51,094	48.45%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	15,483	14.68%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	9,707	9.21%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	981	0.93%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	164	0.16%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	560	0.53%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	60	0.06%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	218	0.21%
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	143	0.14%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	215	0.20%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y casa de huéspedes	2,146	2.04%
13	Restaurantes de comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	5,390	5.11%
14	Grifos y Estaciones de servicios	120	0.11%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	1,726	1.64%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	3,265	3.10%
17	Bares, Pubs y Karaoke	210	0.20%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	878	0.83%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	2,474	2.35%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	473	0.45%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	475	0.45%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,296	1.23%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	1,970	1.87%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	5,339	5.06%
<b>TOTAL</b>		<b>105,449</b>	<b>100%</b>

La cantidad de intervenciones se ha visto modificada principalmente por las mejores estrategias implementadas en la operatividad del servicio en todo el distrito, las cuales se han realizado gracias a los recursos logísticos y materiales con que cuenta el servicio con el propósito de mantener un distrito seguro y protegido de toda delincuencia y que los vecinos vivan confiados de la seguridad ciudadana que brinda la Municipalidad. Dicha información se encuentra sustentada por el área usuaria que a su vez registra todas las incidencias contenidas en el Mapa del Delito del Distrito.

**6.3 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS**

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

De acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Serenazgo, se registra el siguiente detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso:

**CUADRO N° 27  
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO**

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	132	234	553	143	1,062
2	Casa habitación y predios en construcción	6,202	11,970	24,641	8,281	51,094
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	1,520	4,172	7,476	2,315	15,483
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	833	2,330	4,459	2,085	9,707
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	96	194	457	234	981
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	17	42	84	21	164
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	187	127	151	95	560
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	10	10	2	38	60
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	20	57	102	39	218
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	14	69	21	39	143
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	54	49	68	44	215
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casa de Huéspedes	168	582	967	429	2,146
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	682	1,124	2,701	883	5,390
14	Grifos y Estaciones de servicios	22	26	10	62	120
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	218	585	641	282	1,726
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	396	1,129	1,153	587	3,265
17	Bares, Pubs y Karaoques	0	6	198	6	210
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	162	522	194	878
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	517	422	845	690	2,474
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	112	58	271	32	473
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	172	109	194	475
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	63	330	693	210	1,296
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	57	488	1,054	371	1,970
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	1,426	2,483	1,430	5,339
<b>Total</b>		<b>11,320</b>	<b>25,764</b>	<b>49,661</b>	<b>18,704</b>	<b>105,449</b>

A partir del registro de intervenciones por categoría de uso y área se establece el porcentaje de participación de cada rubro respecto del total de incidencias, el cual se resulta de dividir la cantidad de intervenciones de serenazgo por categoría de uso y zona de servicio entre el total de las mismas:

**CUADRO N° 28  
PORCENTAJE DE INTERVENCIONES POR CATEGORIA DE USO Y ZONA DE SERVICIO**

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	0.13%	0.22%	0.52%	0.14%	1.01%
2	Casa habitación y predios en construcción	5.88%	11.35%	23.37%	7.85%	48.45%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	1.44%	3.96%	7.09%	2.20%	14.68%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	0.79%	2.21%	4.23%	1.98%	9.21%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.09%	0.18%	0.43%	0.22%	0.93%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.02%	0.04%	0.08%	0.02%	0.16%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.18%	0.12%	0.14%	0.09%	0.53%

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.01%	0.01%	0.00%	0.04%	0.06%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.02%	0.05%	0.10%	0.04%	0.21%
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.01%	0.07%	0.02%	0.04%	0.14%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.05%	0.05%	0.06%	0.04%	0.20%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casa de Huéspedes	0.16%	0.55%	0.92%	0.41%	2.04%
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	0.65%	1.07%	2.56%	0.84%	5.11%
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.02%	0.02%	0.01%	0.06%	0.11%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	0.21%	0.55%	0.61%	0.27%	1.64%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.38%	1.07%	1.09%	0.56%	3.10%
17	Bares, Pubs y Karaokes	0.00%	0.01%	0.19%	0.01%	0.20%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00%	0.15%	0.50%	0.18%	0.83%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.49%	0.40%	0.80%	0.65%	2.35%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.11%	0.06%	0.26%	0.03%	0.45%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00%	0.16%	0.10%	0.18%	0.45%
22	Discootecas, Juegos de azar, Cines	0.06%	0.31%	0.66%	0.20%	1.23%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.05%	0.46%	1.00%	0.35%	1.87%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00%	1.35%	2.35%	1.36%	5.06%
	<b>Total</b>	<b>10.74%</b>	<b>24.43%</b>	<b>47.09%</b>	<b>17.74%</b>	<b>100.00%</b>

Con los porcentajes del cuadro anterior se establece el costo del servicio que asume cada categoría de uso y zona, que resulta de multiplicar el porcentaje de intervenciones por categoría de uso y zona de servicio por el costo total del servicio.

**CUADRO N° 29  
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO**

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	30,633.03	54,304.00	128,333.81	33,185.78	246,456.61
2	Casa habitación y predios en construcción	1,439,288.04	2,777,858.41	5,718,396.74	1,921,758.18	11,857,301.37
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	352,743.92	968,189.25	1,734,943.15	537,238.28	3,593,114.60
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	193,312.95	540,719.31	1,034,792.87	483,862.55	2,252,687.68
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	22,278.56	45,021.26	106,055.25	54,304.00	227,659.07
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	3,945.16	9,746.87	19,493.74	4,873.44	38,059.21
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	43,396.79	29,472.68	35,042.32	22,046.50	129,958.29
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	2,320.68	2,320.68	464.14	8,818.60	13,924.10
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	4,641.37	13,227.90	23,670.97	9,050.67	50,590.90
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	3,248.96	16,012.72	4,873.44	9,050.67	33,185.78
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	12,531.69	11,371.35	15,780.65	10,211.01	49,894.70

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	38,987.49	135,063.79	224,410.12	99,557.33	498,018.73
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	158,270.63	260,844.85	626,816.67	204,916.37	1,250,848.52
14	Grifos y Estaciones de servicios	5,105.50	6,033.78	2,320.68	14,388.24	27,848.20
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	50,590.90	135,760.00	148,755.83	65,443.28	400,550.01
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	91,899.08	262,005.19	267,574.83	136,224.13	757,703.23
17	Bares, Pubs y Karaokes	0.00	1,392.41	45,949.54	1,392.41	48,734.36
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	37,595.08	121,139.69	45,021.26	203,756.03
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	119,979.35	97,932.85	196,097.77	160,127.18	574,137.15
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	25,991.66	13,459.97	62,890.53	7,426.19	109,768.34
21	Hospitales, Clínicas y Policlinicos	0.00	39,915.76	25,295.45	45,021.26	110,232.48
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	14,620.31	76,582.56	160,823.38	48,734.36	300,760.61
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	13,227.90	113,249.37	244,600.06	86,097.37	457,174.69
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	330,929.50	576,225.77	331,857.77	1,239,013.04
	<b>Total</b>	<b>2,627,013.97</b>	<b>5,979,009.52</b>	<b>11,524,747.40</b>	<b>4,340,606.82</b>	<b>24,471,377.71</b>

Luego se procede a distribuir el costo del servicio que asume cada categoría de uso por zona, entre el número de predios correspondiente, de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

**CUADRO N° 30**  
**NÚMERO DE PREDIOS POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO**

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	26	54	104	32	216
2	Casa habitación y predios en construcción	8,181	11,360	18,420	10,467	48,428
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	685	2,102	3,789	713	7,289
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	357	1,117	2,147	609	4,230
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	40	90	218	67	415
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	7	19	39	6	71
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	80	62	72	27	241
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	4	4	1	10	19
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	7	22	45	9	83
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	5	30	9	10	54
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	20	20	28	11	79
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	15	58	97	26	196
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	95	176	426	84	781
14	Grifos y Estaciones de servicios	7	9	3	13	32
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	9	47	34	13	103
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	28	92	94	53	267
17	Bares, Pubs y Karaokes	0	1	30	1	32
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	3	18	2	23
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	14	47	40	29	130
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	4	8	17	2	31

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	11	3	5	19
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1	5	23	2	31
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	2	22	56	20	100
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	4	7	4	15
<b>Total</b>		<b>9,587</b>	<b>15,363</b>	<b>25,720</b>	<b>12,215</b>	<b>62,885</b>

De la división del costo del servicio que asume cada Categoría de Uso por Zona de Servicio, entre el número de predios del Cuadro N° 30, se obtiene la tasa anual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenezca.

**CUADRO N° 31  
TASA ANUAL DE SERENAZGO**

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	1,178.19	1,005.62	1,233.97	1,037.05
2	Casa habitación y predios en construcción	175.93	244.52	310.44	183.60
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	514.95	460.60	457.88	753.48
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	541.49	484.08	481.97	794.51
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	556.96	500.23	486.49	810.50
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	563.59	512.99	499.83	812.23
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	542.45	475.36	486.69	816.53
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	580.17	580.17	464.13	881.85
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	663.05	601.26	526.02	1,005.62
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	649.79	533.75	541.49	905.06
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	626.58	568.56	563.59	928.27
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casa de Huéspedes	2,599.16	2,328.68	2,313.50	3,829.12
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	1,666.00	1,482.07	1,471.40	2,439.48
14	Grifos y Estaciones de servicios	729.35	670.41	773.56	1,106.78
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	5,621.21	2,888.51	4,375.17	5,034.09
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	3,282.10	2,847.88	2,846.54	2,570.26
17	Video pubs, karaokes, Bares y Lounge	0.00	1,392.41	1,531.65	1,392.41
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	12,531.69	6,729.98	22,510.63
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	8,569.95	2,083.67	4,902.44	5,521.62
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	6,497.91	1,682.49	3,699.44	3,713.09
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	3,628.70	8,431.81	9,004.25
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	14,620.30	15,316.51	6,992.32	24,367.17
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	6,613.94	5,147.69	4,367.85	4,304.86
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	82,732.37	82,317.96	82,964.44

Finalmente se obtiene la tasa mensual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenezca, se calcula dividiendo la tasa anual entre doce meses.

**CUADRO N° 32  
TASA MENSUAL DE SERENAZGO**

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	98.18	83.80	102.83	86.42
2	Casa habitación y predios en construcción	14.66	20.37	25.87	15.30
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	42.91	38.38	38.15	62.79



N°	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	45.12	40.34	40.16	66.20
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	46.41	41.68	40.54	67.54
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	46.96	42.74	41.65	67.68
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	45.20	39.61	40.55	68.04
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	48.34	48.34	38.67	73.48
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	55.25	50.10	43.83	83.80
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	54.14	44.47	45.12	75.42
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	52.21	47.38	46.96	77.35
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	216.59	194.05	192.79	319.09
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	138.83	123.50	122.61	203.29
14	Grifos y Estaciones de servicios	60.77	55.86	64.46	92.23
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	468.43	240.70	364.59	419.50
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	273.50	237.32	237.21	214.18
17	Bares, Pubs y Karaokes	0.00	116.03	127.63	116.03
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	1,044.30	560.83	1,875.88
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	714.16	173.63	408.53	460.13
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	541.49	140.20	308.28	309.42
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	302.39	702.65	750.35
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,218.35	1,276.37	582.69	2,030.59
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	551.16	428.97	363.98	358.73
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	6,894.36	6,859.83	6,913.70

#### 6.4 TASAS ESTIMADAS

Para calcular su obligación, el contribuyente debe ubicar su predio dentro del cuadro de tasas que identifican a cada categoría de uso, y en la zona de servicio indicada en el Cuadro N° 33. La tasa mensual para el año 2016 se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 33  
TASA MENSUAL DE SERENAZGO  
POR CATEGORÍA USO Y ZONAS DE SERVICIO**

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	98.18	83.80	102.83	86.42
2	Casa habitación y predios en construcción	14.66	20.37	25.87	15.30
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	42.91	38.38	38.15	62.79
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	45.12	40.34	40.16	66.20
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	46.41	41.68	40.54	67.54
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	46.96	42.74	41.65	67.68
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	45.20	39.61	40.55	68.04
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	48.34	48.34	38.67	73.48
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	55.25	50.10	43.83	83.80
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	54.14	44.47	45.12	75.42
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	52.21	47.38	46.96	77.35
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	216.59	194.05	192.79	319.09
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	138.83	123.50	122.61	203.29
14	Grifos y Estaciones de servicios	60.77	55.86	64.46	92.23
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	468.43	240.70	364.59	419.50
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	273.50	237.32	237.21	214.18
17	Bares, Pubs y Karaokes	0.00	116.03	127.63	116.03
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	1,044.30	560.83	1,875.88
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	714.16	173.63	408.53	460.13
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	541.49	140.20	308.28	309.42

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	302.39	702.65	750.35
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,218.35	1,276.37	582.69	2,030.59
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	551.16	428.97	363.98	358.73
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	6,894.36	6,859.83	6,913.70

**CAPITULO VII  
COMPARATIVOS DE TASAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR**

**CUADRO N° 34  
COMPARATIVO DE TASAS DE BARRIDO DE CALLES**

Zonas de servicio	Tasa mensual 2016 (S/ / ml)	Tasa mensual 2017 (S/ / ml)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
Zona 1	1.00	1.05	0.05	5.00%
Zona 2	2.01	2.11	0.10	4.98%
Zona 3	3.02	3.16	0.14	4.64%

**CUADRO N° 35  
COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – CASA HABITACION**

Zona de servicio	Tasa mensual 2016 (S/ / m2) [1]	Tasa mensual 2017 (S/ / m2) [2]	Diferencia S/ [3] = [2]-[1]	Variación % [4] = [3]/[1]
01A	0.027	0.031	0.004	14.81%
01B	0.034	0.039	0.005	14.71%
02A	0.034	0.039	0.005	14.71%
02B	0.040	0.046	0.006	15.00%
02C	0.040	0.046	0.006	15.00%
03A	0.034	0.039	0.005	14.71%
03B	0.034	0.039	0.005	14.71%
03C	0.034	0.039	0.005	14.71%
04A	0.040	0.046	0.006	15.00%
04B	0.040	0.046	0.006	15.00%
05A	0.040	0.046	0.006	15.00%
05B	0.040	0.046	0.006	15.00%
06A	0.040	0.046	0.006	15.00%
06B	0.043	0.050	0.007	16.28%
06C	0.043	0.050	0.007	16.28%
07A	0.044	0.051	0.007	15.91%
07B	0.043	0.050	0.007	16.28%
08A	0.043	0.050	0.007	16.28%
08B	0.043	0.050	0.007	16.28%
08C	0.044	0.051	0.007	15.91%
09A	0.046	0.053	0.007	15.22%
09B	0.044	0.050	0.006	13.64%
10A	0.044	0.050	0.006	13.64%
10B	0.048	0.055	0.007	14.58%
10C	0.043	0.049	0.006	13.95%
11A	0.047	0.054	0.007	14.89%
11B	0.048	0.055	0.007	14.58%
11C	0.043	0.050	0.007	16.28%
12A	0.044	0.051	0.007	15.91%
12B	0.048	0.055	0.007	14.58%
12C	0.048	0.055	0.007	14.58%
12D	0.043	0.050	0.007	16.28%
13A	0.051	0.059	0.008	15.69%
13B	0.054	0.062	0.008	14.81%
13C	0.058	0.067	0.009	15.52%
13D	0.058	0.067	0.009	15.52%

Zona de servicio	Tasa mensual 2016 (S/ / m2) [1]	Tasa mensual 2017 (S/ / m2) [2]	Diferencia S/ [3] = [2]-[1]	Variación % [4] = [3]/[1]
14A	0.058	0.067	0.009	15.52%
14B	0.058	0.067	0.009	15.52%
14C	0.055	0.064	0.009	16.36%

**CUADRO N° 36  
COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – OTROS USOS**

N°	Usos del predio	Tasa mensual 2016 (S/ / m2) [1]	Tasa mensual 2017 (S/ / m2) [2]	Diferencia S/ [3] = [2]-[1]	Variación % [4] = [3]/[1]
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.058	0.067	0.009	15.52%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	0.094	0.108	0.014	14.89%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.104	0.120	0.016	15.38%
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	0.161	0.185	0.024	14.91%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehiculos y/o repuestos	0.057	0.065	0.008	14.04%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.060	0.069	0.009	15.00%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.084	0.097	0.013	15.48%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.090	0.104	0.014	15.56%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.067	0.077	0.010	14.93%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	0.111	0.128	0.017	15.32%
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	0.096	0.111	0.015	15.63%
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.065	0.075	0.010	15.38%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.116	0.134	0.018	15.52%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.137	0.158	0.021	15.33%
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.110	0.127	0.017	15.45%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.314	0.362	0.048	15.29%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.273	0.315	0.042	15.38%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.116	0.134	0.018	15.52%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.162	0.187	0.025	15.43%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.450	0.520	0.070	15.56%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.583	0.673	0.090	15.44%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.446	0.515	0.069	15.47%

**CUADRO N° 37  
COMPARATIVO DE TASAS DE PARQUES Y JARDINES**

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2016 (S/ / predio) [1]	Tasa mensual 2017 (S/ / predio) [2]	Diferencia S/ [3] = [2]-[1]	Variación % [4] = [3]/[1]
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	48.33	55.01	6.68	13.82%
		Media	52.40	59.58	7.18	13.70%
		Alta	69.49	79.12	9.63	13.86%
		Muy alta	175.98	200.50	24.52	13.93%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	25.64	29.16	3.52	13.73%
		Media	27.60	31.36	3.76	13.62%
		Alta	45.53	51.70	6.17	13.55%
		Muy alta	114.89	130.83	15.94	13.87%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	14.99	17.02	2.03	13.54%
		Media	15.97	18.28	2.31	14.46%
		Alta	22.97	26.16	3.19	13.89%
		Muy alta	74.39	84.80	10.41	13.99%
	Ubicado en otras zonas	Baja	9.10	10.40	1.30	14.29%
		Media	9.80	11.19	1.39	14.18%
		Alta	20.03	22.85	2.82	14.08%
		Muy alta	55.20	62.89	7.69	13.93%

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2016 (S/ / predio) [1]	Tasa mensual 2017 (S/ / predio) [2]	Diferencia S/ [3] = [2]-[1]	Variación % [4] = [3]/[1]
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	42.45	48.39	5.94	13.99%
		Media	45.81	52.17	6.36	13.88%
		Alta	61.08	69.67	8.59	14.06%
		Muy alta	154.12	175.59	21.47	13.93%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	22.13	25.22	3.09	13.96%
		Media	23.81	27.11	3.30	13.86%
		Alta	39.65	45.23	5.58	14.07%
		Muy alta	100.60	114.59	13.99	13.91%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	13.03	14.81	1.78	13.66%
		Media	14.43	16.39	1.96	13.58%
		Alta	19.75	22.38	2.63	13.32%
		Muy alta	65.43	74.55	9.12	13.94%
	Ubicado en otras zonas	Baja	7.98	9.14	1.16	14.54%
		Media	8.68	9.93	1.25	14.40%
		Alta	17.51	20.01	2.50	14.28%
		Muy alta	48.47	55.17	6.70	13.82%
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	36.14	41.14	5.00	13.84%
		Media	39.23	44.60	5.37	13.69%
		Alta	52.26	59.42	7.16	13.70%
		Muy alta	131.98	150.22	18.24	13.82%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	19.05	21.59	2.54	13.33%
		Media	20.45	23.32	2.87	14.03%
		Alta	34.04	38.77	4.73	13.90%
		Muy alta	86.02	97.88	11.86	13.79%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	11.20	12.61	1.41	12.59%
		Media	12.04	13.71	1.67	13.87%
		Alta	17.09	19.54	2.45	14.34%
		Muy alta	55.90	63.68	7.78	13.92%
	Ubicado en otras zonas	Baja	6.86	7.88	1.02	14.87%
		Media	7.28	8.35	1.07	14.70%
		Alta	15.13	17.18	2.05	13.55%
		Muy alta	41.33	47.13	5.80	14.03%
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	30.40	34.67	4.27	14.05%
		Media	32.78	37.35	4.57	13.94%
		Alta	43.43	49.49	6.06	13.95%
		Muy alta	110.12	125.47	15.35	13.94%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	15.97	18.28	2.31	14.46%
		Media	17.09	19.38	2.29	13.40%
		Alta	28.58	32.62	4.04	14.14%
		Muy alta	71.73	81.65	9.92	13.83%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	9.38	10.71	1.33	14.18%
		Media	10.08	11.50	1.42	14.09%
		Alta	14.57	16.55	1.98	13.59%
		Muy alta	46.51	52.96	6.45	13.87%
	Ubicado en otras zonas	Baja	5.60	6.30	0.70	12.50%
		Media	6.02	6.93	0.91	15.12%
		Alta	12.46	14.18	1.72	13.80%
		Muy alta	34.46	39.24	4.78	13.87%

**CUADRO Nº 38  
COMPARATIVO DE TASAS DE SERENAZGO**

N°	Descripción de usos	Tasa mensual 2016 S/precio			Tasa mensual 2017 S/precio			Diferencia S/			Variación %					
		Zonas de servicio			Zonas de servicio			Zonas de servicio			Zonas de servicio					
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3			
		[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]											
1	Terrenos sin construir	81.51	69.37	85.12	71.52	98.18	102.83	86.42	16.67	14.43	17.71	14.90	20.45%	20.80%	20.81%	20.83%
2	Casa habitación y predios en construcción	12.13	16.86	21.40	12.66	14.66	25.87	15.30	2.53	3.51	4.47	2.64	20.86%	20.82%	20.89%	20.85%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	35.51	31.76	31.57	51.96	42.91	38.15	62.79	7.40	6.62	6.58	10.83	20.84%	20.84%	20.84%	20.84%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	37.34	33.38	33.23	54.78	45.12	40.16	66.20	7.78	6.96	6.93	11.42	20.84%	20.85%	20.85%	20.85%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	38.21	34.55	33.52	55.78	46.41	40.54	67.54	8.20	7.13	7.02	11.76	21.46%	20.64%	20.94%	21.08%
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	38.21	35.02	34.61	57.31	46.96	41.65	67.68	8.75	7.72	7.04	10.37	22.90%	22.04%	20.34%	18.09%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	37.45	32.87	33.58	56.04	45.20	40.55	68.04	7.75	6.74	6.97	12.00	20.69%	20.51%	20.76%	21.41%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	41.39	38.21	33.96	61.13	48.34	38.67	73.48	6.95	10.13	4.71	12.35	16.79%	26.51%	13.87%	20.20%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	46.70	41.68	36.43	70.05	55.25	43.83	83.80	8.55	8.42	7.40	13.75	18.31%	20.20%	20.31%	19.63%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	44.58	36.84	38.21	62.27	54.14	44.47	75.42	9.56	7.63	6.91	13.15	21.44%	20.71%	18.08%	21.12%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	43.42	38.81	38.62	63.68	52.21	47.38	77.35	8.79	8.57	8.34	13.67	20.24%	22.08%	21.60%	21.47%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	179.30	160.49	159.47	263.91	216.59	194.05	319.09	37.29	33.56	33.32	55.18	20.80%	20.91%	20.89%	20.91%
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	114.79	102.21	101.44	168.13	138.83	123.50	203.29	24.04	21.29	21.17	35.16	20.94%	20.83%	20.87%	20.91%
14	Grifos y Estaciones de servicios	50.94	46.17	55.19	76.42	60.77	55.86	92.23	9.83	9.69	9.27	15.81	19.30%	20.99%	16.80%	20.69%
15	Organizaciones Publicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	387.91	199.30	301.62	347.54	468.43	240.70	419.50	80.52	41.40	62.97	71.96	20.76%	20.77%	20.88%	20.71%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	226.08	196.34	196.35	177.13	273.50	237.32	214.18	47.42	40.98	40.86	37.05	20.97%	20.87%	20.81%	20.92%
17	Vídeo Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.00	101.89	105.85	0.00	0.00	116.03	116.03	0.00	14.14	21.78	116.03	0.00%	13.88%	20.58%	0.00%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	866.14	463.64	1.553.96	0.00	1.044.30	560.83	0.00	178.16	97.19	321.92	0.00%	20.57%	20.96%	20.72%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	591.45	143.80	338.07	380.81	714.16	408.53	460.13	122.71	29.83	70.46	79.32	20.75%	20.74%	20.84%	20.83%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	448.99	116.75	255.54	254.74	541.49	308.28	309.42	92.50	23.45	52.74	54.68	20.60%	20.09%	20.64%	21.47%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	249.65	581.67	621.58	0.00	302.39	702.65	0.00	52.74	120.98	128.77	0.00%	21.13%	20.80%	20.72%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1.006.25	1.057.20	482.20	1.681.33	1.218.35	1.276.37	582.69	212.10	219.17	100.49	349.26	21.08%	20.73%	20.84%	20.77%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	458.54	355.23	301.26	296.98	551.16	428.97	363.98	92.62	73.74	62.72	61.75	20.20%	20.76%	20.82%	20.79%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	5.706.35	5.675.41	5.722.27	0.00	6.894.36	6.859.83	0.00	1.188.01	1.184.42	1.191.43	0.00%	20.82%	20.87%	20.82%

**CAPITULO VIII:  
ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y EJECUCION DE COSTOS**

**CUADRO Nº 39  
RESUMEN INGRESOS TOTALES / COSTO TOTALES DE LOS SERVICIOS  
(SOLES)**

Servicios	Monto Anual			% Cobertura
	Ingreso [1]	Costo [2]	Diferencia [3]=[1]-[2]	Ingreso / Costo [4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	6,981,056.06	7,315,722.27	-334,666.20	95.43%
Residuos Sólidos	11,419,743.23	11,616,997.57	-197,254.34	98.30%
Parques y Jardines	12,419,144.44	12,808,403.62	-389,259.19	96.96%
Serenazgo	24,001,829.73	24,471,377.71	-469,547.98	98.08%
<b>Total</b>	<b>54,821,773.46</b>	<b>56,212,501.17</b>	<b>-1,390,727.71</b>	<b>97.53%</b>

**BARRIDO DE CALLES**

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 95.41% para el Servicio de Barrido de Calles, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados – pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando la suma global de frontis exonerados por la tasa anual y por la cobertura del 50% de subvención.

El cálculo del ingreso anual de Afectos está determinado por la suma global de los frontis de predios afectos multiplicada por la tasa anual. La determinando del ingreso anual Total es la suma de los ingresos anuales de exonerados y afectos.

**CUADRO Nº 40  
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO**

Zonas de servicio	Tasa anual (S/ / ml)	Frontis (ml)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado	Total	Ingreso total	Monto exonerado	
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1]x[3]	[5] = [1]x[2]x50%	[6] = [4]-[5]
Zona 1	12.66	34,183.96	312,416.30	3,955,190.36	216,384.47	3,738,805.89
Zona 2	25.33	6,171.34	76,316.43	1,933,095.17	78,160.02	1,854,935.15
Zona 3	38.00	1,947.24	37,481.91	1,424,312.58	36,997.56	1,387,315.02
<b>Total</b>		<b>42,302.54</b>	<b>426,214.64</b>	<b>7,312,598.11</b>	<b>331,542.05</b>	<b>6,981,056.06</b>

**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 98.30% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando la suma global del tamaño de predio (m2) exonerado por la tasa anual y por la cobertura del 50% de subvención.

El cálculo del ingreso anual de Afectos está determinado por la suma global del tamaño de predio (m2) afectos multiplicados por la tasa anual. La determinando del ingreso anual Total es la suma de los ingresos anuales de exonerados y afectos.

**CUADRO Nº 41  
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO**

Zona de servicio	Tasa anual (S/ / m2) [1]	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado [6] = [4]-[5]
		Exonerado [2]	Total [3]	Ingreso total [4] = [1]x[3]	Monto exonerado [5] = [1]x[2]x50%	
01A	0.379	12,099.19	143,245.74	54,290.14	2,292.80	51,997.34
01B	0.471	16,886.31	198,753.27	93,612.79	3,976.73	89,636.06
02A	0.473	11,283.72	270,917.76	128,144.10	2,668.60	125,475.50
02B	0.561	8,600.71	251,790.40	141,254.41	2,412.50	138,841.92
02C	0.555	14,178.34	191,753.78	106,423.35	3,934.49	102,488.86
03A	0.477	22,530.68	176,775.54	84,321.93	5,373.57	78,948.36
03B	0.476	16,682.95	196,297.10	93,437.42	3,970.54	89,466.88
03C	0.473	13,947.55	235,548.22	111,414.31	3,298.60	108,115.71
04A	0.557	15,362.31	243,309.94	135,523.64	4,278.40	131,245.23
04B	0.557	24,815.02	385,834.19	214,909.64	6,910.98	207,998.66

Zona de servicio	Tasa anual (S/ / m <sup>2</sup> ) [1]	Tamaño Predio (m <sup>2</sup> )		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado [6] = [4]-[5]
		Exonerado [2]	Total [3]	Ingreso total [4] = [1]x[3]	Monto exonerado [5] = [1]x[2]x50%	
05A	0.559	14,978.98	151,002.59	84,410.45	4,186.62	80,223.82
05B	0.563	23,930.85	333,735.26	187,892.95	6,736.53	181,156.42
06A	0.557	7,807.65	128,815.57	71,750.27	2,174.43	69,575.84
06B	0.600	11,612.34	169,132.53	101,479.52	3,483.70	97,995.82
06C	0.600	15,664.46	121,295.37	72,777.22	4,699.34	68,077.88
07A	0.618	23,215.81	193,402.88	119,522.98	7,173.68	112,349.30
07B	0.600	13,745.41	125,596.21	75,357.73	4,123.62	71,234.10
08A	0.600	3,232.04	88,118.46	52,871.08	969.61	51,901.46
08B	0.606	14,420.38	220,418.89	133,573.85	4,369.38	129,204.47
08C	0.616	9,531.74	117,413.31	72,326.60	2,935.77	69,390.82
09A	0.646	25,190.16	445,604.33	287,860.40	8,136.42	279,723.98
09B	0.611	17,565.06	238,232.44	145,560.02	5,366.13	140,193.89
10A	0.608	23,168.28	306,166.62	186,149.30	7,043.16	179,106.15
10B	0.670	11,927.14	191,427.19	128,256.22	3,995.59	124,260.63
10C	0.597	12,566.41	248,567.72	148,394.93	3,751.07	144,643.86
11A	0.656	20,697.07	244,404.80	160,329.55	6,788.64	153,540.91
11B	0.668	14,217.28	147,275.46	98,380.01	4,748.57	93,631.44
11C	0.600	13,489.19	167,404.24	100,442.54	4,046.76	96,395.79
12A	0.613	16,696.41	219,927.92	134,815.81	5,117.45	129,698.36
12B	0.670	18,219.65	146,936.10	98,447.19	6,103.58	92,343.60
12C	0.671	12,443.36	127,926.15	85,838.45	4,174.75	81,663.70
12D	0.600	10,222.56	79,070.23	47,442.14	3,066.77	44,375.37
13A	0.713	8,132.05	49,907.69	35,584.18	2,899.08	32,685.11
13B	0.755	12,445.28	105,410.34	79,584.81	4,698.09	74,886.71
13C	0.809	35,875.03	195,212.42	157,926.85	14,511.45	143,415.40
13D	0.812	11,826.59	121,620.67	98,755.98	4,801.60	93,954.39
14A	0.811	18,018.64	183,445.20	148,774.06	7,306.56	141,467.50
14B	0.810	17,135.82	192,143.61	155,636.32	6,940.01	148,696.32
14C	0.769	22,224.22	143,933.98	110,685.23	8,545.21	102,140.02
<b>Total</b>		<b>616,586.63</b>	<b>7,497,774.12</b>	<b>4,544,158.36</b>	<b>192,010.78</b>	<b>4,352,147.58</b>

**CUADRO N° 42  
OTROS USOS DISTINTOS A CASA HABITACION**

N°	Usos del predio	Tasa anual (S/ / m <sup>2</sup> ) [1]	Tamaño Predio (m <sup>2</sup> )		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado [6] = [4]-[5]
			Exonerado [2]	Total [3]	Ingreso total [4] = [1]x[3]	Monto exonerado [5] = [1]x[2] x50%	
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.807	0.00	922,636.97	744,568.03	0.00	744,568.03
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	1.302	0.00	499,952.36	650,937.97	0.00	650,937.97
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	1.445	0.00	31,971.56	46,198.90	0.00	46,198.90
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	2.229	0.00	2,914.35	6,496.09	0.00	6,496.09
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.790	0.00	190,243.83	150,292.63	0.00	150,292.63
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.832	0.00	7,107.44	5,913.39	0.00	5,913.39
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1.165	0.00	24,499.55	28,541.98	0.00	28,541.98
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1.248	0.00	20,860.25	26,033.59	0.00	26,033.59
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.929	0.00	42,438.84	39,425.68	0.00	39,425.68



N°	Usos del predio	Tasa anual (S/ / m <sup>2</sup> ) [1]	Tamaño Predio (m <sup>2</sup> )		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado [6] = [4]-[5]
			Exonerado [2]	Total [3]	Ingreso total [4] = [1]x[3]	Monto exonerado [5] = [1]x[2] x50%	
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	1.539	0.00	231,077.83	355,628.78	0.00	355,628.78
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	1.332	0.00	160,449.09	213,718.19	0.00	213,718.19
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.901	0.00	24,379.88	21,966.27	0.00	21,966.27
15	Organizaciones Publicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	1.608	0.00	93,058.35	149,637.83	0.00	149,637.83
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	1.900	0.00	219,416.92	416,892.15	0.00	416,892.15
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	1.525	0.00	7,233.22	11,030.66	0.00	11,030.66
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	4.354	0.00	195,044.20	849,222.45	0.00	849,222.45
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	3.786	0.00	361,306.03	1,367,904.63	0.00	1,367,904.63
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	1.608	0.00	67,756.86	108,953.03	0.00	108,953.03
21	Hospitales, Clínicas y Policlinicos	2.246	0.00	156,628.38	351,787.34	0.00	351,787.34
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	6.240	0.00	46,600.38	290,786.37	0.00	290,786.37
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	8.085	0.00	67,082.69	542,363.55	0.00	542,363.55
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	6.186	0.00	111,428.41	689,296.14	0.00	689,296.14
<b>Total</b>			<b>0.00</b>	<b>3,484,087.39</b>	<b>7,067,595.65</b>	<b>0.00</b>	<b>7,067,595.65</b>

**PARQUES Y JARDINES**

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 96.96% para el Servicio de Parques y Jardines, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando la suma global de predio exonerado por la tasa anual y por la cobertura del 50% de subvención.

El cálculo del ingreso anual de Afectos está determinado por la suma global de predio afectos multiplicados por la tasa anual. La determinando del ingreso anual Total es la suma de los ingresos anuales de exonerados y afectos.

**CUADRO N° 43  
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO**

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa anual (S/ / predio) [1]	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado [6] = [4]-[5]
				Exonerado [2]	Total [3]	Ingreso total [4] = [1]x[3]	Monto exonerado [5] = [1]x[2]x50%	
A	Frente a Parque y/o Area Verde	Baja	660.15	159	1,937	1,278,710.55	52,481.93	1,226,228.63
		Media	715.00	0	6	4,290.00	0.00	4,290.00
		Alta	949.55	0	17	16,142.35	0.00	16,142.35
		Muy alta	2,406.05	0	4	9,624.20	0.00	9,624.20
	Cerca de Parque y/o Area Verde	Baja	349.93	272	2,509	877,974.37	47,590.48	830,383.89
		Media	376.41	0	19	7,151.79	0.00	7,151.79
		Alta	620.42	0	32	19,853.44	0.00	19,853.44
		Muy alta	1,569.98	0	4	6,279.92	0.00	6,279.92
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	204.28	113	1,489	304,172.92	11,541.82	292,631.10
		Media	219.41	0	21	4,607.61	0.00	4,607.61
		Alta	313.99	0	40	12,559.60	0.00	12,559.60
		Muy alta	1,017.65	0	4	4,070.60	0.00	4,070.60
	Ubicado en otras zonas	Baja	124.84	212	1,785	222,839.40	13,233.04	209,606.36
		Media	134.30	0	10	1,343.00	0.00	1,343.00
		Alta	274.27	0	21	5,759.67	0.00	5,759.67
		Muy alta	754.72	0	4	3,018.88	0.00	3,018.88

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa anual (S/ / predio) [1]	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado [6] = [4]-[5]
				Exonerado [2]	Total [3]	Ingreso total [4] = [1]x[3]	Monto exonerado [5] = [1]x[2]x50%	
B	Frente a Parque y/o Area Verde	Baja	580.70	71	768	445,977.60	20,614.85	425,362.75
		Media	626.10	0	1	626.10	0.00	626.10
		Alta	836.06	0	8	6,688.48	0.00	6,688.48
		Muy alta	2,107.18	0	1	2,107.18	0.00	2,107.18
	Cerca de Parque y/o Area Verde	Baja	302.64	88	970	293,560.80	13,316.16	280,244.64
		Media	325.34	0	16	5,205.44	0.00	5,205.44
		Alta	542.87	0	21	11,400.27	0.00	11,400.27
		Muy alta	1,375.15	0	5	6,875.75	0.00	6,875.75
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	177.80	11	201	35,737.80	977.90	34,759.90
		Media	196.72	0	3	590.16	0.00	590.16
		Alta	268.60	0	14	3,760.40	0.00	3,760.40
		Muy alta	894.70	0	1	894.70	0.00	894.70
	Ubicado en otras zonas	Baja	109.70	72	741	81,287.70	3,949.20	77,338.50
		Media	119.16	0	3	357.48	0.00	357.48
		Alta	240.22	0	18	4,323.96	0.00	4,323.96
		Muy alta	662.04	0	3	1,986.12	0.00	1,986.12
C	Frente a Parque y/o Area Verde	Baja	493.69	132	3,601	1,777,777.69	32,583.54	1,745,194.15
		Media	535.30	0	15	8,029.50	0.00	8,029.50
		Alta	713.11	0	67	47,778.37	0.00	47,778.37
		Muy alta	1,802.64	0	8	14,421.12	0.00	14,421.12
	Cerca de Parque y/o Area Verde	Baja	259.14	278	5,792	1,500,938.88	36,020.46	1,464,918.42
		Media	279.94	0	59	16,516.46	0.00	16,516.46
		Alta	465.32	0	124	57,699.68	0.00	57,699.68
		Muy alta	1,174.65	0	14	16,445.10	0.00	16,445.10
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	151.32	52	1,291	195,354.12	3,934.32	191,419.80
		Media	164.56	0	18	2,962.08	0.00	2,962.08
		Alta	234.55	0	65	15,245.75	0.00	15,245.75
		Muy alta	764.18	0	20	15,283.60	0.00	15,283.60
	Ubicado en otras zonas	Baja	94.57	893	15,528	1,468,482.96	42,225.51	1,426,257.46
		Media	100.25	0	165	16,541.25	0.00	16,541.25
		Alta	206.17	0	307	63,294.19	0.00	63,294.19
		Muy alta	565.57	0	45	25,450.65	0.00	25,450.65
D	Frente a Parque y/o Area Verde	Baja	416.14	147	3,136	1,305,015.04	30,586.29	1,274,428.75
		Media	448.29	0	24	10,758.96	0.00	10,758.96
		Alta	593.94	0	75	44,545.50	0.00	44,545.50
		Muy alta	1,505.67	0	16	24,090.72	0.00	24,090.72
	Cerca de Parque y/o Area Verde	Baja	219.41	325	4,263	935,344.83	35,654.13	899,690.71
		Media	232.66	0	54	12,563.64	0.00	12,563.64
		Alta	391.55	0	119	46,594.45	0.00	46,594.45
		Muy alta	979.82	0	9	8,818.38	0.00	8,818.38
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	128.62	95	2,474	318,205.88	6,109.45	312,096.43
		Media	138.08	0	41	5,661.28	0.00	5,661.28
		Alta	198.61	0	79	15,690.19	0.00	15,690.19
		Muy alta	635.56	0	14	8,897.84	0.00	8,897.84
	Ubicado en otras zonas	Baja	75.66	1,008	13,948	1,055,305.68	38,132.64	1,017,173.04
		Media	83.22	0	218	18,141.96	0.00	18,141.96
		Alta	170.23	0	380	64,687.40	0.00	64,687.40
		Muy alta	470.99	0	25	11,774.75	0.00	11,774.75
<b>Total</b>				<b>3,928</b>	<b>62,670</b>	<b>12,808,096</b>	<b>388,952</b>	<b>12,419,144</b>

## SERENAZGO

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 98.08% para el Servicio de Serenazgo, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando la suma global de predio exonerado por la tasa anual y por la cobertura del 50% de subvención.

El cálculo del ingreso anual de Afectos está determinado por la suma global de predio afectos multiplicados por la tasa anual. La determinando del ingreso anual Total es la suma de los ingresos anuales de exonerados y afectos.



CUADRO Nº 44  
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO

N°	Descripción de usos	Tasa anual S/(predio)			Exonerado			Predios			Ingreso total			Ingreso estimado S/			Ingreso real estimado [6] = [4]-[5]				
		Zonas de servicio			Área 0   Área 1   Área 2   Área 3			Área 0   Área 1   Área 2   Área 3			Área 0   Área 1   Área 2   Área 3			Área 0   Área 1   Área 2   Área 3							
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	1,178.19	1,005.62	1,233.97	26	54	104	32	30,632.94	54,303.48	128,332.88	33,185.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	246,454.90	
2	Casa habitación y predios en construcción	175.93	244.52	310.44	518	1,088	1,222	1,100	1,439,283.33	2,777,747.20	5,718,304.80	1,921,741.20	45,565.87	133,018.88	189,678.84	100,980.00	0.00	0.00	0.00	11,387,832.94	
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	514.95	460.60	457.88	685	2,102	3,789	713	352,740.75	968,181.20	1,734,907.32	537,231.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,593,060.51	
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	541.49	484.08	481.97	357	1,117	2,147	609	193,311.93	540,717.36	1,034,789.59	483,856.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,252,675.47	
5	Centros de belleza, Spa, Banos	556.96	500.23	486.49	40	90	218	67	22,278.40	45,020.70	106,064.82	54,303.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	227,657.42	
6	Localidades de venta de Menú, Dulcerías y similares	563.59	512.99	499.83	7	19	39	6	3,946.13	9,746.81	19,493.37	4,873.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,058.69	
7	Playas de esparcimiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	542.45	475.36	486.69	80	62	72	27	43,396.00	29,472.32	35,041.68	22,046.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,956.31	
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	580.17	580.17	464.13	4	4	1	10	2,320.68	2,320.68	464.13	8,818.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,923.99	
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entrenamientos	663.05	601.26	526.02	7	22	45	9	4,641.35	13,227.72	23,670.90	9,050.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,590.55	
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos, ambulatorios y Laboratorios	649.79	533.75	541.49	5	30	9	10	3,248.95	16,012.50	4,873.41	9,050.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,185.46	
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	626.58	568.56	563.59	20	20	28	11	12,531.60	11,371.20	15,780.52	10,210.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,894.29	
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedales y similares	2,599.16	2,328.68	2,313.50	15	58	97	26	38,987.40	135,063.44	224,409.50	99,557.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	498,017.46	
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shoppy y similares	1,666.00	1,482.07	1,471.40	95	176	426	84	158,270.00	260,844.32	626,816.40	204,916.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,250,847.04	
14	Grifos y Estaciones de servicios	729.35	670.41	773.56	7	9	3	13	5,105.45	6,033.69	2,320.68	14,388.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,847.96	
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosos y Colegios Profesionales,	5,621.21	2,888.51	4,375.17	9	47	34	13	50,590.89	135,759.97	148,755.78	65,443.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,549.81	
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	3,282.10	2,847.88	2,846.54	28	92	94	53	91,898.80	262,004.96	267,574.76	136,223.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	757,702.30	
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.00	1,392.41	1,531.65	0	1	30	1	0.00	1,392.41	45,949.50	1,392.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,734.32	
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	12,531.69	6,729.98	0	3	18	2	0.00	37,595.07	121,139.64	45,021.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,755.97	
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	8,569.95	2,083.67	4,902.44	14	47	40	29	119,979.30	97,932.49	196,097.60	160,126.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	574,136.37	
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	6,497.91	1,682.49	3,699.44	4	8	17	2	25,991.64	13,459.92	62,890.48	7,426.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,766.22	
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	3,628.70	8,431.81	0	11	3	5	0.00	39,915.70	25,295.43	45,021.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,232.38	
22	Discootecas, Juegos de azar, Cines	14,620.30	15,316.51	6,992.32	1	5	23	2	14,620.30	76,582.55	160,823.36	48,734.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,760.55	
23	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	6,613.94	5,147.69	4,367.85	2	22	56	20	13,227.88	113,249.18	244,599.60	86,097.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	457,173.86	
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	82,732.37	82,317.96	0	4	7	4	0.00	330,929.48	576,225.72	331,857.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,239,012.96	
	Total				518	1,088	1,222	1,100	9,587	15,363	25,720	12,215	2,627,002.72	5,978,884.35	11,524,611.87	4,340,574.38	45,565.87	133,018.88	189,678.84	100,980.00	24,001,829.73

## CAPITULO IX: CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE COSTOS - AÑO 2016

## SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	ORD. 444 y 450-MM	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Ago - Dic	%	Total Anual	%
<b>Costos Directos</b>	6,705,873.10	3,984,290.53	59.41%	2,845,921.81	42.44%	6,830,212.34	101.85%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	277,424.83	156,809.33	56.52%	121,473.38	43.79%	278,282.71	100.31%
Costos Fijos	12,720.55	7,209.53	56.58%	6,395.82	50.28%	13,605.35	106.96%
<b>Total</b>	<b>6,996,018.48</b>	<b>4,138,309.39</b>	<b>59.30%</b>	<b>2,973,791.01</b>	<b>42.51%</b>	<b>7,122,100.41</b>	<b>101.80%</b>

## SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Concepto	ORD. 444 y 450-MM	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Ago - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	10,629,229.78	6,535,795.26	61.49%	4,668,425.18	43.92%	11,204,220.44	105.41%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	277,424.83	156,809.33	56.52%	121,473.38	43.79%	278,282.71	100.31%
Costos Fijos	12,720.55	7,209.53	56.68%	6,395.82	50.28%	13,605.35	106.96%
<b>Total</b>	<b>10,919,375.16</b>	<b>6,699,814.12</b>	<b>61.36%</b>	<b>4,796,294.39</b>	<b>43.92%</b>	<b>11,496,108.51</b>	<b>105.28%</b>

## SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

Concepto	ORD. 444 y 450-MM	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Ago - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	11,707,742.60	7,082,959.60	60.50%	5,033,898.82	43.00%	12,116,858.42	103.49%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	387,226.34	216,825.78	55.99%	170,908.24	44.14%	387,734.02	100.13%
Costos Fijos	35,312.61	20,654.94	58.49%	16,427.28	46.52%	37,082.22	105.01%
<b>Total</b>	<b>12,130,281.55</b>	<b>7,320,440.32</b>	<b>60.35%</b>	<b>5,221,234.33</b>	<b>43.04%</b>	<b>12,541,674.65</b>	<b>103.39%</b>

## SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	ORD. 444 y 450-MM	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Ago - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	20,604,385.49	12,126,615.16	58.55%	8,659,234.11	42.03%	20,785,849.27	100.88%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,169,577.19	652,044.93	55.75%	519,892.31	44.45%	1,171,937.24	100.20%
Costos Fijos	618,672.66	362,433.73	58.58%	277,061.27	44.78%	639,495.00	103.37%
<b>Total</b>	<b>22,392,635.34</b>	<b>13,141,093.82</b>	<b>58.68%</b>	<b>9,456,187.69</b>	<b>42.23%</b>	<b>22,597,281.51</b>	<b>100.91%</b>

## ANEXO N°01

## DESCRIPCION DE LAS VIAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES

## ZONA 1

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. 15 DE ENERO	02 al 03, 05 al 06
AV. ALFREDO BENAVIDES	25 al 30
AV. ALFREDO I. LEON	01 al 02
AV. ANDRES A. CACERES	01 al 05
AV. ANGAMOS OESTE	08 al 16
AV. ARENALES	05 al 09
AV. CIRCUITO-PLAYAS COSTA VERD	01 al 04
AV. DE LA AVIACION	01 al 05
AV. DE LA MERCED	01 al 03
AV. EMILIO CAVENEZIA	01
AV. ERNESTO DIEZ CANSECO	01 al 07
AV. FEDERICO VILLARREAL	01 al 04
AV. FRANCISCO TUDELA Y VARELA	02 al 04
AV. GENERAL CORDOVA	01 al 11

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL ANSELMO BARRETO	01
CALL ARICA	01 al 04, 07 al 11
CALL ASUNCION	01
CALL ATAHUALPA	01 al 04 y 06
CALL AUGUSTO ANGULO	01 al 03, 05 al 06
CALL AUGUSTO GILDEMEISTER	01 y 03
CALL AURELIO FERNANDEZ CONCHA	01 al 06
CALL AYACUCHO	01 al 03
CALL BARTOLOME DE LAS CASAS	01
CALL BARTOLOME HERRERA	01 al 02
CALL BARTOLOME TRUJILLO	01 al 06
CALL BELLAVISTA	01 al 05
CALL BERLIN	01 al 14
CALL BOLIVAR	01 al 04

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. GRAL. ERNESTO MONTAGNE	01 al 06
AV. GRAN MCAL RAMON CASTILLA	01 al 06
AV. GRAU	01 al 07
AV. HIPOLITO UNANUE	01 al 03
AV. JORGE CHAVEZ	01 al 07
AV. JORGE VANDERGHEN	01 al 04
AV. JOSE A. ENCINAS	01 al 03
AV. JOSE CASIMIRO ULLOA	01 al 04
AV. JOSE MANUEL RAMIREZ GASTON	01 al 03
AV. JOSE PARDO	14 al 15
AV. LA PAZ	01 al 16
AV. MANUEL VICENTE VILLARAN	01 al 05
AV. MARISCAL. LA MAR	01 al 13
AV. MAYOR ARCE DE LA OLIVA	01 al 03, 07 al 09
AV. MCAL. OSCAR R. BENAVIDES	01 al 05
AV. PETIT THOUARS	41 al 50
AV. REDUCTO	08 al 15
AV. RICARDO PALMA	08 al 16
AV. ROOSEVELT	55 al 65
AV. SANTA CRUZ	01 al 15
AV. SANTA MARIA	01 al 02
AV. TEJADA	01 al 05
AV. TOMAS MARSANO	11 al 27
AV. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	01 al 07
CALL 2 DE MAYO	08 al 13
CALL 25 DE MAYO	01
CALL 27 DE NOVIEMBRE	01 al 03
CALL 7 DE JUNIO	01
CALL 8 DE OCTUBRE	01 al 03
CALL ADOLFO LA JARA	02
CALL ALCALA	01
CALL ALCANFORES	01 al 13
CALL ALEJANDRO DEUSTUA	01 al 05
CALL ALFONSO UGARTE	01 al 03
CALL ALFREDO SALAZAR	01 al 04
CALL ALMIRANTE LORD COCHRANE	03 al 05
CALL ALMIRANTE LORD NELSON	01 al 04
CALL ANDALUCIA	01 al 02
CALL CORONEL INCLAN	01 al 10
CALL COSTA RICA	01
CALL CTLMTE. PEDRO GAREZON THOM	01
CALL CTRALMTE. MONTERO	02 al 04
CALL CTRALMTE. VILLAR	03 al 08
CALL DANIEL ALCIDES CARRION	01 al 02
CALL DIEGO FERRE	01 al 03
CALL DIOMEDES ARIAS SCHEREIBER	01
CALL DOMINGO ELIAS	01 al 04
CALL DOMINGO ORUE	01 al 05
CALL EDUARDO DE HABICH	01 al 02
CALL EDUARDO H. LA TORRE DE VI	01 al 02
CALL EL ESCORIAL	01
CALL EL MELONAR	01
CALL EL ROSARIO	01 al 03
CALL ELIAS AGUIRRE	01 al 04, 07 al 12
CALL EMBAJ. CARLOS GARCIA BEDO	01 al 02
CALL EMMA MAGAN Y BALTA	01
CALL ENRIQUE CAMINO BRENT	01
CALL ENRIQUE DEL CAMPO	01 al 02
CALL ENRIQUE DEL HORME	01 al 02
CALL ENRIQUE MEIGGS	01 al 02

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL BOLOGNESI	01 al 08
CALL BRUNO MOLL	01
CALL BUENOS AIRES	01 al 02
CALL CABO ALBINO BANDA RIVERA	01 al 02
CALL CABO JOSE COTRINA URBINA	01 al 02
CALL CABO LUIS ARTEAGA CRUZ	01
CALL CAHUIDE	02
CALL CALLE 11	01 al 02
CALL CALLE 2	01 al 02
CALL CALLE 4	01 al 03
CALL CALLE 5	01
CALL CALLE 6	01
CALL CALLE 7	01
CALL CALLE 8	01 al 03
CALL CALLE 9	01 y 04
CALL CALLE J	01 al 02
CALL CALLE K	01 al 03
CALL CANTUARIAS	01 al 03
CALL CAP. AUGUSTO GUTIERREZ ME	01
CALL CAP. MIGUEL ALEGRE RODRIG	01 al 02
CALL CAP. PERCY PHILIPPS CUBA	01 al 03
CALL CAP. WILLIAM GUZMAN ESPIN	01
CALL CAP.E.P.EDUARD GUTIERREZ	01
CALL CAPITAN JOSE QUIÑONES	01 al 03
CALL CARAZ	01
CALL CARLOS TENAUD	01 al 04
CALL CARLOS WIESE	01
CALL CESAREO CHACALTANA	01 al 04
CALL CHAMBERI	01
CALL CHICLAYO	01 al 10
CALL CIPRIANO AGUERO	01
CALL CIRO ALEGRIA	01 al 03
CALL CMDTE. JUAN G. MOORE	01 y 03
CALL CMDTE. MARCO A. SCHENONE	01 al 02
CALL CMDTE. O'DONOVAN	01 al 02
CALL CMDTE. VICTOR MALDONADO B	01 al 05
CALL CMDTE. ARISTIDES ALJOVIN	01 al 06
CALL CMDTE. JOSEMANUE ROMAN	01
CALL INDEPENDENCIA	01 al 04, 07 al 12
CALL ITALIA	01 al 04
CALL JAVIER FERNANDEZ	02
CALL JAVIER HERAUD	01 al 02
CALL JOAQUIN CAPELLO	01 al 05
CALL JORGE BUCKLEY	01 al 03
CALL JORGE GUILLERMO LEGUIA	01 al 04
CALL JORGE POLAR	02 al 04
CALL JOSE ANTONIO DE LAVALLE P	01 y 03
CALL JOSE BERNARDO ALCEDO	01 al 03
CALL JOSE DE LA TORRE UGARTE	01 al 04
CALL JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	01 al 04
CALL JOSE EUSEBIO DEL LLANO ZA	02 al 05
CALL JOSE FELIX OLCA Y	01 al 04
CALL JOSE GABRIEL CHARIARSE	01 al 08
CALL JOSE GALVEZ	01 al 12
CALL JOSE GONZALES	01 al 07
CALL JOSE MARIA DE LA JARA Y U	01 al 02
CALL JOSE MARIA EGUREN	01
CALL JOSE MARIANO VILLEGAS	01
CALL JOSE SABOGAL	01 al 05
CALL JOSE TORIBIO POLO	01 al 05

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL ENRIQUE PALACIOS	08 al 12
CALL ESPERANZA	01 al 04
CALL FLAVIO GERBOLINI	01
CALL FRANCIA	03 al 09
CALL FRANCISCO DE PAULA CAMINO	02 al 03
CALL FRANCISCO DE PAULA UGARRI	01 al 08
CALL FRANCISCO DEL CASTILLO	01 al 05
CALL FRANCISCO QUIÑONES LASTRE	01
CALL FRANCISCO RETES	01
CALL GARCIA CALDERON	01 al 03
CALL GENARO CASTRO IGLESIAS	01 al 08
CALL GENERAL BORGÑO	01 al 04, 07 al 08, 10 al 11
CALL GENERAL IGLESIAS	01 al 07
CALL GENERAL MENDIBURU	01 al 03, 05 al 11
CALL GENERAL PERSHING	01
CALL GENERAL RECAVARREN	01 al 06
CALL GENERAL SILVA	01 al 08
CALL GENERAL SUAREZ	01 al 06, 08 al 13
CALL GENERAL VARELA	01 al 06
CALL GENERAL VARGAS MACHUCA	01 al 06
CALL GENERAL VIDAL	01 al 03
CALL GERMAN APARICIO GOMEZ SAN	01 al 06
CALL GERVASIO SANTILLANA	01 al 03
CALL GONZALES LARRAÑAGA	01 al 02
CALL GONZALES PRADA	01 al 03
CALL GONZALES VIGIL	01
CALL GRIMALDO DEL SOLAR	01 al 08
CALL GUATEMALA	01
CALL GUILLERMO GASTANETA	01
CALL HENRY REVETT	01 al 02
CALL HONDURAS	01 al 02
CALL IGNACIO LA PUENTE	01 al 03
CALL IGNACIO MERINO	01 al 07
CALL MANUEL BONILLA	01 al 02
CALL MANUEL DE FREYRE SANTANDE	01 al 02
CALL MANUEL IRRIBARREN	02 al 03
CALL MANUEL MIOTA	01 al 05
CALL MANUEL TOVAR	01 al 06
CALL MARIA PARADO DE BELLIDO	01 al 02
CALL MARIANO MELGAR	02 al 04
CALL MARIANO ODICIO	01 al 04
CALL MARISCAL SUCRE	01 al 04
CALL MARQUES DE TORRE TAGLE	01 al 03
CALL MARTIN DULANTO	01
CALL MARTIN NAPANGA	01 al 02
CALL MARTIR JOSE OLAYA	01 al 02
CALL MATEO PUMACAHUA	02 al 04
CALL MAYOR ENRIQUE CABALLERO O	01 al 03
CALL MAYOR LUIS A. GARCIA ROJA	01 al 02
CALL MIGUEL ALJOVIN	01 al 04
CALL MY.MARKO JARA SCHENONE	01 al 03
CALL NARCISO DE LA COLINA	01 al 04
CALL NICARAGUA	01
CALL OCHARAN	01 al 07
CALL ORTIZ DE ZEVALLOS	01 al 02
CALL PADRE AMELIO PLACENCIA	01
CALL PEDRO ALCOCER	02
CALL PEDRO IRIGOYEN DIEZ CANSE	03
CALL PEDRO LARRAÑAGA	01
CALL PEDRO VENTURO	01 al 04
CALL PIURA	01 al 12
CALL PORTA	01
CALL RAMON RIBEYRO	01 al 09
CALL RAMON ZAVALA	01 al 04
CALL REPUBLICA DEL SALVADOR	01
CALL RETIRO	01

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL JUAN ALFARO	01 al 02
CALL JUAN DE LA FUENTE	01 al 09
CALL JUAN FANNING	01 al 08
CALL JUAN FIGARI	01
CALL JUAN JOSE CALLE	01 al 04
CALL JUAN SANTOS	01
CALL JUANA ALARCO DE DAMMERT	01 al 02
CALL JULIAN ARIAS ARAGUEZ	01 al 06
CALL JULIO BECERRA	01 al 02
CALL JULIO C. TELLO	01
CALL JUNIN	01 al 04
CALL LAS ACACIAS	01 al 03, 05 al 08
CALL LAS DALIAS	01 al 03
CALL LAS FRESAS	01 al 07
CALL LAS MORAS	01 al 03
CALL LAS VIÑAS	01 al 02
CALL LEONCIO PRADO	01 al 02
CALL LEONIDAS AVENDAÑO	01 al 02
CALL LIBERTAD	01 al 04
CALL LIMA	03 al 04
CALL LINO ALARCO	01 al 02
CALL LOLA PARDO VARGAS	01 al 03
CALL LOS ANGELES	01 al 03
CALL LOS CAPULIES	01 al 08
CALL LOS CAROLINOS	01 al 02
CALL LOS GLADIOLOS	01 al 04
CALL LUIS ARIAS SCHEREIBER	01 al 03
CALL LUIS FABIO XAMMAR	01
CALL MADRID	01 al 05
CALL MANCO CAPAC	01 al 08
CALL MANUEL A. SEGURA	01 al 02
CALL MANUEL ALMENARA	01 al 03
CALL MANUEL AUGUSTO OLAECHEA	01 al 06
CALL TACNA	02 al 10
CALL TARAPACA	01 al 04
CALL TARATA	01 al 02
CALL TEC. NEISER LLACSAARCE	01
CALL TEC. RUBEN DE LA CRUZ HUA	01
CALL TEC. VICTORIANO CASTILLO	01
CALL TERUEL	01 al 03
CALL TNT.CRN.GUSTAVO ESCUDERO	01 al 03
CALL Tnte. RAUL VERA COLLAHUAZ	01
CALL TORIBIO PACHECO	01 al 05
CALL TRIANA	01 al 02
CALL TRIPOLI	01 al 03
CALL TUPAC AMARU	01 al 04
CALL URETA	01
CALL VENECIA	01 al 02
CALL VICEALMIRANTE CARBAJAL	01
CALL VICTOR FAJARDO	01
CALL VICTOR GONZALES OLAECHEA	01 al 02
CALL VICTOR LARCO HERRERA	01 al 02
CALL VICTOR MAURTUA	01 al 02
MLCN ALCANTILADO	01
PQ. AMELIO PLACENCIA	01 al 02
PQ. ARMENDARIZ	01 al 02
PQ. CESAR VALLEJO	01
PQ. EDUARDO VILLENA REY	01
PQ. ENRIQUE CASTRO OYANGUREN	01
PQ. FEDERICO BLUME	01
PQ. GUILLERMO CORREA ELIAS	01
PQ. INCA GARCILAZO DE LA VEGA	01
PQ. JOSE MATIAS LEON	03
PQ. JOSE SABOGAL	01
PQ. MELITON PORRAS	01 al 03
PQ. MELVIN JONES	01

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL RIO DE JANEIRO	01 al 02
CALL ROMA	01 al 05
CALL SALAVERRY	01 al 04
CALL SALVADOR GUTIERREZ	01 al 07
CALL SAMUEL MARQUEZ	01 al 02
CALL SAN FERNANDO	01 al 05
CALL SAN IGNACIO DE LOYOLA	01 al 06
CALL SAN RAMON	01 al 02
CALL SANTA ISABEL	01 al 03
CALL SANTANDER	01 al 02
CALL SANTIAGO ACUÑA	01
CALL SANTIAGO FIGUEROA	01 al 02
CALL SCHELL	01 al 06
CALL SCIPION LLONA	01 al 04
CALL SEVILLA	01 al 03
CALL SGTO. EUSEBIO BENDEZU REB	01
CALL SGTO. WILLIAM ARIAS ROBLE	01
CALL SIMON SALGUERO	01
CALL SOLDADO YENURI CHIGUALA C	01 al 03
CALL SUB-OF DIAZ CABRE ERICK G	01
CALL SUB-OF. GUSTAVO BEGAZO GO	01
CALL SUB-OF. SEGUNDO MINCHAN I	01
CALL SUB-OF. WILSON CISNEROS CA	01
PSJE LOS PINOS	01 al 02
PSJE LOS ROSALES	01
PSJE PASAJE 18	01
PSJE PASAJE A	01
PSJE PASAJE B	01
PSJE PORTA	01

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
PQ. NACIONES UNIDAS	01
PQ. PRESIDENTE LEGUIA	01
PQ. RUBEN DARIO	01
PQ. SIR. ROBERT BADEN POWELL G	01 al 02
PS DE LA CASTELLANA	01
PS PASEO DE LA REPUBLICA	61 al 63
PS ROSALES	01
PSJE LOS CLAVELES	01
PSJE BEATO MARCELINO CHAMPAGNA	01
PSJE BLONDELL	01
PSJE BUENOS AIRES	01 al 02
PSJE CTLMTE. JOSE E. DE MORA	01
PSJE EL PACALLAR	01 al 02
PSJE EL PARAISO	01
PSJE EL PORVENIR	01
PSJE ESPERANZA	01
PSJE GARCIA CALDERON	01
PSJE GASTON DE CASANOVA	01
PSJE INDEPENDENCIA	01
PSJE JOSE PAYAN	01
PSJE LAS AZUCENAS	01 al 02
PSJE LAS MORENAS	01
PSJE LOS GERANIOS	01 al 02, 04 al 05
PSJE RUBINI	01
PSJE SAN ANTONIO	01
PSJE SAN MARTIN	01
PSJE SCHELL	01
PSJE SUCRE	01
PSJE TELLO	01 al 02

**ZONA 2**

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. 28 DE JULIO	01 al 15
AV. ALFREDO BENAVIDES	09 al 13, 15 al 21, 23 al 24
AV. AREQUIPA	38 al 44
AV. COMANDANTE ESPINAR	01 al 05
AV. DEL EJERCITO	01 al 11 y 13
AV. JOSE A. LARCO	01 al 13
AV. JOSE PARDO	09 al 13
AV. MONSEÑOR ROCA Y BOLONA	01 al 12
AV. PETIT THOUARS	51 al 55
AV. RICARDO PALMA	05 al 07
CALL 2 DE MAYO	01 al 07
CALL ARICA	05 al 06
CALL ATAHUALPA	05
CALL BAJADA BALTA	01

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL COLON	01 al 07
CALL ELIAS AGUIRRE	05 al 06
CALL ENRIQUE PALACIOS	01 al 07
CALL GENERAL BORGONO	05 al 06
CALL GENERAL MENDIBURU	04 y 12
CALL GENERAL SUAREZ	07
CALL INDEPENDENCIA	05 al 06
CALL PORTA	02 al 07
CALL SAN MARTIN	01 al 08
CALL TACNA	01
MLCN 28 DE JULIO	01 al 06
MLCN ARMENDARIZ	01 al 02
MLCN BALTA	06 al 10
PS PASEO DE LA REPUBLICA	38 al 50, 52 al 60

**ZONA 3**

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. ALFREDO BENAVIDES	01 al 08, 14 y 22
AV. ANDRES ARAMBURU	01 al 03
AV. ANGAMOS ESTE	01 al 04
AV. ANGAMOS OESTE	01 al 07
AV. AREQUIPA	45 al 52

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. DEL EJERCITO	12
AV. JOSE PARDO	01 al 08
AV. RICARDO PALMA	01 al 04
MLCN CISNEROS	01 al 05, 07 al 15
MLCN DE LA MARINA	01 al 12



DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. ARMENDARIZ	01 al 05	MLCN DE LA RESERVA	01 al 11
AV. COMANDANTE ESPINAR	06 al 08	OVLO GUTIERREZ	01

**ANEXO N°02  
RELACION DE PARQUES DEL DISTRITO**

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	Alexander Von Humbolt 1	4.045,13	Jr. Mark Jara Schenone C-2 (ex-calle F)
2	Amelio Plascencia	2.551,96	Av. República de Panamá C-58
3	Carlos Alzamora Eleaster	5.207,81	Jr. Cabo Jose Cotrina Urbina (ex -Calle V) C-1
4	Cesar vallejo	3.833,04	Jr. Jorge Buckley C-1
5	Domingo Ayarza	2.596,25	Jr. Félix Olcay c-3
6	Enrique Castro Oyanguren (ex Von Humbolt II)	3.254,75	Jr. Yenuri Chiguala (ex - calle A).
7	Fernando López de Castilla	9.001,60	Jr. C. More Y Maldonado C-1
8	Francisco de Zela	24.732,63	Jr. Los Capulies C-5-6
9	Francisco García Calderón	10.104,00	Jr. Las Moras C-2
10	Francisco Solano	3.490,00	Av. Castro Iglesias C-8
11	Inca Garcilaso de la Vega	9.588,40	Av. Roca y Boloña C-9
12	José Matías León	4.148,70	Jr. Alejandro Deustua C-3
13	José Sabogal	817,47	Jr. Juan José Calle C-2
14	Juan Villalobos	2.821,31	Jr. Los Gladiolos C-1
15	Las Tradiciones	8.876,72	Av. Ricardo Palma C-8
16	Leoncio Prado	6.999,50	Jr. Francisco de Paula Ugarriza C-2
17	Manuel Villavicencio	13.220,80	Jr. Juan José Calle C-3
18	Melvin Jones N° 2	9.633,75	Av. Manuel villaran C-2
19	Melvin Jones N°1	2.178,00	Av. Arce de Oliva C-9
20	Paul Rivet	15.645,55	Av. Roca y Boloña C-9
21	Ramón Castilla, Gran Mariscal	24.015,75	Av. Mcal Ramón Castilla C-2-3
22	Rosalía Lavalle	3.329,20	Jr. Sub Oficial Gustavo Begazo C-1 (ex - calle IX).
23	Pasaje Javier Heraud y Pasaje Los Jazmines	640,00	Cdra. 25 y 21 de Av. Tomas Marsano
24	Augusto Bernardino Leguía	6.345,70	Jr. Jorge Bulkey C-2
25	Cahuide	5.507,88	Jr. Cahuide C-1
26	José Carlos Mariátegui	3.669,25	Jr. Miguel Aljovin C-1
27	José Gálvez	2.952,88	Jr. Ciro Alegria C-1
28	Jose Santos Chocano	3.359,31	Jr. Los Geranios C-1
29	Luis Bustamante y Rivero	7.978,13	Jr. Santa Carmen C-2 (ex - calle S).
30	Luis Fernán Cisneros	8.562,50	Jr. Miguel Aljovin C-1
31	Manuel Gonzales Prada	3.636,52	Jr. Los Rosales C-1
32	Pablo Arguedas	11.189,00	Jr. Francisco de paula Ugarriza C-5
33	Reducto N° 2	27.098,00	Av. Alfredo Benavides C-8-9.
34	Ruben Dario	753,46	Av. República de Panamá C-64
35	Santa María	8.009,00	J Canopus C-2 (ex -calle A)
36	Santa Rita de Casia	1.806,71	Jr. Miguel Aljovin C-5
37	Pasaje Los Claveles	90,00	Av. Benavides Cdra. 16
38	Pasaje Sortita	250,00	Av. La Merced Cdra. 1
39	Clorinda Matto de Turner	12.315,50	Av. Paseo de la República C-40
40	Skate Park	2.600,00	Malecón de la Marina C-4
41	Eduardo Villena Rey	14.964,00	Av. Angamos Oeste C-12
42	Federico Blume Y Corbacho	13.992,00	Av. Angamos Oeste C-13-14
43	Francisco Miranda	3.175,07	Av. Paseo de la República C-50
44	Federico Villarreal (ex Guillermo Beingolea P.)	3.500,00	F. Villarreal C-1 y Av. El Ejército C-7
45	Guillermo Correa Elías	7.052,73	Av. Angamos Oeste C-11
46	Henry Dunant.	1.604,00	Malecón de la Marina C-4
47	Juana Alarco de Dammert	1.224,00	Jr. Juana Larco de Dammert C-12
48	Lord Robert Badem Powell de Gillwell	8.071,00	Av. Angamos Oeste C-12-13
49	Malecón de la Marina	7.863,50	Malecón de la Marina C-10
50	Manuel Solari Swayne (ex-Rep.Borgoño)	2.453,45	Av. General Borgoño C-4
51	María Reiche	35.000,00	Malecón de la Marina C-5-6-7
52	Mercedes Cabello de Carbonera	6.559,69	Calle J.M. Eguren C-1 (Alt. P. Rep.C-38)
53	Miguel Grau, Almirante	12.671,00	Av. José Pardo C-15
54	Naciones Unidas	15.720,00	Av. Angamos Oeste c-15
55	Pucllana (ex-plazuelas Huaca Pucllana 1y2)	989,96	Av. General Borgoño C-7
56	Parque Playa Los Delfines	7.907,10	Cruce Circuito de Playa de la Costa Verde con Bjd. San Martín
57	Triángulo Los Delfines	300,00	Cruce Circuito de Playa de la Costa Verde con Bjd. San Martín
58	7 de Junio - Central	14.892,32	Av. José Larco C-1-2-3

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
59	Alfredo Salazar (Larco Mar)	13.500,00	Malecón Armendáriz C-5-6
60	Antonio Raymondi	44.400,00	Malecón Cisneros C-4-5-6
61	Armendáriz	6.847,02	Malecón Armendáriz C-3
62	Comandante O'Donovan (ex Pg. 80)	3.802,00	Malecón de la Reserva C-2-3
63	Domodossola	8.990,73	Malecón de la Reserva C-9
64	El Amor	4.696,50	Malecón Cisneros C-1
65	El Faro de la Marina	8.820,50	Malecón Cisneros C-7
66	El Libro (ex Pacificación)	11.612,50	Malecón Cisneros C-12-13.
67	Gamez	4.574,96	Malecón de la Reserva C-8
68	Intihuatana (ex Mariano Necochea)	3.813,12	Malecón de la Reserva C-1
69	Isaac Rabin	22.823,50	Malecón Cisneros C-10-11
70	Jhon F. Kennedy	12.406,91	Av. Diagonal C-3-4
71	Juan Carossio	4.351,50	Malecón Balta C-10
72	Marcelino Champagnat	4.750,00	Malecón de la Reserva C-1
73	Melitón Porras	8.206,86	Jr. Melitón Porras C-1-2-3
74	Playa Redondo	3.500,00	Circuito Playa costa Verdes
75	Raúl Ferrero	3.113,63	Malecón de la Reserva C-1
76	Raúl Porras Barnechea	1.281,25	Jr. Ernesto Diez Canseco C-1
77	Tejada	5.789,56	Av. Tejada C-1-2.
78	Quinta Reducto	789,00	Av. Paseo de la republica Cdra. 57
79	Quinta Prado	400,00	Av. 28 de Julio Cdra. 5

**RELACION DE PLAZUELAS DEL DISTRITO**

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	Plazuela Fermin Tanguis	1.739,78	Calle Andalucía cruce con Av. Arenales
2	Plazuela Manuel Bonilla	1.397,81	Av. Angamos Oeste C-2
3	Plazuela Piura	452,33	Av. Comandante Espinar C-3
4	Plazuela República de El Salvador	693,00	Av. Tomás Marsano C-11
5	Plazuela Reducto	446,50	Av. Paseo de la República C-59
6	Plazuela de la Aviación	1.286,44	Av. De La Aviación C-2
7	Plazuela Bajada Balta	5.899,57	Malecón Balta C-7-8-9.
8	Plazuela Balta	623,19	Malecón Balta C-8.
9	Plazuela El Cóndor	534,40	Jr. Fernando Lavalle C-6

**RELACION DE BERMAS CENTRALES DEL DISTRITO**

ID	UBICACIÓN	SUPERFICIE	DENOMINACION
1	Av. Tomás Marsano C-11-26	8.437,50	Berma Central
2	Av. Roca y Boloña C-01-12	8.662,50	Berma Central
3	Av. Roca y Boloña C-01-12	5.775,00	Berma Central
4	Av. Casimiro Ulloa C-01-04	5.250,00	Berma Central
5	Av. Manuel Villarán C-01-05	6.750,00	Berma Central
6	Av. Ramírez Gastón C-01-03	1.600,00	Berma Central
7	Av. Ernesto Montagne C-01-06	8.000,00	Berma Central
8	Av. Ernesto Diez Canseco C-05-07	3.937,50	Berma Central
9	Av. Mariscal Andrés Avelino Cáceres C01-05	4.809,38	Berma Central
10	Av. Ricardo Palma C09-16	2.812,50	Berma Central
11	Av. Ricardo Palma C09-16	5.625,00	Berma Central
12	Av. Ricardo Palma C-05-07	1.875,00	Berma Central
13	Av. Mariscal Ramón Castilla C - 1	300,00	Berma Central
14	Av. Alfredo Benavides C-08-28	13.302,09	Berma Central
15	Av. Alfredo Benavides C-08-28	6.651,04	Berma Central
16	Av. La Merced C-01-04	2.937,50	Berma Central
17	Av. Arequipa C-38-52	12.416,67	Berma Central
18	Av. Arequipa C-38-52	6.208,33	Berma Central
19	Av. José Pardo C- 01-13	4.682,14	Berma Central
20	Av. José Pardo C- 01-13	4.682,14	Berma Central
21	Av. José Pardo C- 01-13	1.560,71	Berma Central
22	Av. Comandante Espinar c-01-09	3.559,38	Berma Central
23	Av. Comandante Espinar c-01-09	3.559,38	Berma Central
24	Av. El Ejército C-13	503,10	Berma Central
25	Prolongación Av. José Pardo	120,00	Berma Central
26	Av. La Mar	600,00	Berma Central
27	Av. Ricardo Palma C-01-04	812,50	Berma Central
28	Av. Ricardo Palma C-01-04	812,50	Berma Central
29	Av. José Larco C-9-13	2.718,75	Berma Central
30	Av. Jorge Chávez (ex Alameda Cristina Gálvez)	2.734,38	Berma Central

ID	UBICACIÓN	SUPERFICIE	DENOMINACION
31	Av. Reducto	5.600,00	Berma Central
32	Av. Armendáriz C-01-04	1.033,34	Berma Central
33	Av. Armendáriz C-01-04	516,67	Berma Central
34	Boulevard Tarata C-1-2	85,32	Berma Central

## RELACIÓN DE ACANTILADOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	Área verde de acantilados	134.088,89	Acantilados
2	Área verde de acantilados	68.977,68	Acantilados
3	Área verde de acantilados	32.409,63	Acantilados
4	Área verde de acantilados	59.044,44	Acantilados

## RELACIÓN DE OVALOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	Ovalo El Ejército	547,40	Av. El Ejército C- 7
2	Ovalo Francisco Morazán (ex - centro américa)	2.827,44	Av. José Pardo C-14 (ex - Centro América)
3	Ovalo Gutiérrez	2.666,60	Av. Santa Cruz C-7
4	Ovalo Julio Ramón Ribeyro (ex - Morales Barrios)	3.217,00	Av. José Pardo C-10 (ex - Morales Barrios)
5	Ovalo Los Delfines	651,00	Bajada San Martín
6	Ovalo Ernesto Montagne	42,40	Av. E. Montagne C-3 y 4
7	Ovalo Central de Miraflores	1.147,76	Av. Ricardo Palma C-1
8	Ovalo Francisco Bolognesi	2.566,76	Jr. Francisco Bolognesi C-4
9	Ovalo Vasco Núñez de Balboa	95,00	Av. Vasco Núñez de Balboa C-3

## RELACIÓN DE TRIANGULOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	Triángulo El Ejército	1.007,00	Av. El Ejército C- 13
2	Triángulo Mcal. Andrés de Santa Cruz	153,85	Malecón Cisneros C-12
3	Triángulo Santa María	166,12	Av. General Borgoño C-10
4	Triángulo Almirante Miguel Grau	250,00	Av. José Pardo C-15
5	Triángulo El Rosario	30,00	Cll. El Rosario C - 2
6	Triángulo Comandante Espinar	20,00	Av. Comandante Espinar C - 8
7	Triángulo Vargas Machuca	240,80	Jr. Vargas Machuca C-3
8	Triángulo Melvín Jones N° 2	317,00	Av. Villarán C-2
9	Triángulo Martín Dulanto	182,28	Jr. Juan de la Fuente C-2
10	Triángulo Antonio Raymondí	268,50	Malecón Cisneros C-6-7
11	Triángulo Augusto Tamayo Vargas	547,65	Malecón Cisneros C-1
12	Triángulo Comandante Moore	127,70	Malecón Cisneros C-11
13	Triángulo La Paz	513,37	Av. La Paz C-121
14	Triángulo Madre Teresa del Sagrado Corazón	485,30	Malecón Cisneros C-4
15	Triángulo Roma	30,00	Cll. Roma C - 2

## Detalle de áreas verdes de la Zona de Playas:

DENOMINACION	SUPERFICIE
Playa Los Delfines	19,719.75
Playa Redondo	7,800.00
Playa La Estrella	1,540.00
Berma Central Costa Verde	5,449.43
Bajada Armendáriz	750.00
<b>TOTAL ZONA DE PLAYAS</b>	<b>35,259.18</b>